



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

SISTEMA DE CONTROL INTERNO NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015	Código: FO-CG-06/06
	Versión: 11

Contraloría General de la República

Informe Final de Fiscalización Especial Inmediata (FEI) a la Municipalidad de Nueva Italia

Resolución CGR N° 487/2021
(Artículo 1°, Numeral 23)

Mayo, 2025
Asunción, Paraguay

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py





**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Contraloría General de la República (CGR)

Principales Autoridades

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
Contralor General

Dr. Augusto José Félix Paiva
Subcontralor General

Equipo Auditor

Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales

Funcionario	Función	Afectación por Nota CGR N°
Abg. Ignacio Dellavedova	Coordinador	7289/2021
Lic. Miguel Ángel Ortiz	Supervisor	6004/2023
Lic. Tatiana Román	Jefa de Equipo	7289/2021
Lic. Lilian Ramírez	Auditora	7289/2021
Lic. Abel Benítez	Auditor	7768/2022

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la
transparencia con procesos innovadores y competentes
en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar
la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py





MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Índice General

N°	Descripción	Pág.
	Siglas, símbolos y abreviaturas utilizadas	4
1.	Origen de la FEI	5
2.	Remisión de la Comunicación de Observaciones para Descargo de FEI	5
3.	Descargo presentado por el Ente Sujeto de Control	5
4.	Motivo de la FEI	6
5.	Objetivos de la FEI	6
6.	Alcance	6
7.	Limitaciones al alcance	7
8.	Disposiciones legales	7
9.	Desarrollo del Informe Final FEI	9 al 87
10.	Capítulo I – Royalties y Compensaciones	9 al 37
11.	Capítulo II – FONACIDE	38 al 56
12.	Capítulo III – Genuíno	56 al 78
13.	Conclusiones y Recomendaciones	78 al 87
14.	Anexos	88 al 99

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Siglas, símbolos y abreviaturas utilizadas

CGR	Contraloría General de la República
CN	Constitución Nacional
COD	Comunicación de Observaciones para Descargo
IM	Intendencia Municipal
DGCODM	Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales
FEI	Fiscalización Especial Inmediata
PGN	Presupuesto General de la Nación
IM	Intendencia Municipal
ESC	Ente Sujeto a Control
Art	Artículo
EA	Equipo Auditor
PBC	Pliego de Bases y Condiciones
N°	Numero
JM	Junta Municipal
SET	Secretaría de Estado de Tributación
SEAM	Secretaría del Ambiente

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN ESPECIAL INMEDIATA (FEI) MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA

1. Origen de la FEI

Por Resolución CGR N° 487 del 08/09/2021 “*Por la cual se aprueba la realización de Fiscalizaciones Especiales Inmediatas (FEI) a determinados Entes Sujetos de Control y se establecen los procedimientos a ser aplicados con relación al desarrollo de dichas actividades de control*”, en el Artículo 1°, Numeral 23, se previó la realización de una Fiscalización Especial Inmediata (FEI), a la Municipalidad de Nueva Italia.

Al respecto, en la Nota CGR N° 7289 del 23/11/2021, se exponen los temas o aspectos que serán objeto de revisión, la Unidad Misional responsable, los funcionarios designados, etc.

2. Remisión de la Comunicación de Observaciones para Descargo de FEI

La COD FEI fue remitida a la Municipalidad de Nueva Italia, por Nota CGR N° 784 del 05/03/2024 para su descargo correspondiente.

La COD FEI fue remitida al Ex Intendente Interino de la Municipalidad de Nueva Italia, por Nota CGR N° 785 del 05/03/2024 para su descargo correspondiente.

La COD FEI fue remitida al Ex Intendente de la Municipalidad de Nueva Italia, por Nota CGR N° 786 del 05/03/2024 para su descargo correspondiente.

3. Descargo presentado por el Ente Sujeto de Control

Por Nota I.M. N° 142/2024 del 13/03/2024, el Intendente Municipal, Sr. Alcides Gamarra Lezcano, remitió el Descargo referente a la Resolución CGR N° 487 del 08/09/2021 (Artículo 1°, Numeral 23), acompañado de documentos respaldatorios adjuntos en el link, inserto dentro del Expediente N° 3032 del 13/03/2024.

Por Nota (sin número) del 12/04/2023, el ex Intendente Municipal, Sr. Osvaldo Krause Hausman, remitió el Descargo (primera parte), referente a la Resolución CGR N° 487 del 08/09/2021 (Artículo 1°, Numeral 23), acompañado de documentos respaldatorios adjuntos en el link, inserto dentro del Expediente N° 4444 del 15/04/2024.

Por Nota (sin número) del 12/04/2023, el ex Intendente Municipal interino, Sr. Oscar Pelagio Zabala Hidalgo, remitió el Descargo (primera parte), referente a la Resolución CGR N° 487 del 08/09/2021 (Artículo 1°, Numeral 23), acompañado de documentos respaldatorios adjuntos en el link, inserto dentro del Expediente N° 4444 del 15/04/2024.

Por Nota (sin número) del 22/04/2024, el ex Intendente Municipal, Sr. Osvaldo Krause Hausman, remitió el descargo (segunda parte), referente a la Resolución CGR N° 487 de fecha 08/09/2021 (Artículo 1°, Numeral 23), acompañado de documentos respaldatorios adjuntos en el link, inserto dentro del Expediente N° 4845 del 23/04/2024.

Por Nota sin número de fecha 22/04/2024, el ex Intendente Municipal, Sr. Oscar Pelagio Zabala Hidalgo, remitió el descargo (segunda parte), referente a la Resolución CGR N° 487 de fecha 08/09/2021 (Artículo 1°, Numeral 23), acompañado de documentos respaldatorios adjuntos en el link, inserto dentro del Expediente N° 4845 del 23/04/2024.

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

4. Motivo de la FEI

El presente trabajo se fundamenta en los siguientes criterios:

- ✓ Constitución de la República del Paraguay, en su Artículo 283 disponible: *“De los deberes y de las atribuciones. Son deberes y atribuciones del Contralor General de la República. 1) el control, la vigilancia y la fiscalización de los bienes públicos y del patrimonio del Estado, los de las entidades regionales o departamentales, los de las municipalidades, los del Banco Central y los de los demás bancos del Estado o mixtos, los de las entidades autónomas, autárquicas o descentralizadas, así como los de las empresas del Estado o mixtas, 5) el requerimiento de informes sobre la gestión fiscal y patrimonial a toda persona o entidad pública, mixta o privada que administre fondos, servicios públicos o bienes del Estado, a las entidades regionales o departamentales y a los municipios. Todas las cuales deben poner a su disposición la documentación y los comprobantes requeridos para el mejor cumplimiento de sus funciones;”*.
- ✓ La Ley N° 276/94 *“Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República”*, establece en su Artículo 2°: *“La Contraloría General, dentro del marco determinado por los Artículos 281 y 283 de la Constitución Nacional, tiene por objeto velar por el cumplimiento de las normas jurídicas relativas a la administración financiera del Estado y proteger el patrimonio público, estableciendo las normas, los procedimientos requeridos y realizando periódicas auditorías financieras, administrativas y operativas...”*.

5. Objetivos de la FEI

Objetivo General

Realizar la Fiscalización Especial Inmediata que abarcará el análisis de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de los documentos de respaldo, el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y destinados para los fines establecidos.

Objetivos Específicos

Obtener evidencia suficientes y competentes que sirvan de base para la emisión de una opinión sobre la legalidad y razonabilidad de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Nueva Italia correspondiente a enero a setiembre del Ejercicio Fiscal 2021, conforme a la muestra seleccionada.

Constatar in situ la existencia de las obras ejecutadas en el periodo auditado (verificación ocular).

6. Alcance

La Fiscalización Especial Inmediata abarcó el análisis de todo lo mencionado en el objetivo general y los objetivos específicos, arriba descriptos, en el periodo de enero a Setiembre del Ejercicio Fiscal 2021.

El trabajo se realizó conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 1196 del 07/11/08 “Por la cual se aprueba y adopta el *Manual de Auditoría Gubernamental, denominado Tesarekó*, para la Contraloría General de la República y sus actualizaciones, aprobadas por la Resolución CGR Nros. 350 del 19/03/09 y 1207 del 22/10/09.

La Fiscalización fue realizada de conformidad a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), por sus siglas en inglés que son emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) que son compatibles con la Norma de Auditoría Gubernamental del Paraguay (NAGUP), el Manual de Auditoría Gubernamental y el Manual de Auditoría “Tesarekó”, que contiene disposiciones para las actividades en materia de control gubernamental, fundamento principal de referencia de las actividades de fiscalización y control de la CGR. Estas normas requieren que se cumpla con requisitos

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

éticos, se planifique y se realice la Fiscalización para obtener certeza razonable que la información y documentación auditada no contengan exposiciones erróneas. Igualmente, que las operaciones a las cuales ellas corresponden hayan sido ejecutadas de conformidad a las disposiciones legales vigentes y demás normas aplicables.

Las observaciones de la FEI son el resultado del análisis de los informes y documentos proveídos por la entidad fiscalizada, siendo dichos actos, de exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes en las operaciones que estuvieron sujetas a verificación.

7. Limitaciones al alcance

La posibilidad de la existencia de vicios ocultos, que no se evidencien al momento de la ejecución de los trabajos, debido a las debilidades de control interno que presenta la entidad auditada.

8. Disposiciones legales y sus modificaciones

- ✓ Constitución Nacional de la República del Paraguay
- ✓ Ley N° 276/94 *“Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la Republica”*.
- ✓ Ley N° 3984/10 *“Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados “Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado a los Gobiernos Departamentales y Municipales”. Y sus modificaciones.*
- ✓ Ley N° 4758/12 *“Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación”. Y sus modificaciones.*
- ✓ Ley N° 6672/2021 *“Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021”*.
- ✓ Ley N° 1535/99 *“De Administración Financiera del Estado”. Y sus modificaciones.*
- ✓ Ley N° 3439/07 *“Que modifica la Ley N° 2051/03, de Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas”*.
- ✓ Decreto N° 4780/202 *“Por el cual se reglamenta la Ley N° 6672/2021, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021”*.
- ✓ Decreto Reglamentario N° 8127/00 *“Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración financiera del estado”, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF”. Y sus modificaciones.*
- ✓ Decreto N° 2992/19 *“Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, de Contrataciones Públicas, y sus modificatoria la Ley N° 3439/2007”*.
- ✓ Resolución de la CGR N° 236/20 *“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA GUÍA BÁSICA DE DOCUMENTOS DE RENDICION DE CUENTAS QUE SUSTENTAN LA EJECUCION DE LOS PRINCIPALES RUBROS PRESUPUESTARIOS DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, SUJETOS AL CONTROL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN CGR N° 653 DEL 17 DE JULIO DE 2008”*.
- ✓ Resolución CGR N° 353/16 *“Por la se aprueba la Actualización del Capítulo 2 – “Normas de Auditoria Gubernamental del Paraguay – NAGUP”, del Manual de Auditoria Gubernamental”*.
- ✓ Resolución CGR N° 1196/08 *“Por la cual se aprueba y adopta el Manual de Auditoria Gubernamental denominado “TESAREKÓ”, para uso interno de la Contraloría General de la República”*.
- ✓ Resolución CGR N° 350/09 *“Por la cual se aprueba la actualización del manual de Auditoria Gubernamental denominado “TESAREKÓ”, para uso interno de la Contraloría General de la República”*.
- ✓ Resolución CGR N° 1207/09 *“Por la cual se aprueba la actualización del Manual de Auditoria Gubernamental “TESAREKÓ”*.
- ✓ Normativas emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- ✓ Otras disposiciones legales aplicables que guarden relación con los trabajos.

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

9. Desarrollo del Informe Final FEI

Introducción

- Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, (rendiciones de cuentas correspondiente a Royalties y Fonacide, correspondientes al periodo de enero a setiembre del Ejercicio Fiscal 2021
- Contrato N° 16 del 17/12/2020 de provisión de combustible, con ID N° 386.364, por un monto total de ₡ 150.550.000 (Guaraníes ciento cincuenta mil quinientos cincuenta mil), correspondiente a ROYALTIES Y COMPENSACIONES.
- Contrato N° 11 del 30/10/2020, "Construcción de pozo artesiano en el Territorio Social Niño Salvador del Mundo de la ciudad de Nueva Italia". ID N° 383.992, por un monto total de ₡ 198.232.940 (guaraníes ciento noventa y ocho millones doscientos treinta y dos mil novecientos cuarenta), correspondiente a ROYALTIES Y COMPENSACIONES.
- Contrato N° 02 del 20/03/2021, "Construcción de empedrado en los Barrios San Pedro y Santa Rosa de la ciudad de Nueva Italia". ID N° 388.301, por un monto total de ₡ 371.267.332 (guaraníes trescientos setenta y un millones doscientos sesenta y siete mil trescientos treinta y dos), correspondiente a ROYALTIES Y COMPENSACIONES.
- Contrato N° 05 del 10/06/2021, "Construcciones y reparaciones varias en el cementerio de calle 1ra-Compañía Pindoty", de la ciudad de Nueva Italia ID N° 395.494, por un monto total de ₡ 225.255.600 (guaraníes doscientos veinticinco millones doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos), correspondiente a ROYALTIES Y COMPENSACIONES.
- Contrato N° 07 del 25/06/2021, "Revitalización del espacio recreativo del Polideportivo Municipal" de la ciudad de Nueva Italia. ID N° 395.537, por un monto total de ₡ 250.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta millones), correspondiente a ROYALTIES Y COMPENSACIONES.
- Contrato N° 08 del 08/07/2021, "Construcción de pavimento tipo empedrado - primera etapa en calle segunda de la ciudad de Nueva Italia". ID N° 397.704, por un monto total de ₡ 475.222.469 (guaraníes cuatrocientos setenta y cinco millones doscientos veintidós mil cuatrocientos sesenta y nueve), correspondiente a ROYALTIES Y COMPENSACIONES.
- Contrato N° 11 del 23/08/2021, "Construcción de empedrado en el casco urbano de la ciudad de Nueva Italia". ID N° 397.705, por un monto total de ₡ 540.631.350 (guaraníes quinientos cuarenta millones seiscientos treinta y un mil trescientos cincuenta), correspondiente a ROYALTIES Y COMPENSACIONES.
- Contrato N° 12/2021, "Construcción de empedrados y mejoramiento del casco urbano de la ciudad de Nueva Italia", ID N° 397718, por un monto total de ₡ 385.700.000 (guaraníes trescientos ochenta y cinco millones setecientos mil), correspondiente a FONACIDE.
- Contrato N° 14 del 17/12/2020, "Construcción de Obras en Instituciones Educativas de la Ciudad de Nueva Italia", ID N° 386.950, por un monto total de ₡ 371.486.581 (guaraníes trescientos setenta y un millones cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos ochenta y uno), correspondiente a FONACIDE.
- Contrato N° 15 del 17/12/2020, "Reparación de Aulas en la Escuela Básica N° 473 Feliciano Vera y en la Escuela Básica N° 475 Defensores del Chaco de la Ciudad de Nueva Italia", ID N° 386.951, por un monto total de ₡ 511.462.505 (guaraníes quinientos once millones cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos cinco), correspondiente a FONACIDE.

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Desarrollo

Capítulo I – Royalties y Compensaciones

Ejecución Presupuestaria de Ingresos – Royalties y Compensaciones del Ejercicio Fiscal 2021 (Enero a Setiembre).

Analizados los documentos presentados por la Administración Municipal, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021(enero a setiembre), se constataron ingresos en concepto de *Royalties*, según la Ejecución Presupuestaria, por el monto de ₡ 2.182.012.296 (Guaraníes dos mil ciento ochenta y dos millones doce mil doscientos noventa y seis), que representa el 60,17% (setenta con diez y siete centimos), del total presupuestado para el Ejercicio, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ejecución Presupuestaria de Ingresos- Royalties del Ejercicio Fiscal 2021 (Enero a Setiembre).				
Origen del Ingreso	Denominación de la Cuenta	Presupuesto Vigente	Recaudado al 30/09/2021	Porcentaje Recaudado (%)
100	Ingresos Corrientes	472.377.188	183.585.131	38,86%
100.150.153.070.030.11	Aporte del Gobierno Central con ROYALTIES	472.377.188	183.585.131	38,86%
200	Ingresos Capital	1.889.508.751	734.340.525	38,86%
200.220.223.070.030.11	Aporte del Gobierno Central con ROYALTIES	1.889.508.751	734.340.525	38,86%
300	Recursos de Financiamiento	1.264.086.640	1.264.086.640	100%
300.340.070.030.11	Saldo de recursos ROYALTIES	1.264.086.640	1.264.086.640	100%
TOTAL DE INGRESOS		3.625.972.579	2.182.012.296	60,17%

Fuente: Ejecución Presupuestaria de Ingresos – Royalties, proveído por la Administración Municipal.

Ejecución Presupuestaria de Gastos

Ejecución Presupuestaria de Gastos – Royalties del Ejercicio Fiscal 2021 (Enero a Setiembre).

Conforme los documentos presentados por el ESC, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021(enero a setiembre), se observaron erogaciones en concepto de *Royalties*, por el monto ₡ 1.835.214.123 (Guaraníes mil ochocientos treinta y cinco millones doscientos catorce mil ciento veintitres), que representa un 59.54% (cincuenta y nueve con cincuenta y cuatro céntimos), del total presupuestado para el Ejercicio, según se detalla en el cuadro a continuación:

Ejecución Presupuestaria de Gastos – Royalties, Ejercicio Fiscal 2021 (enero a setiembre).				
Objeto del Gasto	Descripción	Presupuesto Vigente ₡.	Pagado al 30/09/2021 ₡.	Ejecutado (%)
	Gastos Corrientes	3.419.158.694	2.090.288.498	61,13%
100	Servicios Personales	214.122.545	99.653.846	46,54%
140	Personal Contratado	214.122.545	99.653.846	46,54%
144-30-011	Jornales	107.250.000	55.903.846	52,12%
145-30-011	Honorarios Profesionales	106.872.545	43.750.000	40,94%
200	Servicios No Personales	564.405.473	421.994.996	74,77%
260	Servicios Técnicos y Profesionales	107.094.783	75.000.000	70,03%
260-30-011	Servicios Técnicos y Profesionales	107.094.783	75.000.000	70,03%
300	Bienes de Consumo e Insumos	480.163.354	219.116.416	45,63%
360	Combustibles y Lubricantes	200.077.188	30.825.000	15,41%
360-30-011	Combustibles y Lubricantes	200.077.188	30.825.000	15,41%
800	Transferencias	1.104.441.479	734.162.471	66,47%
842	Aporte a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro	40.000.000	19.550.000	48,88%
842-30-011	Aporte a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro	40.000.000	19.550.000	48,88%
	Gastos de Capital	5.927.396.748	2.746.511.509	46,34%
500	Inversión Física	4.745.789.948	2.147.031.509	45,24%
520	Construcciones	4.050.539.948	2.145.781.509	52,98%
520-30-011	Construcciones	1.941.524.201	1.285.484.277	66,21%

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Ejecución Presupuestaria de Gastos – Royalties, Ejercicio Fiscal 2021 (enero a setiembre).				
Objeto del Gasto	Descripción	Presupuesto Vigente ¢.	Pagado al 30/09/2021 ¢.	Ejecutado (%)
800	Transferencias	931.606.800	349.480.000	37,51%
870	Transferencias de Capital al Sector Privado	931.606.800	349.480.000	37,51%
874-30-011	OG 874 Aporte y Subsidios a Ent. E Inst. sin fines de lucro	579.253.862	324.701.000	56,06%
Total de Gastos de Royalties (enero a setiembre 2021)		3.082.072.579	1.835.214.123	59,54%

Fuente: Ejecución Presupuestaria de Gastos – Royalties, proveído por la Administración Municipal.

Gastos de Royalties ejecutados fuera de los porcentajes de establecidos para su distribución

De la verificación efectuada con respecto a los porcentajes establecidos, para la distribución de los ingresos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 (enero a setiembre), provenientes de los Royalties, teniendo en cuenta las normas legales; en cuanto al porcentaje destinado a las Municipalidades, el 80% (ochenta por ciento) podrá ser utilizado en gastos de capital, el 10% (diez por ciento) podrá ser destinado a actividades de desarrollo sustentables y el 10% restante (diez por ciento) podrá utilizarse en gastos corrientes, si los mismos se encuentran vinculados a dichos gastos de capital. (Art. 5° de la Ley N° 3984/10 y Art. 8° del Decreto N° 9966/12).

Al respecto, los gastos que guardan relación con gastos de capital, durante el Ejercicio mencionado, ascienden al monto de ¢ 2.520.778.063 (Guaraníes dos mil quinientos veinte millones setesientos setenta y ocho mil sesenta y tres), que representan el 137% (ciento treinta y siete por ciento), del total ejecutado.

En el siguiente cuadro se expone lo observado para una mejor comprensión:

Ejercicio Fiscal 2021 (Enero a Setiembre) - Gastos de Capital Royalties						
Total Ingresos en concepto de Royalties ¢.	Total Ejecutado ¢.	80% Destinar a Gastos de Capital ¢.	Monto Ejecutado en Gastos de Capital ¢.	Diferencia ¢.	Porcentaje Ejecutado en Gastos de Capital	Diferencia Porcentual
(a)	(b)	(c = ax80%)	(d)	(e = c - d)	(f = d / b)	(g = 80% - f)
3.625.972.579	1.835.214.123	2.900.778.063	2.520.778.063	380.000.000	137%	-57%

Fuente: Ejecución presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2021 (enero a setiembre).

Referencia:

- El total de ingresos en concepto de Royalties, compuesto por el saldo inicial al 01/01/21, más las transferencias recibidas durante el Ejercicio Fiscal 2021, de enero al 30 de setiembre de 2021.
- Importe total ejecutado conforme a las Ejecuciones Presupuestarias presentadas al EA.
- Cálculo realizado, corresponde al 80% del total de ingresos expuesto en la columna A.
- Importe cuantificado, de acuerdo a lo expuesto en la ejecución presupuestaria y los legajos de gastos presentados al EA.
- Cálculo aritmético entre lo que debió ejecutar (columna c), y lo ejecutado conforme respaldos (columna d).
- Cálculo porcentual del monto ejecutado (columna d) sobre el total ejecutado (columna b).
- Diferencia porcentual, entre lo que debió ejecutar y lo ejecutado.

Del mismo modo, los gastos que guardan relación con gastos corrientes durante el Ejercicio Fiscal 2021, totalizan un monto de ¢ 409.185.701 (Guaraníes cuatrocientos nueve millones ciento ochenta y cinco mil setecientos uno), que representa el 31% (treinta y un por ciento) del total ejecutado. A continuación, se detalla en el cuadro:

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Ejercicio Fiscal 2021 (Enero a Setiembre) - Gastos Corrientes Royalties						
Total Ingresos en concepto de Royalties ₡.	Total Ejecutado ₡.	10% Destinar a Gastos Corrientes ₡.	Monto Ejecutado en Gastos Corrientes ₡.	Diferencia ₡.	Porcentaje Ejecutado en Gastos Corrientes	Diferencia Porcentual
(a)	(b)	(c = ax10%)	(d)	(e = c - d)	(f = d / b)	(g = 10% - f)
3.625.972.579	1.835.214.123	183.521.412	561.294.516	-377.773.104	31%	-21%

Fuente: Ejecución presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2021 (enero a setiembre).

Referencia:

- El total de ingresos en concepto de Royalties, compuesto por el saldo inicial al 01/01/21, más las transferencias recibidas durante el Ejercicio Fiscal 2021 (enero al 30/09/21).
- Importe total ejecutado conforme a las Ejecuciones Presupuestarias presentadas al EA.
- Cálculo realizado, corresponde al 10% del total de ingresos expuesto en la (columna a).
- Importe cuantificado de los Gastos Corrientes, de acuerdo a lo expuesto en la ejecución presupuestaria y los legajos de gastos presentados al EA.
- Cálculo aritmético entre lo que debió ejecutar (columna c), y lo ejecutado conforme respaldos (columna d).
- Cálculo porcentual del monto ejecutado (columna d) sobre el total ejecutado (columna b).
- Diferencia porcentual, entre lo que debió ejecutar y lo ejecutado.

Igualmente, los responsables de la administración municipal no realizaron y/o no se encuentra detallado los gastos en concepto de Programas o Actividades de Desarrollo Sustentables, durante el Ejercicio Fiscal 2021 (enero a setiembre). A continuación, se detalla en el siguiente cuadro:

Ejercicio Fiscal 2021 (Enero a Setiembre) - Gastos destinado a Actividades de Desarrollo sustentable Royalties						
Total Ingresos en concepto de Royalties ₡.	Total Ejecutado ₡.	10% Destinar a Actividades de Desarrollo Sustentable ₡.	Ejecutado en Actividades de Desarrollo Sustentable ₡.	Diferencia ₡.	Porcentaje Ejecutado en Actividades de Desarrollo Sustentable	Diferencia Porcentual
(a)	(b)	(c = ax10%)	(d)	(e = c - d)	(f = d / b)	(g = 10% - f)
3.625.972.579	1.835.214.123	362.597.258	0	362.597.258	0%	10%

Fuente: Ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2021 (enero a setiembre).

Referencia:

- El total de ingresos en concepto de Royalties, compuesto por el saldo inicial al 01/01/21, más las transferencias recibidas durante el Ejercicio Fiscal 2021 (enero al 30/09/2021).
- Importe total ejecutado conforme a las Ejecuciones Presupuestarias presentadas al EA.
- Cálculo realizado, corresponde al 10% del total de ingresos expuesto en la columna a.
- Importe no pudo ser identificado ni cuantificado, de acuerdo a la ejecución presupuestaria y los legajos de gastos presentados al EA.
- Cálculo aritmético entre lo que debió ejecutar (columna c), y lo ejecutado conforme respaldos (columna d).
- Cálculo porcentual del monto ejecutado (columna d) sobre el total ejecutado (columna b).
- Diferencia porcentual, entre lo que debió ejecutar y lo ejecutado.

Por lo que no se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 3984/10 "Que establece la distribución de los denominados 'Royalties' y 'Compensaciones en razón del territorio inundado' a los Gobiernos Departamentales y Municipales", en el artículo 5° dice: "...En cuanto al porcentaje destinado a las municipalidades, el 80% (ochenta por ciento) podrá ser utilizado en gastos de capital, el 10% (diez por ciento) a actividades de desarrollo sustentables y el 10% (diez por ciento) podrán utilizarse en gastos corrientes si los mismos se encuentran vinculados a dichos gastos de capital.

El control de la utilización de los recursos regulados por la presente Ley, será realizado por la Contraloría General de la República al final de cada ejercicio presupuestario.

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Concordante con el Decreto N° 9966/12 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3984/2010 'Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados 'Royalties' y 'Compensaciones en razón del territorio inundado' a los Gobiernos Departamentales y Municipales' y los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley N° 4758/2012 'Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación'", en el artículo 8 expresa: "Los fondos transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales, deberán estar destinados al financiamiento de programas o proyectos de Gastos de Capital y Gastos Corrientes que estén vinculados con los Gastos de Capital, previstos en el presupuesto municipal debidamente aprobado, en los porcentajes establecidos en el Artículo 5° de la Ley N° 3984/2010. A tal efecto la programación del programa o proyecto del presupuesto municipal deberá reflejar la siguiente distribución:

Inc. a) (...) Municipalidades: Por lo menos el ochenta por ciento (80%) de los ingresos percibidos deberá destinarse a gastos de capital, que podrán ser previstos en los tipos de programas de administración, acción o de inversiones del clasificador presupuestario....

Inc. c) Municipalidades: Hasta el diez por ciento (10%), podrá utilizarse en gastos corrientes si los mismos se encuentran directamente vinculados a dichos gastos de capital, que podrán ser previstos en los tipos de programas de administración, acción o de inversiones del clasificador presupuestario y hasta el diez por ciento (10%) restante en actividades de desarrollo sustentables previstos en el Presupuesto Institucional.

Las (...) Municipalidades serán los responsables de la aplicación y utilización de los recursos transferidos en concepto de royalties y compensaciones, conforme a lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes."

Grupo 100 - Servicios personales

Observación N° 1

Porcentaje destinado a Gastos de Capital sin encontrarse vinculados a gastos de Royalties.

Del análisis realizado a los documentos de respaldo proveídos por la Administración Municipal correspondiente al Sub grupo de gasto 145-30-011 "Honorarios Profesionales", se observa que se realizaron pagos por un monto total de ₡ 3.750.000 (guaraníes tres millones setecientos cincuenta mil); sin embargo, se observa en el informe de trabajos realizados que dichos pagos no se encuentran vinculados a los Gastos de Capital correspondientes a Royalties. Del mismo modo se observa que solo se adjunta a la rendición de cuentas la fotocopia copia simple del título universitario. Se expone el siguiente cuadro para su mejor comprensión.

OP N°	FECHA	CONCEPTO	MONTO
109	6/2/2021	Honorario profesionales mes de enero 2021	750.000
232	6/3/2021	Honorarios profesionales mes de febrero 2021	750.000
787	3/8/2021	Honorario profesionales meses de junio y julio 2021	1.500.000
921	3/9/2021	Honorarios profesionales mes de agosto 2021	750.000
Total			3.750.000

Fuente: Legajo de rendición de cuentas proveídas por la Municipalidad de Nueva Italia.

Se indica la Ley N° 3984/2 "QUE ESTABLECE LA DISTRIBUCIÓN Y DEPÓSITO DE PARTE DE LOS DENOMINADOS "ROYALTIES" Y "COMPENSACIONES EN RAZÓN DEL TERRITORIO INUNDADO" A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES.", en su Artículo 5°.- Por lo menos el 80% (ochenta por ciento) de los ingresos percibidos por las gobernaciones en virtud de la presente Ley, deberá destinarse a gastos de capital. El porcentaje restante podrá utilizarse en gastos corrientes si los mismos se encuentran directamente vinculados en dichos gastos de capital. En cuanto al porcentaje destinado a las municipalidades, el 80% (ochenta por ciento) podrá ser utilizado en gastos de capital, el 10% (diez por ciento) a actividades de desarrollo sustentables y el 10% (diez por ciento) podrá utilizarse en gastos corrientes si los mismos se encuentran vinculados a dichos gastos de capital.

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad.

Descargo del Ente Sujeto de Control

Descargo del Intendente actual:

La observación mencionada corresponde al periodo del ex Intendente Municipal Señor Osvaldo Alcides Krause Hausman (Intendente electo) y el Señor Oscar Pelagio Zabala Hidalgo (Intendente Interino) según Resolución J.M. N° 1015/2021-282, POR LA CUAL SE DESIGNA INTENDENTE MUNICIPAL; no así a esta Administración Municipal. Se Anexa Resolución.

Descargo del Ex Intendente y Ex Intendente Interino:

La Municipalidad de Nueva Italia, durante el ejercicio 2021 ha realizado la contratación de la Abog. Viviana A. Guanez (del 02/01/2021 al 30/06/2021), y Abog. Clemente Damián Espinola (del 04/06/2021 al 31/12/2021), conforme puede observarse en los contratos, en el cargo de Juez de Falta, que el pago en concepto de Honorarios Profesionales fue realizado con los fondos de Royalties y Compensaciones, pues a más de las funciones inherentes al cargo de Juez de Falta, realizaban el análisis de las documentaciones de Estudio y Proyecto de Inversión, a ser presentados en las instituciones del Estado, tales como MADES. Así también los dictámenes del Juzgado de Falta sirvieron de base para la ejecución de varias obras, como por ejemplo problemática en el Asentamiento por falta de Agua potable, derivó a la construcción de Pozo Artesiano. Que de este modo puede explicarse el motivo por el cual se realizaron los pagos de honorarios profesionales al Juez de Falta, y que el trabajo producto del pago, por tanto hay relación entre el gasto corriente ejecutado con el gasto de capital invertido.

Así mismo, acompaño la copia del título de ambos profesionales debidamente legalizados por el MEC

Evaluación del Descargo

Analizados los documentos de respaldo presentado por el ESC, se observa el título universitario; sin embargo, no adjunta el informe de trabajo donde se indica que realizaban el análisis de las documentaciones de Estudio y Proyecto de Inversión, a ser presentados en las instituciones del Estado, tales como MADES. Así también los dictámenes del Juzgado de Falta sirvieron de base para la ejecución de varias obras, como por ejemplo problemática en el Asentamiento por falta de Agua potable, derivó a la construcción de Pozo Artesiano. Por lo que este EA se ratifica y mantiene la observación.

Conclusión

La Administración Municipal realizó pagos en concepto de "Honorarios Profesionales" correspondiente al Sub grupo de gasto 145-30-011, por un monto total de ₡ 3.750.000 (guaraníes tres millones setecientos cincuenta mil); sin embargo, se observan en los informes de trabajos realizados que dichos pagos no se encuentran vinculados a los gastos de capital correspondientes a Royalties.

Se indica la Ley N° 3984/2 "QUE ESTABLECE LA DISTRIBUCIÓN Y DEPÓSITO DE PARTE DE LOS DENOMINADOS "ROYALTIES" Y "COMPENSACIONES EN RAZÓN DEL TERRITORIO INUNDADO" A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES.", en su Artículo 5º.- Por lo menos el 80% (ochenta por ciento) de los ingresos percibidos por las gobernaciones en virtud de la presente Ley, deberá destinarse a gastos de capital. El porcentaje restante podrá utilizarse en gastos corrientes si los mismos se encuentran directamente vinculados en dichos gastos de capital. En cuanto al porcentaje destinado a las municipalidades, el 80% (ochenta por ciento) podrá ser utilizado en gastos de capital, el 10% (diez por ciento) a actividades de desarrollo sustentables y el 10% (diez por ciento) podrá utilizarse en gastos corrientes si los mismos se encuentran vinculados a dichos gastos de capital.

Recomendaciones

La Administración Municipal deberá realizar los controles pertinentes, a efectos de evitar la persistencia y repetición de lo acontecido en la presente observación.

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Grupo 300 – Bienes de Consumo e insumos

Observación N° 2

Incumplimiento del contrato de provisión de combustible, por un monto total de ₡ 150.550.000 (guaraníes ciento cincuenta millones quinientos cincuenta mil).

Examinados los legajos de rendición de cuentas correspondientes al Sub grupo de Gasto 360-30-011 “Combustibles”, proveídos por la Institución auditada; se visualiza el Contrato N° 16 del 17 de diciembre del 2020, con ID N° 386.364, por un monto total de ₡ 150.550.000 (Guaraníes ciento cincuenta mil quinientos cincuenta mil) correspondiente a Royalties, observándose que en el Ejercicio Fiscal 2021, se realizaron pagos por ₡ 150.548.420 (guaraníes ciento cincuenta millones quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veinte), según órdenes de pago y facturas de rendición de cuentas.

En entrevista realizada constada en el Acta N° 02 del 12 de junio del año 2022, el Señor Cristian Alcides Guillen Taboada, con Cedula de Identidad N° 4.488.963, nos manifiesta que en el Ejercicio Fiscal 2021, realizaban adquisición de combustible de la empresa Barcos y Rodados S.A. de la ciudad de Villeta; menciona además que el traslado del combustible era realizado por los funcionarios de la Municipalidad, en un camión cisterna del emblema Copetrol, perteneciente al Intendente Osvaldo Krause; donde el mismo combustible era trasladado hasta la estación de servicios Copetrol y resguardado en ese lugar.

La provisión de combustible a los vehículos y maquinarias de la Municipalidad, se realizaba en la estación de servicios Copetrol, situada en la calle Próceres de Mayo, del Distrito de Nueva Italia, perteneciente al Intendente mencionado.

Se indica el Contrato N° 16 del 17 de diciembre del 2020, en su clausula 8. PIAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES: *Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, conforme se indica: A partir de la firma del contrato y durante toda la vigencia del mismo, de acuerdo a la necesidad de la Municipalidad de Nueva Italia, incluyendo sabados, domingos y feriados, a traves de trajetas magneticas en valores por litros, que deberan ser proveidos por la empresa adjudicada. En ningun caso el proveedor podra ejecutar su prestacion medienate entrega de bienes distintos los que fueron materia de licitación.*

Descargo del Ente Sujeto de Control

Descargo del Intendente actual:

La observación mencionada corresponde al periodo del ex Intendente Municipal Señor Osvaldo Alcides Krause Hausman (Intendente electo) y el Señor Oscar Pelagio Zabala Hidalgo (Intendente Interino) según Resolución J.M. N° 1015/2021-282, POR LA CUAL SE DESIGNA INTENDENTE MUNICIPAL; no así a este Administración Municipal. Se Anexa Resolución.

Descargo del Ex Intendente y Ex Intendente Interino:

La Municipalidad de Nueva Italia, durante el ejercicio 2020 ha realizado la contratación plurianual de la firma Barcos y Rodados SA, para la Provisión de Combustibles para el año 2020 y 2021, ID 386364

Que, los productos eran retirados de la firma Barcos y Rodados SA, Sucursal de Villeta mediante Orden de Compra y entregados al Encargado Sr. Cristian Alcides Guillen según Nota de Remisión y Acta de Recepción, en vehículo de la Municipalidad de Nueva Italia, en tambores en los cuales era almacenados en el Tinglado Municipal, y la provisión a los vehículos y maquinarias se realizaba en ese lugar bajo la administración del encargado citado anteriormente.

Que, así también niego categóricamente lo manifestado por el Sr. Cristian Alcides Guillen, pues si bien es cierto cuento con una estación de servicio que opera en el mercado desde hace años es de la emblema COPETROL, pero la misma no tuvo vínculo alguno con la Municipalidad de Nueva Italia, en mi administración ni la

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad.

administración del Sr. Oscar Zabala
Se acompaña copia del contrato, Orden de Compra, Nota de Remisión y Acta de Recepción a fin de demostrar lo mencionado.

Evaluación del Descargo

Analizado el descargo presentado por los Señores Oscar Zabala y Osvaldo Krause, éste Equipo Auditor mantiene la observación, en referencia al Acta N° 02/2022, suscrita por el Señor Cristian Alcides Guillen Taboada con C.I. N° 4.488.963, donde indica lo mencionado en la Observación N° 2; por lo que se adjunta el Acta para su mejor comprensión.

Fuente: Entrevista Acta N° 02 del 12/07/2022.

Conclusión

La Administración Municipal no dio cumplimiento a lo estipulado en el Contrato N° 16 del 17 de diciembre del 2020, en su clausula 8. PIAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES: Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, conforme se indica: A partir de la firma del contrato y durante toda la vigencia del mismo, de acuerdo a la necesidad de la Municipalidad de Nueva Italia, incluyendo sabados, domingos y feriados, a traves de trajetas magneticas en valores por litros, que deberan ser proveidos por la empresa adjudicada. En ningun caso el proveedor podra ejecutar su prestacion medienate entrega de bienes distintos los que fueron materia de licitación.

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.





MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Recomendaciones

La Administración Municipal deberá realizar los controles pertinentes, a efectos de evitar la persistencia y repetición de lo acontecido en la presente observación.

Grupo 500 - Inversión física

Observación N° 3

Ítems indicados dentro de los contratos de las obras realizadas con fondos de Royalties incumplidos, los cuales suman el monto de ₡. 59.335.000 (guaraníes cincuenta y nueve millones trescientos treinta y cinco mil).

Del análisis realizado a los Contratos N° 02/2021 con ID N° 388.301, Contrato N° 05/2021 con ID N° 395.494, Contrato N° 08/2021 con ID N° 397.704, que fueron ejecutados con fondos Royalties en el Objeto de Gasto 520-30-011 "Construcciones", donde durante la verificación in situ se constató que no se cumplieron los ítems citados en los contratos mencionados más arriba, los cuales totalizan la suma de ₡. 59.335.000 (guaraníes cincuenta y nueve millones trescientos treinta y cinco mil), indicados en la cláusula "VI Precio Unitario y el Importe Total a pagar por las Obras" dentro el contrato. A continuación, se expone el siguiente cuadro con los ítems incumplidos para su mejor comprensión:

ITEMS NO CUMPLIDOS SEGÚN ACATAS DE VERIFICACION INSITU	MONTO EN GUARANIES DE LOS ITEMS NO CUMPLIDOS
ACTA DE VERIFICACION IN SITU N° 21 DE FECHA 27/06/2022, NO CONTABA CON CARTEL DE LA OBRA COMO SE DETALLA EN EL ITEM N° 1.1, ITEM N° 2.1, ITEM N°3.1 Y EL ITEM N° 4.1, DEL CONTRATO N° 02/2021	3.280.000
ACTA DE VERIFICACION IN SITU N° 21 DE FECHA 27/06/2022, NO SE OBSERVA EL ENCALADO Y PINTURA A LA CAL COMO SE DETALLA EN EL ITEM N° 1.8, ITEM N° 2.8, ITEM N° 3.8 Y EL ITEM N° 4.8 DEL CONTRATO N° 02/2021	16.296.000
ACTA DE VERIFICACION IN SITU N° 21 DE FECHA 27/06/2022, NO SE REALIZO LA LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA COMO SE DETALLA EN EL ITEM N° 1.9, ITEM N° 2.9, ITEM N° 3.9 Y EL ITEM N° 4.9 DEL CONTRATO N° 02/2021	7.704.400
ACTA N° 19 DE FECHA 27/06/2022 , NO SE REALIZO LA LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA COMO SE DETALLA EN EL ITEM N° 1.7 DEL CONTRATO N° 05/2021	4.037.800
ACTA N° 17 DE FECHA 22/06/2022 , NO SE REALIZO LA LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA COMO SE DETALLA EN EL ITEM N° 3.2 DEL CONTRATO N° 08/2021	8.176.000
ACTA DE VERIFICACION IN SITU N° 17 DE FECHA 22/06/2022, NO SE OBSERVA EL ENCALADO Y PINTURA A LA CAL COMO SE DETALLA EN EL ITEM N° 2.4 DEL CONTRATO N° 08/2021	19.840.800
TOTAL DE ITEMS NO CUMPLIDOS EN GUARANIES	59.335.000

Fuente: Actas de Verificación in-situ y contratos proveídos por la Administración Municipal.

Se indica la LEY N° 1.533 del 04 de enero del 2000 "**QUE ESTABLECE EL REGIMEN DE OBRAS PUBLICAS**" CAPITULO XII DE LAS RESPONSABILIDADES, Artículo 40.- La responsabilidad del contratista será determinada en los pliegos de bases y condiciones, documentos de la licitación pública o concurso, sin perjuicio de las previstas en las leyes. Artículo 41.- El contratista será responsable civil y penalmente: a) el contratista consultor, por las deficiencias o errores comprobados en los estudios y proyectos y fiscalización que, como consecuencia, signifiquen mayores costos de las obras y daños a la administración licitante o a terceros; sin perjuicio de las sanciones administrativas que le correspondan; y b) el contratista de obras, por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los materiales o en la obra, según las especificaciones técnicas de la obra y por los daños a la administración licitante o a terceros; sin perjuicio de las sanciones administrativas que le correspondan.

Descargo del Ente Sujeto de Control

Descargo del Intendente actual:

La observación mencionada corresponde al periodo del ex Intendente Municipal Señor Osvaldo Alcides Krause Hausman (Intendente electo) y el Señor Oscar Pelagio Zabala Hidalgo (Intendente Interino) según Resolución J.M. N° 1015/2021-282, POR LA CUAL SE DESIGNA INTENDENTE MUNICIPAL; no así a este Administración Municipal. Se Anexa Resolución.

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Descargo del Ex Intendente y Ex Intendente Interino:

Que teniendo en cuenta que a la fecha de la verificación in situ y la fecha de recepción de las obras, ha transcurrido tiempo importante solicito tenga a bien levantar esta observación, para lo cual remito libro de Obras y Fotografías donde demuestra el cumplimiento de los ítems objetados, conforme a lo siguiente:

Ítems del Contrato observados por la CGR	Fecha de Recepción Definitiva	Descargo por Punto
Contrato N° 02/2021 Ítem 1.1 Ítem 2.1 Ítem 3.1 Ítems 4.1	24 de junio de 2021	Ítem 1.1 Ítem 2.1 Ítem 3.1 Ítems 4.1 24 de junio de 2021 Debido a que los ítems objetados en su totalidad corresponde a cartel del obra, corresponde el levantamiento pues el mismo pudo haber sido removido en el transcurrir del tiempo. Se remite fotografía y Libro de Obra, en donde consta y se observa la ejecución de los ítems
Contrato N° 02/2021 Ítem 1.8 Ítem 2.8 Ítem 3.8 Ítems 4.8	24 de junio de 2021	Ítem 1.8 Ítem 2.8 Ítem 3.8 Ítems 4.8 24 de junio de 2021 Debido a que los ítems objetados en su totalidad corresponde a Pintura a la cal, corresponde el levantamiento pues la vida útil de este tipo de pintura es de máximo 6 meses, teniendo en cuenta que la obra se encuentran al intemperie, expuesto permanentemente a los cambios climáticos (sol, lluvia). Se remite fotografía y Libro de Obra, en donde consta y se observa la ejecución de los ítems
Contrato N° 02/2021 Ítem 1.9 Ítem 2.9 Ítem 3.9 Ítems 4.9	24 de junio de 2021	Debido a que los ítems objetados en su totalidad corresponde a Limpieza Final, corresponde el levantamiento pues el mantenimiento de los mismos en cuanto a limpieza se refiere corresponde al Municipio. Una vez entregado la obra. Para la fecha de recepción de la obra todos los ítems fueron ejecutados. Se remite fotografía y Libro de Obra, en donde consta y se observa la ejecución de los ítems
Contrato N° 05/2021 Ítem 1.7	23 de agosto de 2021	Debido a que el ítems objetado corresponde a Limpieza Final, corresponde el levantamiento pues el mantenimiento de los mismos en cuanto a limpieza se refiere corresponde al Municipio. Una vez entregado la obra. Para la fecha de recepción de la obra todos los ítems fueron ejecutados. Se remite fotografía y Libro de Obra, en donde consta y se observa la ejecución de los ítems
Contrato N° 08/2021 Ítem 3.2	23 de octubre de 2021	Debido a que el ítems objetado corresponde a Limpieza Final, corresponde el levantamiento pues el mantenimiento de los mismos en cuanto a limpieza se refiere corresponde al Municipio. Una vez entregado la obra. Para la fecha de recepción de la obra todos los ítems fueron ejecutados. Se remite fotografía y Libro de Obra, en donde consta y se observa la ejecución de los ítems
Contrato N° 08/2021 Ítem 2.4	23 de octubre de 2021	Debido a que el ítems objetado corresponde a Pintura a la cal, corresponde el levantamiento pues la vida útil de este tipo de pintura es de máximo 6 meses, teniendo en cuenta que la obra se encuentran al intemperie, expuesto permanentemente a los cambios climáticos (sol, lluvia). Se remite fotografía y Libro de Obra, en donde consta y se observa la ejecución de los ítems

Teniendo en cuenta lo expuesto y las evidencias que se adjunta corresponde el levantamiento total de esta observación.

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Evaluación del Descargo

Analizado el descargo presentado por los Señores Oscar Zabala y Osvaldo Krause, y considerando los plazos establecidos en el Contrato y el PBC, éste Equipo Auditor levanta la observación parcialmente. Se indica que las observaciones del Acta de verificación in situ N° 21 del 27/06/2022, donde se dejó constancia de que no observó el encalado y pintura a la cal, como se detallan en los ítems: N° 1.8, N° 2.8, N° 3.8 y N° 4.8 del Contrato N° 02/2021, por el monto de ₡. 16.296.000 (guaraníes dieciséis millones doscientos noventa y seis mil), y el Acta de Verificación in situ N° 17, del 22/06/2022, donde se dejó constancia de que no se observó el encalado y pintura a la cal, como se detalla en el ítem n° 2.4 del Contrato N° 08/2021, por el monto de ₡. 19.840.800 (guaraníes diecinueve millones ochocientos cuarenta mil ochocientos), han sido levantadas. Manteniendo las siguientes observaciones expuestas a continuación. Quedando la observación de la siguiente manera:

Ítems indicados dentro de los contratos de las obras realizadas con fondos de Royalties incumplidos, los cuales suman el monto de ₡. 23.198.200 (guaraníes veintitrés millones ciento noventa y ocho mil doscientos).

Del análisis realizado a los Contratos N° 02/2021 con ID N° 388.301, Contrato N° 05/2021 con ID N° 395.494, Contrato N° 08/2021 con ID N° 397.704, ejecutados con fondos Royalties, en el Objeto de Gasto 520-30-011 "Construcciones", durante la verificación in situ se constató que no se cumplieron los ítems citados en los contratos mencionados más arriba, los cuales totalizan la suma de ₡. 23.198.200 (Guaraníes veintitrés millones ciento noventa y ocho mil doscientos), indicados en la cláusula "VI Precio Unitario y el Importe Total a pagar por las Obras" dentro el contrato. Se adjuntan tomas fotográficas de las obras.

ITEMS NO CUMPLIDOS SEGÚN ACATAS DE VERIFICACION INSITU	MONTO EN GUARANIES DE LOS ITEMS NO CUMPLIDOS
ACTA DE VERIFICACION IN SITU N° 21 DE FECHA 27/06/2022, NO CONTABA CON CARTEL DE LA OBRA COMO SE DETALLA EN EL ITEM N° 1.1, ITEM N° 2.1, ITEM N°3.1 Y EL ITEM N° 4.1, DEL CONTRATO N° 02/2021	3.280.000
ACTA DE VERIFICACION IN SITU N° 21 DE FECHA 27/06/2022, NO SE REALIZO LA LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA COMO SE DETALLA EN EL ITEM N° 1.9, ITEM N° 2.9, ITEM N° 3.9 Y EL ITEM N° 4.9 DEL CONTRATO N° 02/2021	7.704.400
ACTA N° 19 DE FECHA 27/06/2022 , NO SE REALIZO LA LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA COMO SE DETALLA EN EL ITEM N° 1.7 DEL CONTRATO N° 05/2021	4.037.800
ACTA N° 17 DE FECHA 22/06/2022 , NO SE REALIZO LA LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA COMO SE DETALLA EN EL ITEM N° 3.2 DEL CONTRATO N° 08/2021	8.176.000
TOTAL DE ITEMS NO CUMPLIDOS EN GUARANIES	23.198.200

Se indica la LEY N° 1.533 del 04 de enero del 2000 "QUE ESTABLECE EL REGIMEN DE OBRAS PUBLICAS" CAPITULO XII DE LAS RESPONSABILIDADES, Artículo 40.- La responsabilidad del contratista será determinada en los pliegos de bases y condiciones, documentos de la licitación pública o concurso, sin perjuicio de las previstas en las leyes. Artículo 41.- El contratista será responsable civil y penalmente: a) el contratista consultor, por las deficiencias o errores comprobados en los estudios y proyectos y fiscalización que, como consecuencia, signifiquen mayores costos de las obras y daños a la administración licitante o a terceros; sin perjuicio de las sanciones administrativas que le correspondan; y b) el contratista de obras, por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los materiales o en la obra, según las especificaciones técnicas de la obra y por los daños a la administración licitante o a terceros; sin perjuicio de las sanciones administrativas que le correspondan.

VISION

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

**TOMAS FOTOGRAFICAS CORRESPONDIENTES A LA VERIFICACIÓN IN SITU. ACTA N° 21/2022 DE FECHA 27/06/2022
CALLE CURUPAYTY – CALLE 15 DE AGOSTO – CALLE GRAL. GARAY – CALLES COLINDANTES**



VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la
transparencia con procesos innovadores y competentes
en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar
la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py





**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

**TOMAS FOTOGRAFICAS CORRESPONDIENTES A LA VERIFICACIÓN IN SITU. ACTA N° 21/2022 DE FECHA 27/06/2022
Calle 15 de Agosto, Barrio Santa Rosa**



VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la
transparencia con procesos innovadores y competentes
en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar
la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py





**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

**TOMAS FOTOGRAFICAS CORRESPONDIENTES A LA VERIFICACIÓN IN SITU. ACTA N° 19/2022 DE FECHA 27/06/2022
CALLE 1° COMPAÑÍA PINDOTY FRENTE AL CEMENTERIO**



VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la
transparencia con procesos innovadores y competentes
en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar
la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py





**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

**TOMAS FOTOGRAFICAS CORRESPONDIENTES A LA VERIFICACIÓN IN SITU. ACTA N° 17/2022 DE FECHA 22/06/2022
CALLE 1° COMPAÑÍA PINDOTY FRENTE AL CEMENTERIO**



VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la
transparencia con procesos innovadores y competentes
en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar
la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py





MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad.

**TOMAS FOTOGRAFICAS CORRESPONDIENTES A LA VERIFICACIÓN IN SITU. ACTA N° 17/2022 DE FECHA 22/06/2022
CALLE 1° COMPAÑIA PINDOTY FRENTE AL CEMENTERIO**



Conclusión

La Administración Municipal no dio cumplimiento a lo estipulado en los Contratos y el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las multas que debieron ser aplicadas, lo que constituye un monto total de ₡. 23.198.200 (Guaraníes veintitrés millones ciento noventa y ocho mil doscientos), correspondiente a Royalties.

Al respecto se señala lo establecido en los Contratos N° 02/2021 con ID N° 388.301, Contrato N° 05/2021 con ID N° 395.494, Contrato N° 08/2021 con ID N° 397.704 ítems indicados en la cláusula “*VI Precio Unitario y el Importe Total a pagar por las Obras*”.

Recomendaciones

1. La Administración Municipal deberá realizar los controles pertinentes, a efectos de evitar la persistencia y repetición de lo acontecido en la presente observación.

Observación N° 4

Cheques emitidos y cobrados con comprobantes de pago que no son válidos según la página web de la Secretaria de Estado de Tributación, por un monto total de ₡ 237.500.000 (guaraníes doscientos treinta y siete millones quinientos mil).

Examinados los documentos proveídos por la Administración Municipal correspondiente al Sub Grupo de Gasto 520-30-011 “Inversión Física”, observándose que la Administración Municipal realizó la rendición de cuentas por la Obra de Revitalización del Espacio Recreativo del Polideportivo Municipal según Contrato N° 07/21, con las Facturas con N° 001-001-0002776 del 26/07/2021, con Timbrado N° 14923314 por importe de ₡ 117.854.485 (guaraníes ciento diecisiete millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco) y Factura N° 001-001-0002788 del 21/08/2021, con Timbrado N° 14285996, por un importe de ₡ 119.645.517 (guaraníes ciento diecinueve millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco).

Se realizó la consulta de validación en la página de la Secretaria de Estado de Tributación, de las Facturas correspondientes a la Consultora San Miguel, empresa del señor Cristino Jara Lopez, con Ruc: 422628-3, el cual aparece como “Comprobante No Válido”, donde se observa que el tipo y número de comprobante no corresponde al Timbrado consultado, donde el monto de dichas facturas asciende a ₡ 237.500.002 (guaraníes doscientos treinta y siete millones quinientos mil dos). Del mismo modo se solicitó mediante Nota CGR N° 5041 del 13 de julio del 2022, el anverso y reverso de los cheques N° 322670 del 25 de agosto del 2021 y cheque N° 322665 del 05 de agosto del 2021 del Banco Continental, emitidos por la Municipalidad de Nueva Italia en la cual se constata que se realizó el cobro de ambos cheques por el Señor Rolando Porfirio Amarilla, con C.I. N° 1.513.152. Se exponen las imágenes de las facturas y la consulta a la SET, para su mejor comprensión y copia de los cheques:

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARAGUAY

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad.



La presente certificación es fiel reflejo de los datos obrantes en el sistema de información del Banco Continental S.A.E.C.A.
BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.
Calle Julio María Abregó
C.º. General de la República
Asunción, Paraguay

Fuente: Expediente CGR N° 6022/22.



La presente certificación es fiel reflejo de los datos obrantes en el sistema de información del Banco Continental S.A.E.C.A.
BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.
Calle Julio María Abregó
C.º. General de la República
Asunción, Paraguay

Fuente: Expediente CGR N° 6022/22.

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py





**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad.

<p align="center">CONSULTORA SAN MIGUEL <i>Cristino Jara Lopez</i> ENRIQUE DOLDAN IBIETA C/ TTE. ROJAS SILVA CEL.: (0984) 165 318 - ITA - PARAGUAY</p>		<p align="center">TIMBRADO N° 14285996 R.U.C. 422628 - 3 Fecha Inicio Vigencia 25/08/2020 Fecha Fin Vigencia 31/08/2021 N°001-001-0002776 FACTURA</p>			
Fecha de Emisión: 26/07/2021		Condición de Venta: CONTADO () CREDITO (✓)			
R.U.C.: 90010479-0					
Nombre o Razón Social: <i>Municipalidad de Nueva Italia</i>					
Dirección: <i>Avda. Presidente Franco N° 5241 C/ A. de Francia</i>					
Cant.	Clase de Mercaderías y/o Servicios	P. Unit.	VALOR DE VENTAS		
			EXENTAS	5%	10%
1	<i>Beneficiario N° 1 - Rentabilización del Espacio Recreativo del Polideportivo Municipal Según Contrato N° 07/21</i>	<i>117.854,483</i>			<i>117.854.483</i>
SUB TOTAL					<i>117.854.483</i>
TOTAL A PAGAR <i> ciento ochenta millones ochocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres</i>					<i>117.854.483</i>
LIQUIDACIÓN DEL IVA (5%)					
(10%) <i>10.714.044</i>			TOTAL IVA		<i>10.714.044</i>

Habilitación N° 1381 - Gráfica CANTERO - Margarita Caballero de Cantero - R.U.C. 1325138-4 - Tel/Fax: (0294) 220 329
e-mail: graficocantero@gmail.com - Ruta 2 Mcal Estigarribia C/ Carlos A. Lopez Casa #463 - Itauguá - 10 bal. 50x2 del [2001 - 2800] AGOSTO/20

Original: Comprador
Copia: Arch. Tributario

Fuente: legajos de Rendición de cuentas proveídos por la Administración Municipal.

Consultar validez de documento: x +

servicios.set.gov.py/eset-publico/consultarValidezDocumentos.do

Mon, 19 May 2025 14:36

IDENTIFICACIÓN

RUC: 422628 DV: 3

Nombre/Razón Social: JARA LOPEZ CRISTINO

Tipo: PREIMPRESOS

Número de timbrado: 14285996 Tipo de documento: FACTURA

Número de documento: 001 001 0002776 Fecha de expedición del documento: 26/07/2021

No soy un robot

Comprobante No Valido, el tipo y numero de comprobante no corresponden al timbrado consultado.

Dirección Nacional de Ingresos Tributarios

Fuente: Pagina web <https://servicios.set.gov.py/eset-publico/consultarValidezDocumentos>. Factura N° 001-001-0002776, Timbrado N° 14285996, Ruc N° 422628-3 de fecha 26/07/2021

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py





**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad.

CONSULTORA SAN MIGUEL Cristino Jara Lopez ENRIQUE DOLDAN IBIETA C/ TTE. ROJAS SILVA CEL.: (0984) 185 318 - ITA - PARAGUAY		TIMBRADO N° 14285996 R.U.C. 422628 - 3 Fecha Inicio Vigencia 25/08/2020 Fecha Fin Vigencia 31/05/2021 N°001-001-0002788 FACTURA			
Fecha de Emisión:	21/08/2021	Condición de Venta:	CONTADO () CREDITO (x)		
R.U.C.:	80010429-0				
Nombre o Razón Social:	Municipalidad de Itapúa Itapúa				
Dirección:	Cda. Provenza de Mayo N° 524 y A. de Francia				
Cant.	Clase de Mercaderías y/o Servicios	P. Unit.	VALOR DE VENTAS		
			EXENTAS	5%	10%
1	Contratación N° 2 - Prestación de servicios de limpieza y mantenimiento del Edificio Financiero Municipal y Bodega N° 07/21	119.645,512			119.645,512
SUB TOTAL					119.645,512
TOTAL A PAGAR					119.645,512
LIQUIDACIÓN DEL IVA (5%)			(10%)	10.876.865	TOTAL IVA 10.876.865

Habilitación N° 1381 - Gráfica CANTERO - Margareta Catalano de Cantero - R.U.C. 13251354 - Tel/Fax: (0294) 220 329
e-mail:graficocantero@gmail.com - Ruta 2 Mzta Estigarribia C/ Carlos A. Lopez Casa #463 - Itauguá - 10 tal. 50x2 del 2301 - 2800 AGOSTO/20

Fuente: Legajos de Rendición de cuentas proveídos por la Administración Municipal.

servicios.set.gov.py/ezet-publico/consultarValidarDocumentos.do

19 may. 2025 14:36

IDENTIFICACIÓN

RUC: 422628 DV: 3

Nombre/Razón Social: JARA LOPEZ CRISTINO

Tipo: PREIMPRESOS

Número de timbrado: 14285996 Tipo de documento: FACTURA

Número de documento: 001 001 0002788 Fecha de expedición del documento: 21/08/2021

Comprobante No Valido, el tipo y numero de comprobante no corresponden al timbrado consultado.

ACEPTAR

No soy un robot

Limpiar Consultar Comprobante

Dirección Nacional de Ingresos Tributarios

Fuente: Pagina web <https://servicios.set.gov.py/ezet-publico/consultarValidarDocumentos>. Factura N° 001-002-0001290, R.U.C. N° 1513152-1, Timbrado N° 14887253.

Descargo del Ente Sujeto de Control

Descargo del Intendente actual:

La observación mencionada corresponde al periodo del ex Intendente Municipal Señor Osvaldo Alcides Krause Hausman (Intendente electo) y el Señor Oscar Pelagio Zabala Hidalgo (Intendente Interino) según

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py





MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Resolución J.M. N° 1015/2021-282, POR LA CUAL SE DESIGNA INTENDENTE MUNICIPAL; no así a este Administración Municipal. Se Anexa Resolución.

Descargo del Ex Intendente y Ex Intendente Interino:

En este punto es importante mencionar que observando los datos que los auditores de la CGR han consignado al momento de la Consulta se observa que el tipo de consulta se ha seleccionado "AUTOIMPRESORES", cuando la misma es de tipo "PREIMPRESOS"

Nos hemos abocado a solicitar al Señor Cristino Jara López, la Autorización de la Sub Secretaria de Estado de Tributación para la impresión de estos documentos. Obteniendo la respuesta inmediata del Señor Cristino Jara López, haciendo la entrega del Form. 352-1 AUTORIZACION Y TIMBRADO DE PREIMPRESOS N° 352014143464 de fecha 25/08/2020, a través de la cual la SET, autoriza el Timbrado N° 14285996, fecha de vigencia 25/08/2021 al 31/08/2021, desde el N° 001-001- 2301 al 001-001- 2800. Se adjunta a la presente el documento mencionado.

Que, también es importante mencionar que las facturas emitidas por empresas que figuran en los Registros de la SET al momento de su expedición son válidas a los efectos contables si reúnen todos los requisitos formales requeridos por la Ley Tributaria y su reglamentación, pues no es tarea de la compradora, pedir informe a la Subsecretaría de Estado de Tributación, acerca de la situación legal de las empresas con las que contratan, más aun cuando estas se encuentran activas, en la página web de la SET., y la misma en este caso puede acreditar dicha situación, pues al momento de la presentación de la factura ha presentado su correspondiente Certificado de Cumplimiento Tributario (CCT).

Por tanto la obligación de la empresa contratante en este caso Municipalidad de Nueva Italia se limita a verificar el cumplimiento de las obligaciones formales visibles a simple vista, en concordancia con los formatos que la propia administración tributaria ha lanzado en el mercado. Es así que la firma CONSULTORA SAN MIGUEL, es quien resulta responsable tanto de las documentaciones que expiden como de su situación legal, y no se puede cargar a la Municipalidad el deber de demostrar el origen de dichos comprobantes, que para los auditores de la CGR son dudosas.

Se Anexa como evidencia la AUTORIZACION Y TIMBRADO DE PREIMPRESOS y el CCT presentado por la firma CONSULTORA SAN MIGUEL.

Que, así mismo en cuanto al cobro del cheque en el banco es una situación que escapa del manejo y entendimiento de la administración Municipal, teniendo en cuenta el cheque es un documento que un emisor o dador extiende al beneficiario. El cheque se libro a nombre de la CONSULTORA SAN MIGUEL, y cuyo representante legal el SR. CRISTINO JARA, realizo el retiro del mismo tal como consta en la Orden de Pago y Comprobante de Pago, con sello y firma del mencionado. Lo que posteriormente el beneficiario realice con el documento ya no concierne a la administración municipal.

Evaluación del Descargo

Analizado el descargo presentado por los Señores Oscar Zabala y Osvaldo Krause y considerando lo expuesto, que al momento de la consulta en la página de la SET debía de ser en tipo preimpresos, éste Equipo Auditor realizó dichas consultas en el siguiente Link: <https://servicios.set.gov.py/eset-publico/consultarValidezDocumentos.do>, sobre el N° de timbrado y validez del documento, donde se verifica que arroja como observación lo siguiente: Comprobante No Valido, el tipo y numero de comprobante no corresponden al timbrado consultado. Por lo que se mantiene la observación, del mismo modo se expone la captura de pantalla de la consulta realizada ante la SET. Por lo que se constata que se realizó el cobro de ambos cheques por el Señor Rolando Porfirio Amarilla, con C.I. N° 1.513.152.

Conclusión

La Administración Municipal realizó el pago a la Empresa proveedora con comprobantes no válidos, por un monto total de ₡ 237.500.002 (guaraníes doscientos treinta y siete millones quinientos mil dos), que fueron cobrados por el Señor Rolando Porfirio Amarilla, con C.I. N° 1.513.152; quien es una persona ajena al Empresa proveedora. Asimismo, se menciona el Expediente N° 8383/2021, en el cual se adjunta la Nota Set N° 970 del 25/10/2021, en la cual remite adjunto una copia del Informe SET/IT N° 62/2021 del 20/10/2021, remitido a la Fiscalía General del Estado. Asimismo el ESC no realizó los

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

controles internos pertinentes, para detectar deficiencias en los documentos de respaldos presentados por la empresa proveedora.

Asimismo, se menciona el Expediente N° 8383/2021, en el cual se adjunta la Nota SET N° 970 del 25/10/2021, en la cual remite adjunto una copia del Informe SET/IT N° 62/2021 del 20/10/2021, remitido a la Fiscalía General del Estado, donde indica *“En el marco de las investigaciones realizadas por el Departamento de Investigación Tributaria dependiente del Coordinación de Investigación Tributaria y Gestión de Riesgo de la Subsecretaría de Estado de Tributación, se ha detectado un esquema posiblemente conformado para la evasión de impuesto. En el presente informe se exponen los detalles de la investigación, concerniente al contribuyente **CRISTINO JARA LOPEZ con RUC 422628-3”**.*

Recomendaciones

1. La Administración Municipal deberá realizar los controles pertinentes, a efectos de evitar la persistencia y repetición de lo acontecido en la presente observación.

Observación N° 5

Anomalías constatadas al momento de la verificación in situ en la Obra “Construcción de Pozo Artesiano en Territorio Social Niño Salvador del Mundo”.ID N°383992.

Al momento de la Verificación In situ, según Acta N° 20 del 27 de junio del año 2022, el Equipo Auditor se constituyó en el territorio Social Niño Salvador del Mundo de la Ciudad de Nueva Italia, en compañía del Sr. Rody Castillo con Cedula de Identidad N° 3.588.717, funcionario de la Municipalidad, para la verificación de la construcción de la Obra Construcción de Pozo Artesiano en Territorio Social Niño Salvador del Mundo, según Contrato N° 11/2020 con ID N° 383992, Objeto de Gasto 520-30-011 Inversión Física, durante el Ejercicio Fiscal 2021, donde se realizaron pagos por un monto total de ₡ 198.232.940 (guaraníes ciento noventa y ocho millones doscientos treinta y dos mil novecientos cuarenta) por la obra mencionada.

Durante la verificación se pudo observar, que parte del techo de la caseta no se encuentra con la pintura correspondiente mencionada en el contrato, del mismo modo se observa que el piso de la caseta cuenta con muchas fisuras; cabe mencionar que al momento de la verificación in situ, se observa una gran pérdida de agua potable provenientes de una cañería, donde el funcionario Municipal nos indica que para subsanar la gran pérdida de agua, se contruyó un canal a cielo abierto el cual desemboca a al arroyo Yverá. Se menciona además, que no se realizó la entrega del informe del impacto ambiental correspondiente al Contrato N° 11/2020.

Se indica el PBC ítem 5. Periodo de construcción, lugar y otros datos. Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

Descargo del Ente Sujeto de Control

Descargo del Intendente actual:

La observación mencionada corresponde al periodo del ex Intendente Municipal Señor Osvaldo Alcides Krause Hausman (Intendente electo) y el Señor Oscar Pelagio Zabala Hidalgo (Intendente Interino) según Resolución J.M. N° 1015/2021-282, POR LA CUAL SE DESIGNA INTENDENTE MUNICIPAL; no así a este Administración Municipal. Se Anexa Resolución.

Descargo del Ex Intendente y Ex Intendente Interino:

Que, la Municipalidad de Nueva Italia, ha firmado Contrato, en fecha 30/10/2020 para la Construcción de Pozo Artesiano en Territorio Social Niño Salvador del Mundo, ID 383992.

Que el informe menciona que la obra presenta observaciones, que es importante mencionar que dicha obra fue recepcionado en fecha 29/12/2020, que transcurrido el tiempo de la recepción y la fecha de verificación las observaciones planteadas por el equipo auditor pudo haber sido por el paso

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

del tiempo y el uso del lugar, es decir son situaciones normales que se suscitan con el correr del tiempo, razón por la cual se debe levantar la presente observación. Se remite fotografías de la obra en la cual se demuestra que a la fecha de entrega los mismos se encontraban en óptimas condiciones y conforme a las Especificaciones Técnicas del PBC.

Así mismo en relación al canal a cielo abierto, tal como puede observarse en la planilla de contrato dicho ítem mencionado no se encuentra contemplado, razón por la cual no se puede adjudicar a la Municipalidad dicha ejecución.

Que, en relación a los requisitos de carácter ambiental, este tipo de obra no necesita la obtención de dicho certificado.

Evaluación del Descargo

Analizado el descargo presentado por los Señores Oscar Zabala y Osvaldo Krause, y considerando lo expuesto se levanta parcialmente la observación quedando redactada de la siguiente manera:

Falta de documentos de respaldo en la Obra “Construcción de Pozo Artesiano en Territorio Social Niño Salvador del Mundo”, ID N°383992.

Al momento de la Verificación In situ según Acta N° 20 del 27 de junio del año 2022, el Equipo Auditor se constituyó en el territorio Social Niño Salvador del Mundo de la Ciudad de Nueva Italia, en compañía del Sr. Rody Castillo con Cedula de Identidad N° 3.588.717, funcionario de la Municipalidad, para la verificación de la construcción de la Obra Construcción de Pozo Artesiano en Territorio Social Niño Salvador del Mundo, según lo estipulado en el Contrato N° 11/2020 con ID N° 383992, Objeto de Gasto 520-30-011 Inversion Física, durante el Ejercicio Fiscal 2021, los pagos realizados corresponden a las Ordenes de Pago N° 162 del 24/02/2021 y la Orden de Pago N° 44 del 30/01/2021 donde se realizaron erogaciones el monto total de ₡ 198.232.940 (guaraníes ciento noventa y ocho millones doscientos treinta y dos mil novecientos cuarenta).

Al momento de la verificación in situ se pudo observar una gran pérdida de agua potable, proveniente de una cañería. El funcionario Municipal nos indica, que para subsanar la gran pérdida de agua se contruyó un canal a cielo abierto el cual desemboca al arroyo Yvera. Se menciona que no se realizó la entrega del informe del impacto ambiental correspondiente al Contrato N° 11/2020, solicitado mediante MEMORANDUM EXTERNO N° 04/2022, se indican los ítems solicitados:

1. Informe de impacto ambiental para la construcción de pozos artesianos.
2. Registro de la empresa perforadora para investigación y/o captación de agua en cumplimiento a la Resolución SEAM N° 2155/ 05 “Por la cual se establecen las especificaciones técnicas de construcción de pozos tubulares destinados a la captación de agua subterránea”.
3. Registro de pozos de aprovechamiento en la Dirección General de Protección y Conservación de Recursos Hídricos DGPCRH.

Se indica el PBC ítem 5. Periodo de construcción, lugar y otros datos. Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

Se indica la Ley N° 294 *EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL del 14/12/1993, indicándose los artículos 1°, 2°, 3° en sus incisos a), b), c), d), e), f) y g), artículo 4°, artículo 7° en su inciso f) y s).*

Se indica la Resolución SEAM N° 2155/ 05 “Por la cual se establecen las especificaciones técnicas de construcción de pozos tubulares destinados a la captación de agua subterránea”, en su artículo 1° inciso 1), 2), 3), 4), 5), 6) 7), artículo 5° inciso a), b), c).

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad.



Toma fotográfica del caño que cuenta con pedida de agua constante.

Conclusión

La Administración Municipal no realizó la entrega de los documentos requeridos por el Equipo Auditor, por un monto total de ₡ 198.232.940 (guaraníes ciento noventa y ocho millones doscientos treinta y dos mil novecientos cuarenta).

Se indica el PBC ítem 5. Periodo de construcción, lugar y otros datos. Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

Se indica la Ley N° 294 *EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL del 14/12/1993, indicándose los artículos 1°, 2°, 3° en sus incisos a), b), c), d), e), f) y g), artículo 4°, artículo 7° en su inciso f) y s).*

Se indica la Resolución SEAM N° 2155/ 05 “Por la cual se establecen las especificaciones técnicas de construcción de pozos tubulares destinados a la captación de agua subterránea”, en su artículo 1° inciso 1), 2), 3), 4), 5), 6) 7), artículo 5° inciso a), b), c).

Recomendaciones

1. La Administración Municipal deberá realizar los controles pertinentes, a efectos de evitar la persistencia y repetición de lo acontecido en la presente observación.
2. El ente sujeto a control, deberá exigir la presentación de los documentos de respaldos para realizar los pagos correspondientes a fin de deslindar responsabilidades.

Grupo 800 – Transferencias

Observación N° 6

Transferencia a la Comisión Pro Agua Niño Salvador del Mundo, pago realizado según comprobante no válido, cuyo monto de factura asciende a ₡ 12.000.000 (guaraníes doce millones).

Analizados los documentos proveídos por la Administración Municipal, correspondientes al Sub Grupo de Gasto 874-30-011 “Aporte a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro”, 842-30-011 “Aporte a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro”, se observa una transferencia a la

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Comision Pro Agua Niño Salvador de Mundo, por un monto total de ₡ 31.126.000 (guaraníes treinta y un millones ciento veintiseis mil), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 (enero a setiembre).

La comision realizó la rendicion de cuentas con la Factura de la Comisión pro agua Niño Salvador del Mundo, con N° 001-001-000051 del fecha 28/05/2021, por un monto de ₡ 31.126.000 (treinta y un millones del mismo modo adjunta la planilla de rendición de cuentas, presentada a la Contraloria General de la Republica, exigida por Resolucion CGR N° 236 en el punto 52. 800 – Transferencias item 52.13 planilla de rendicion de cuentas con sus respectivas facturas de respaldo.

Se realizó la consulta de validación en la página de la Secretaria de Estado de Tributación, referente a la Factura correspondiente a la Consultora San Miguel del señor Cristino Jara López, con Ruc: 422628-3, del 28/07/2021, el cual aparece como Comprobante No Válido, donde el tipo y N° de comprobante no corresponde al Timbrado consultado. El monto de dicha factura, asciende a ₡ 12.000.000 (guaraníes doce millones).

Asimismo se observa que la Factura correspondiente a la Ferreteria SAMUEL, de Older Osvaldo Krause Laterza, con Ruc: 3298144-9, del 02/08/2021, emitida por un monto total de ₡ 19.126.000 (guaraníes diecinueve millones ciento veintiseis mil); donde el dueño de la ferreteria indicada anteriormente, es familiar del Intendente Municipal Osvaldo Krause Hausman. Del mismo modo, se indica que las facturas presentadas como rendición de cuentas por la omisión Pro Agua Niño Salvador del Mundo de la compañía Pindoty, la factura N° 001-001-0002777, con Ruc N° 422628-3 y Timbrado N° 14285996 del 28/07/2021, fue emitida después de 2 (dos) meses de la emisión de la orden de pago; y la factura N° 001-001-0014119, con Ruc N° 3298144-9 y Timbrado N° 14705599 del 02/08/2021, fue emitida 3 (tres) meses después de la emisión de la Orden de Opago.

En la entrevista realizada, según Acta N° 01 del 07/07/2022, el señor Nestor Caballero con C.I. N° 3.542.918, el cual Preside la Comisión Pro Agua Niño Salvador del Mundo de la compañía Pindoty, nos manifiesta que recibieron como aporte económico de la Municipalidad de Nueva Italia para la adquisicion de cañerías, motor y tanque de agua, y que el aporte fue otorgado en cheque y que no recuerda el monto exacto, donde el cheque fue endosado y entregado al intendente Osvaldo Krause para realizar los pagos a la constructora. Se expone el siguiente cuadro, las imágenes de las facturas y la consulta a la SET para su mejor comprensión:

Datos de la Orden de Pago					Observación del Auditor
N°	Fecha	Beneficiario	Monto ₡	Concepto	
494	28/5/2021	Com. Pro agua niño salvador del mundo	19.126.000	Aporte económico para adquisición de 1000 metros de caños de agua 2" con sus accesorios y limpieza	El dueño de la ferreteria es familiar del intendente. La factura fue emitida después de tres meses posterior a la emisión de la Orden de pago.
494	28/5/2021	Com. Pro agua niño salvador del mundo	12.000.000	Aporte económico para adquisición de 1000 metros de caños de agua 2" con sus accesorios y limpieza	Comprobante No Valido, el tipo y numero de comprobante no corresponde al timbrado consultado. La factura fue emitida después de dos meses posterior a la emisión de la orden de pago.
TOTAL			31.126.000		

Fuente: Legajo de rendición de cuentas proveídos por la Administración Municipal.

VISION

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

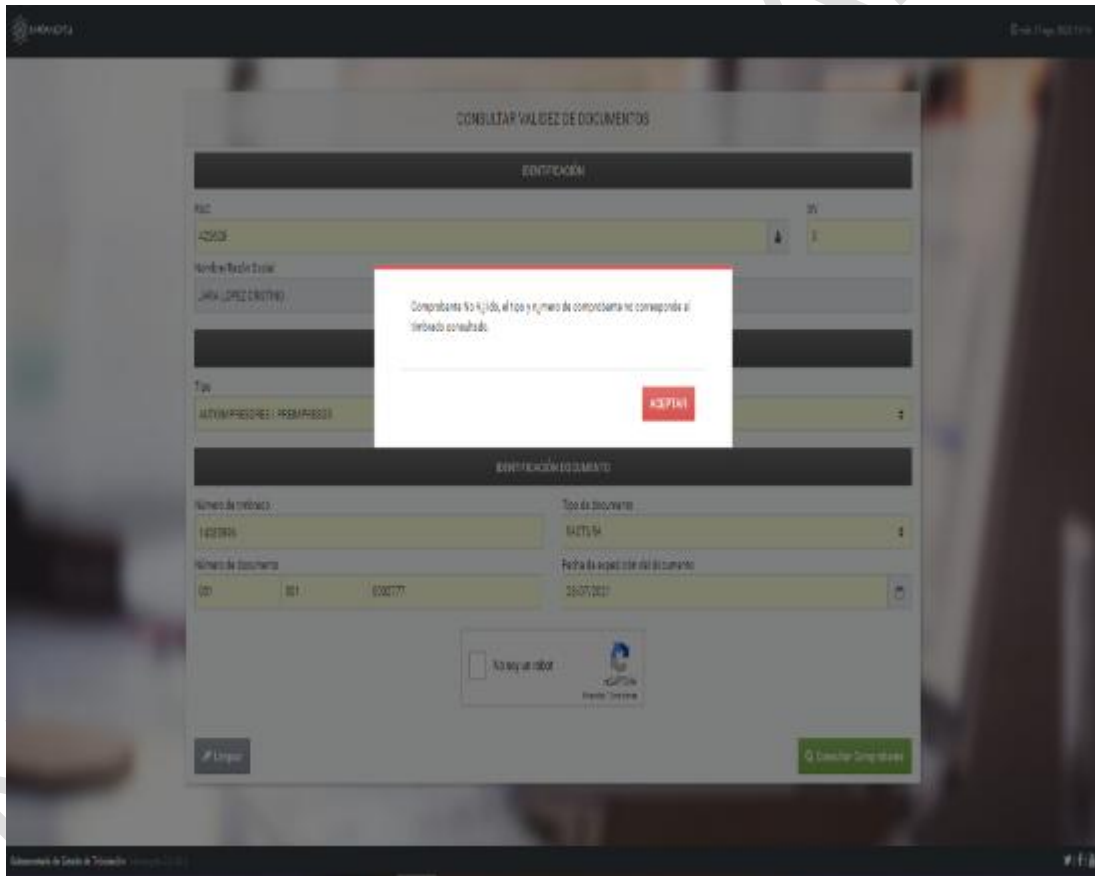
MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad.

CONSULTORA SAN MIGUEL Cristino Jara Lopez ENRIQUE GOLDAN IBIETA C/ TTE. ROJAS SILVA CEL.: (0984) 165 218 - ITA - PARAGUAY		TIMBRADO N° 14285996 R.U.C. 422628-3 Fecha Inicio Vigencia 25/08/2020 Fecha Fin Vigencia 31/08/2021 N° 001-001.0002777 FACTURA			
Fecha de Emisión: 28/07/2021		Condición de Venta: CONTADO () CREDITO ()			
R.U.C.: 80110251-0					
Nombre o Razón Social: <i>Comisión Tes. Jara, Nicio Salvador del Municipio</i>					
Dirección: <i>Rolde 13 Est. P.ondoliz.</i>					
Cant.	Clase de Mercaderías y/o Servicios	P. Unit.	VALOR DE VENTAS		
			EXCENTAS	5%	10%
1	<i>Limpieza de Pazo y Parque</i>	<i>12.000.000</i>			<i>12.000.000</i>
SUB TOTAL					<i>12.000.000</i>
TOTAL A PAGAR <i>Doce millones</i>					<i>12.000.000</i>
LIQUIDACIÓN DEL IVA (5%)					<i>600.000</i>
(10%)					<i>1.200.000</i>
TOTAL IVA					<i>1.800.000</i>

Institución Nº 1387 - Calle 8 de Mayo 1000 - Mercedes Castellano de Cerezo - P.O. 1328138-4 - Tel/Fax: 52191 220 328
www.graficasantoni@cgrnet.com - Ruta 2 Muñ. Estigarribia C/ Carlos A. Lopez Casa #460 - Itaipua - 10 km. 55x2 del 2291 - 2900) AGOSTO, 2021

Fuente: Legajo de rendición de cuentas proveídas por la Administración Municipal.



Fuente: <https://servicios.set.gov.py/estet-publico/consultarValidarDocumentos.do>, factura N° 001-001-0002777 con Ruc N° 422628-3 y Timbrado N° 14285996 de fecha 28/07/2021.

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
 Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py






**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

 <p>Ferretería SAMUEL de Oider Osvaldo Krause Laterza "Comercio al por mayor de materiales de construcción" Comercio al por menor de artículos de ferretería " Comercio al por menor de otros productos en comercios no especializados Tel.: 0292 93 52 54 - Cel.: (0983) 689 730 Procesos de Mayo entre Cerro Corá y G. Francia Nueva Italia - Paraguay</p>		<p>TIMBRADO N° 14795599 RUC: 3298144 - 9 Autorizado el 05 de Marzo de 2021 Válido Hasta el 31 de Marzo de 2022</p> <p>FACTURA No. 001-001 0014119</p>	
Fecha de Emisión: 2 de Agosto 2021		Cond. de Venta: CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> CRÉDITO <input type="checkbox"/>	
Nombre o Razón Social: Comisión Pro Agua Niño Salvador		Teléfono:	
Dirección:		Nota de Remisión N°:	
R.U.C. Ó Cedula Identidad N°: 80140251-0			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA
			EXENTAS 5% 10%
1000m	Cable 2" 10kg Tigre	16500	16.500.000
15	Union doble 2"	40000	60000
2	Te 2"	33000	66000
5	Cable 2"	25000	125000
5	Union sencilla 2"	17000	85000
4	Llave de paso 2"	95000	380000
14	Cable 2 a 1/2	15000	210.000
5	Tejón	12000	60000
100m	Cable 1 1/2 10kg Tigre	11000	110000
SUB TOTAL			19.426.000
TOTAL A PAGAR: Dieci nueve millones ciento veintiseis mil			19.426.000
LIQUIDACIÓN DEL IVA (5%)		(10%) 1738727	TOTAL DE IVA: 1738727
AUTOMÁTICA IMPRESIONES		ORIGINAL: Cliente DUPLICADO: ASES. TRAMITE	

Fuente: Legajo de rendición de cuentas proveídos por la Administración Municipal.

Se indica la LEY N° 6784 QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 27 Y 28 DE LA LEY N° 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY: Artículo 1°.- Modificándose los Artículos 27 de la Ley N° 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL", Ley N° 3966 "ORGANICA MUNICIPAL", en su Capítulo III Artículo 48.- *Inhabilidades, Incompatibilidades y Prohibiciones. Son aplicables a los Intendentes, las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones establecidas en los Artículos 25, 26 y 27 de esta Ley. Capítulo II Artículo 27 inciso g) obtener directa o indirectamente beneficios originados en contratos, comisiones, franquicias u otros actos que intervenga en su carácter de autoridad municipal, h) efectuar o patrocinar para terceros trámites o gestiones administrativas ante la municipalidad donde ejerza sus funciones.*

Asimismo se menciona la Ley 6716/21, Art 1 Prohibiciones y limitaciones para Presentar Propuestas o para contratar en su inciso a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan intereses personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su conyugue o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses. "Art 72. Sanciones Administrativas" inciso c).

Descargo del Ente Sujeto de Control

Descargo del Intendente actual:

La observación mencionada corresponde al periodo del ex Intendente Municipal Señor Osvaldo Alcides Krause Hausman (Intendente electo) y el Señor Oscar Pelagio Zabala Hidalgo (Intendente Interino) según Resolución J.M. N° 1015/2021-282, POR LA CUAL SE DESIGNA INTENDENTE MUNICIPAL; no así a este Administración Municipal. Se Anexa Resolución.

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py





MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Descargo del Ex Intendente y Ex Intendente Interino:

Que el equipo auditor menciona que la Municipalidad otorgo transferencia a la Comision Pro Agua Niño Salvador del Mundo la suma de Gs. 31.126.000 según OP N° 494, y cuyas facturas de rendiciones tiene las siguientes observaciones

Observacion CGR	DESCARGO
Gs. 19.126.000 Aporte económico para la adquisición de 1.000 metros de caños de agua de 2" con sus accesorios. El dueño de la ferretería es familiar del Intendente. La factura fue emitida después de tres meses posterior a la emisión de la Orden de Pago	Se realizo la transferencia en fecha 28/05/2021 a la Com. Pro Agua Niño Salvador del Mundo. Que si bien es cierto que el dueño de la ferretería SAMUEL es familiar del Sr. Osvaldo Krause que se desempeñaba como Intendente. La compra no se realizó por parte de la Municipalidad, la compra lo realizo los directivos de la Comision, pues como puede observarse en el Acta de Desembolso y Comprobante de Pago, directivos de la comisión retiraron el cheque correspondiente. Una vez entregado el cheque ya es responsabilidad del beneficiario la misma en cuanto a su uso. Se observa que al factura de rendición tiene fecha 02/08/2021, es decir 66 días corridos posterior a la entrega de la transferencia. En este punto es importante mencionar que El Contrato de transferencia en la Clausula tercera, establece que el plazo máximo para la entrega de la rendición es de 60 (Sesenta) días hábiles
Gs. 12.000.000 Aporte económico para la adquisición de 1.000 metros de caños de agua de 2" con sus accesorios. Comprobante no valido el tipo y numero de comprobante no corresponde al timbrado consultado. La factura fue emitida después de dos meses posterior a la emisión de orden de apgo	En el primer punto, solicito el levantamiento sin mas tramite, teniendo en cuenta que es el mismo caso del Descargo 11, mismo contratista. Se observa que al factura de rendición tiene fecha 28/07/2021, es decir 60 días corridos posterior a la entrega de la transferencia. En este punto es importante mencionar que El Contrato de transferencia en la Clausula tercera, establece que el plazo máximo para la entrega de la rendición es de 60 (Sesenta) días hábiles

Que, teniendo en cuenta lo expuesto solicito el levantamiento de esta observación, se adjunta Copia de Contrato de Transferencia, Acta de Desembolso, Orden de Pago y Comprobante de Pago.

Que, así también se ha demostrado que no se ha transgredido la Ley 6716/21, Artículo 1., en razón de que la compra de la FERRETERIA SAMUEL, no fue realizada por parte de la Municipalidad.

Evaluación del Descargo

Analizado el descargo presentado por los Señores Oscar Zabala y Osvaldo Krause y considerando lo expuesto, se levanta parcialmente la observación ya que efectivamente la comisión fue la encargada de realizar las compras correspondientes a la Ferretería Samuel , quedando redactada de la siguiente manera:

Transferencia a la “Comisión Pro Agua Niño Salvador del Mundo”, pago realizado según comprobante no válido, cuyo monto de factura asciende a ₡ 12.000.000 (guaraníes doce millones).

Analizados los documentos proveídos por la Administración Municipal, correspondientes al Sub Grupo de Gasto 874-30-011 “Aporte a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro”, y el Sub Grupo de Gasto 842-30-011 “Aporte a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro”, se observa una

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad.

transferencia a la Comisión Pro Agua Niño Salvador de Mundo, por un monto total de ₡ 31.126.000 (guaraníes treinta y un millones ciento veintiseis mil), correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 (enero a setiembre).

La Comisión realizó la rendición de cuentas con la Factura de la Comisin Proagua Niño Salvador del Mundo, con N° 001-001-000051 del 28/05/2021, por un monto de ₡ 31.126.000 (Guaraníes treinta y un millones ciento veitiséis mil); del mismo modo, adjunta la planilla de rendición de cuentas presentada a la Contraloria General de la República, exigida por Resolución CGR N° 236 en el punto 52. 800 - Transferencias item 52.13 planilla de rendicion de cuentas con sus respectivas facturas de respaldo.

Se realizó la consulta de validación en la página de la Secretaria de Estado de Tributación, de la Factura correspondiente a la Consultora San Miguel del señor Cristino Jara López, con Ruc: 422628-3 del 28/07/2021, el cual aparece como Comprobante No Válido, donde se verifica que el tipo y N° de comprobante no corresponde al Timbrado consultado, cuyo monto de dicha factura asciende a ₡ 12.000.000 (guaraníes doce millones).

Se expone el siguiente cuadro, las imágenes de las facturas y la consulta a la SET para su mejor comprensión:

Datos de la Orden de Pago					Observación del Auditor
Nº	Fecha	Beneficiario	Monto ₡	Concepto	
494	28/5/2021	Com. Pro agua niño salvador del mundo	12.000.000	Aporte económico para adquisición de 1000 metros de caños de agua 2" con sus accesorios y limpieza	Comprobante No Valido, el tipo y numero de comprobante no corresponde al timbrado consultado. La factura fue emitida después de dos meses posterior a la emisión de la orden de pago.
TOTAL			12.000.000		

Fuente: Legajo de rendición de cuentas proveídos por la Administración Municipal.

**CONSULTORA
SAN MIGUEL**
Cristino Jara Lopez
ENRIQUE GOLDAN IBIETA C/ TTE. ROJAS SILVA
CEL.: (0984) 165 318 - ITA - PARAGUAY

TIMBRADO N° 14285996
R.U.C. 422628 - 3
Fecha Inicio Vigencia 25/08/2020
Fecha Fin Vigencia 31/08/2021
N°001-001-0002777
FACTURA

Fecha de Emisión: 28/05/2021 Condición de Venta: CONTADO () CREDITO ()

R.U.C.: 80110451-0

Nombre o Razón Social: Comisión Pro Agua Niño Salvador del Mundo

Dirección: Rolles 13 Estia. Iteadaly.

Cant.	Clase de Mercaderías y/o Servicios	P. Unit.	VALOR DE VENTAS		
			EXENTAS	ISL	ISL
1	<u>Limpieza de foz y bosque</u>	12000000			12000000
SUB TOTAL					12000000
TOTAL A PAGAR <u>Doce millones</u>					12000000
LIQUIDACIÓN DEL IVA (5%)					600000
(10%)					1200000
TOTAL IVA <u>1080000</u>					1080000

Institución N° 1381 - Casilla CARTSINO - Margaría Caballero de Casero - P.O.C. 1225138-4 - 1601-ax (0294) 220 328
e-mail:graficacartera@gmail.com - Ruta 2 Muñ. Estigarribia C/ Carlos A. Lopez, Casa #460 - Itaipu - 10 km. 55x2 del (2091 - 2000) AGOSTO,20

Fuente: Legajo de rendición de cuentas proveídas por la Administración Municipal.

VISION

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.

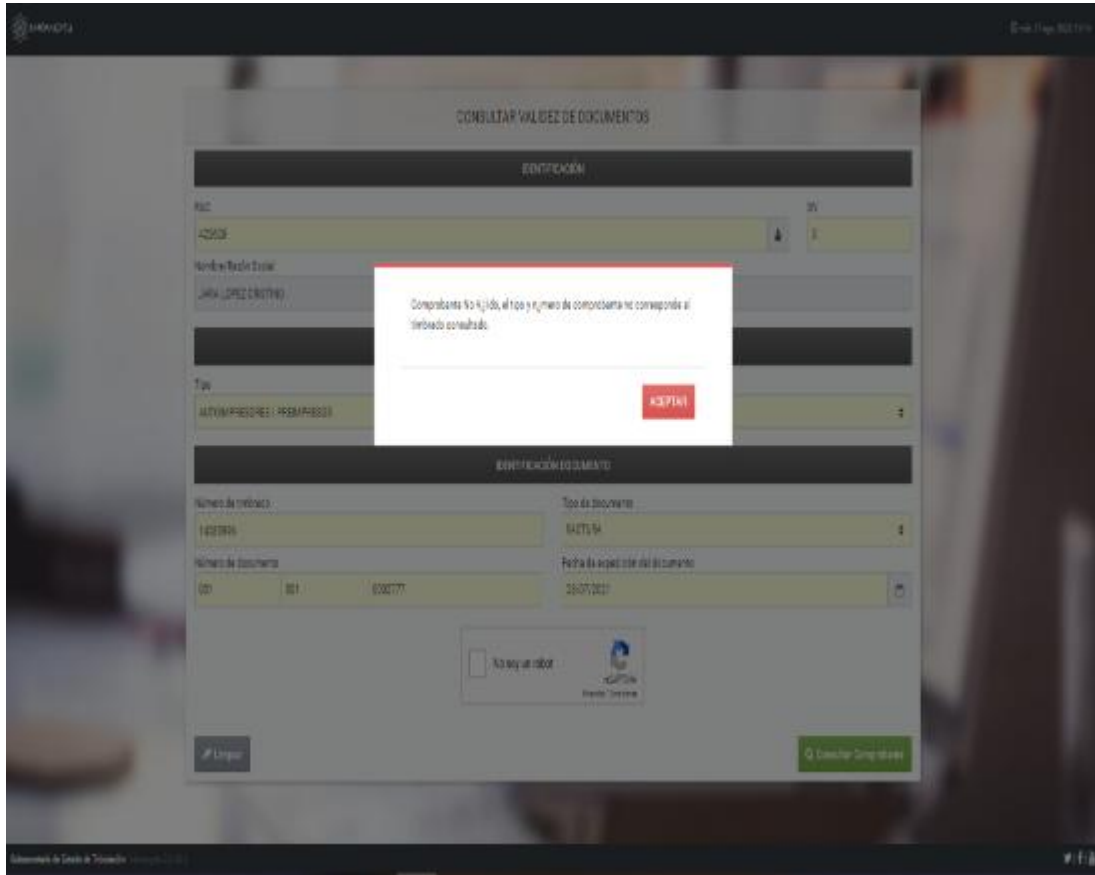




**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad.



Fuente: <https://servicios.set.gov.py/ese-publico/consultarValidarDocumentos.do>, factura N° 001-001-0002777 con Ruc N° 422628-3 y Timbrado N° 14285996 de fecha 28/07/2021.

<p>Ferretería SAMUEL de Oider Osvaldo Krause Laterza "Comercio al por mayor de materiales de construcción" Comercio al por menor de artículos de ferretería " Comercio al por menor de otros productos en comercios no especializados" Tel.: 0292 93 52 54 - Cel.: (0983) 689 730 Procesos de Mayo entre Cerro Corá y G. Francia Nueva Italia - Paraguay</p>		<p>TIMBRADO N° 14285996 RUC: 3298144 - 9 Autorizado el 05 de Marzo de 2021 Válido Hasta el 31 de Marzo de 2022 FACTURA No. 001-001 0014119</p>	
Fecha de Emisión: 2 de Agosto 2021		Cond. de Venta: CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> CREDITO <input type="checkbox"/>	
Nombre o Razón Social: Comisión Pro Agua Niño Salvador		Teléfono:	
Dirección:		Nota de Remisión N°:	
R.U.C. Ó Cedula Identidad N°: 80140251-0			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA
116	Cable 2" 1/2 long Tigre	16500	16.500.000
15	Union doble 2"	40.000	600.000
2	Te 2"	33.000	66.000
5	Cable 2"	25.000	125.000
5	Union sencilla 2"	17.000	85.000
4	Llave de paso 2"	9.500	38.000
14	Cable 2 a 1/2	15.000	210.000
5	Tejka	12.000	60.000
116	Cable 2 1/2 long Tigre	11.000	1.100.000
SUB TOTAL			19.126.000
TOTAL A PAGAR: Dieci nueve millones ciento veintiseis mil			19.126.000
LIQUIDACIÓN DEL IVA (5%)		(10%) 1.738.727	TOTAL DE IVA: 1.738.727
AUTOMÁTICA IMPRESIONES		ORIGINAL Cliente DUPLICADO Arch. Timbrado	

Fuente: Legajo de rendición de cuentas proveídos por la Administración Municipal.

VISION

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PARAGUAY

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Misión: Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad.

ENTREVISTA N° 01 /2022

TRANSFERENCIAS A LAS COMISIONES VECINALES – MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA

Fecha: 07/07/2022

Referencia de la Auditoría: Resolución CGR N° 487/21, Nota CGR N° 7289.

Comisión: Pro Agua Niño Salvador del Mundo

Localidad: Pinodoty

Entrevistado: Néstor Caballero

Cargo: Presidente

Asunto: Relevamiento de datos sobre las transferencias realizadas por la Municipalidad de Nueva Italia a Comisiones Vecinales u Organizaciones sin fines de lucro.

Desarrollo de la entrevista

1. ¿Durante el año 2021 la Comisión recibió transferencias o aportes económicos de parte de la Municipalidad de Nueva Italia?
Si recibieron aportes, menciona que no recuerda cuántas veces recibieron transferencias.
2. ¿Para qué fines la Comisión solicitó esos fondos a la Municipalidad de Nueva Italia?
Salicaron para la adquisición de cesteras, motor, tungue de agua.
3. ¿Firmó algún documento intencional de la Municipalidad de Nueva Italia al recibir el aporte o transferencia?
Menciona que firmó un contrato para recibir el aporte.
4. ¿Cuánto es el importe que recibieron en el año 2021? y, ¿En qué forma recibieron; en efectivo o cheque? Si es en cheque, ¿a nombre de quien salió el mismo?
Menciona que recibió un aporte en cheque, nos indica que no recuerda el monto del aporte, dice que aproximadamente sería de 90.000.000, menciona de guardarse el cheque solo a nombre de la Comisión.
5. ¿El dinero recibido de la Municipalidad de Nueva Italia fue íntegramente administrado por la Comisión?
Menciona que el dinero fue administrado por la administración municipal, el cheque fue endosado y entregado al representante Osvaldo, quien se para realizar los pagos a la constructora.
6. ¿Los trabajos realizados o las adquisiciones fueron supervisados o fiscalizados por la Municipalidad de Nueva Italia?
Si fueron supervisados por funcionarios municipales.
7. ¿La comisión presenta rendición de cuenta por las transferencias recibidas?
Indica que se realizaron la rendición de cuentas a la municipalidad.
8. Comentarios Generales y Otras Observaciones
Indica que la contadora de la comisión es la señora Dolly Mendota.

Firma del Entrevistado/a: [Firma]
Aclaración: Néstor Caballero
C.I. N°: 3522918

Misión: Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595) 21 6200 000 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: info@contraloria.gov.py

Fuente: Entrevista N° 01/2022 de fecha 07/07/2022.



Fuente: Toma Fotográfica de la Cedula de Identidad del Señor Néstor Julián Caballero Álvarez.

Conclusión:

La Administración Municipal realizó el pago a la Empresa proveedora con comprobantes no válidos, por un monto total de \$ 12.000.000 (guaraníes doce millones), que fueron cobrados por el Señor Rolando Porfirio Amarilla, con C.I. N° 1.513.152, quien es una persona ajena al Empresa proveedora. Asimismo, se menciona el Expediente N° 8383/2021, en el cual se adjunta la Nota Set N° 970 del 25/10/2021, con la cual se remite adjunto una copia del Informe SET/IT N° 62/2021 del 20/10/2021, remitido a la Fiscalía General del Estado.

Recomendaciones

La administración Municipal deberá realizar los controles pertinentes, a efectos de evitar la persistencia y repetición de lo acontecido en la presente observación.

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py





MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Capítulo II – FONACIDE

Ejecución Presupuestaria de Ingresos – FONACIDE del Ejercicio Fiscal 2021 (Enero a Setiembre).

Analizados los documentos presentados por la Administración Municipal, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 (enero a setiembre), se constataron ingresos en concepto de *FONACIDE*, según la Ejecución Presupuestaria por ₡ 2.198.042.968 (Guaraníes dos mil ciento noventa y ocho millones cuarenta y dos mil novecientos sesenta y ocho), que representa el 79,47% (setenta y nueve con cuarenta y siete centimos), del total presupuestado para el ejercicio, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ejecución Presupuestaria de Ingresos- FONACIDE del Ejercicio Fiscal 2021 (Enero a Setiembre).				
Origen del Ingreso	Denominación de la Cuenta	Presupuesto Vigente	Recaudado al 30/09/2021	Porcentaje Recaudado (%)
100	Ingresos Corrientes	309.221.757	138.950.900	44,94%
100.150.153.050.30.003	Aporte del Gobierno Central con FONACIDE	309.221.757	138.950.900	44,94%
200	Ingresos Capital	721.517.434	324.218.767	44,94%
200.220.223.050.030.3	Aporte del Gobierno Central con FONACIDE	721.517.434	324.218.767	44,94%
300	Recursos de Financiamiento	1.734.873.301	1.734.873.301	100%
300.340.050.030.003	Saldo de recursos FONACIDE	1.734.873.301	1.734.873.301	100%
TOTAL DE INGRESOS		2.765.612.492	2.198.042.968	79,47%

Fuente: Ejecución Presupuestaria de Ingresos – FONACIDE, proveído por la Administración Municipal.

Ejecución Presupuestaria de Gastos – FONACIDE del Ejercicio Fiscal 2021 de (Enero a Setiembre).

Conforme los documentos presentados, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 de enero a setiembre, se observaron erogaciones en concepto de *FONACIDE* por ₡ 1.036.823.412 (Guaraníes mil treinta y seis millones ochocientos veinti tres mil cuatrocientos doce), que representa un 42,1% (curenta y dos con un céntimo), del total presupuestado para el ejercicio.

Ejecución Presupuestaria de Gastos- FONACIDE del Ejercicio Fiscal 2021 (Enero a Setiembre).				
Objeto del Gasto	Descripción	Presupuesto Vigente ₡.	Pagado al 30/09/2021 ₡.	Ejecutado (%)
	Gastos Capital	5.927.396.748	2.746.511.509	46,34%
500	Inversion Fisica	4.745.789.948	2.147.031.509	45,24%
520	Construcciones	4.050.539.948	2.145.781.509	52,98%
520-30-003	Construcciones FONACIDE	2.064.015.747	838.801.632	40,64%
	Gastos Corrientes	3.419.158.694	2.090.288.498	61,13%
800	Transferencias	1.104.441.479	734.162.471	66,47%
840	Transferencias corrientes al sector privado	960.861.479	630.760.786	65,65%
848-30-003	Transferencias para complemento nutricional	401.596.745	198.021.780	49,31%
Total de Gastos de FONACIDE (enero a setiembre 2021)		2.465.612.492	1.036.823.412	42,1%

Fuente: Ejecución Presupuestaria de Gastos – FONACIDE, proveído por la Administración Municipal.

Grupo 500 - Inversión Física

Observación N° 7

Incumplimiento de Contratos en Obras realizadas con fondos de FONACIDE, por un monto total de ₡. 9.728.000 (guaraníes nueve millones setecientos veinte ocho mil).

Del análisis del Contrato N° 14/2020 con ID N° 386.950, “CONSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL Y CAMINERO DE ACCESO EN LA ESCUELA BASICA N° 475 DEFENSORES DEL CHACO”, por un monto total de ₡. 371.486.581 (guaraníes trecientos setenta y un millones cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos ochenta y uno), ejecutados con fondos FONACIDE, en el Objeto de Gasto 520-30-003 “Construcciones”, donde durante la verificación in situ se pudo constatar, que no se cumplieron los ítems N° 4.9 “pintura de protección de ladrillo visto”, N° 4.12 “letrero de la

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

obra" y N° 4.13 "limpieza final de la obra", dejando asentado en el Acta N° 09 del 21/06/2022, totalizando la suma de ₡. 9.728.000 (guaraníes nueve millones setecientos veinte ocho mil), indicados en la cláusula "VI Precio Unitario y el Importe Total a pagar por las Obras" dentro el contrato, a continuación, se expone el siguiente cuadro:

CONSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL Y CAMINERO DE ACCESO EN LA ESCUELA BASICA N° 475 DEFENSORES DEL CHACO ID N° 386.950. ITEM N° 4. MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA EJERCICIO FISCAL 2021				
SUB GRUPO DE GASTO	CONTRATO N°	ITEM N° 4.9	ITEM N° 4.12	ITEM N° 4.13
520-30-003	14/2020	PINTURA DE PROTECCION DE LADRILLO VISTO ₡	LETRERO DE OBRA ₡	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA ₡
PRECIO		7.535.000	943.000	1.250.000

Fuente: Contrato N° 14/2020 con ID N° 386.950, Acta de Verificación in situ N° 9 de fecha 21/06/2022. Ver (Fotografías de la obra y acta).

Descargo del Ente Sujeto de Control

Descargo del Intendente actual:

La observación mencionada corresponde al periodo del ex Intendente Municipal Señor Osvaldo Alcides Krause Hausman (Intendente electo) y el Señor Oscar Pelagio Zabala Hidalgo (Intendente Interino) según Resolución J.M. N° 1015/2021-282, POR LA CUAL SE DESIGNA INTENDENTE MUNICIPAL; no así a este Administración Municipal. Se Anexa Resolución.

Descargo del Ex Intendente y Ex Intendente Interino:

Que teniendo en cuenta que a la fecha de la verificación in situ y la fecha de recepción de la obra, ha transcurrido tiempo importante solicito tenga a bien levantar esta observación, para lo cual remito libro de Obras donde demuestra el cumplimiento de los ítems objetados, conforme a lo siguiente

Itms del Contrato observados por la CGR	Descargo por Punto
Contrato N° 14/2020 Item 4.9 Item 4.12 Item 4.13	Item 4.9 Item 4.12 Item 4.13 Debido a que los ítems objetados se refiere a cartel del obra, corresponde el levantamiento pues el mismo pudo haber sido removido en el transcurrir del tiempo. Se remite Libro de Obra, en donde consta y se observa la ejecución de los ítems. Asi como también el Items de Pintura de protección de ladrillo, corresponde el levantamiento pues la vida útil de este tipo de pintura es de máximo 9 meses, teniendo en cuenta que la misma es una silicona transparente. En cuanto a limpieza, corresponde el levantamiento pues la limpieza de la obra corresponde a los responsables de la institución, Una vez entregado la obra. Para la fecha de recepción de la obra todos los ítems fueron ejecutados. Se remite Libro de Obra, en donde consta y se observa la ejecución de los ítems

Evaluación del Descargo

Analizado el descargo presentado por los Señores Oscar Zabala y Osvaldo Krause, y considerando lo expuesto este Equipo Auditor, modifica la observación considerando que el Item N° 4.12 "letrero de la

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

obra” ya que efectivamente pudo haber sido removido del lugar, del mismo modo se mantienen las demás observaciones, quedando de la siguiente manera:

Incumplimiento de Contratos en Obras realizadas con fondos de FONACIDE, por un monto total de ₡. 8.785.000 (guaraníes ocho millones setecientos ochenta y cinco mil).

Del análisis del Contrato N° 14/2020 con ID N° 386.950, “CONSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL Y CAMINERO DE ACCESO EN LA ESCUELA BASICA N° 475 DEFENSORES DEL CHACO”, por un monto total de ₡. 371.486.581 (guaraníes trescientos setenta y un millones cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos ochenta y uno), ejecutados con fondos FONACIDE, en el Objeto de Gasto 520-30-003 “Construcciones”, donde durante la verificación in situ se pudo constatar, que no se cumplieron los ítems N° 4.9 “pintura de protección de ladrillo visto” y N° 4.13 “limpieza final de la obra”, dejando asentado en el Acta N° 09 del 21/06/2022, totalizando la suma de ₡. 8.785.000 (guaraníes ocho millones setecientos ochenta y cinco mil), indicados en la cláusula “*VI Precio Unitario y el Importe Total a pagar por las Obras*” dentro el contrato, a continuación, se expone el siguiente cuadro:

CONSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL Y CAMINERO DE ACCESO EN LA ESCUELA BASICA N° 475 DEFENSORES DEL CHACO ID N° 386.950. ITEM N° 4. MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA EJERCICIO FISCAL 2021			
SUB GRUPO DE GASTO	CONTRATO N°	ITEM N° 4.9	ITEM N° 4.13
520-30-003	14/2020	PINTURA DE PROTECCION DE LADRILLO VISTO ₡	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA ₡
PRECIO		7.535.000	1.250.000

Fuente: Contrato N° 14/2020 con ID N° 386.950, Acta de Verificación in situ N° 9 de fecha 21/06/2022. Ver (Fotografías de la obra y acta).

Construcciones en la Escuela Básica n° 475 Defensores del Chaco, Contrato N° 14/2020, ID N° 386950



VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Construcciones en la Escuela Básica n° 475 Defensores del Chaco, Contrato N° 14/2020, ID N° 386950



VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la
transparencia con procesos innovadores y competentes
en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar
la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py



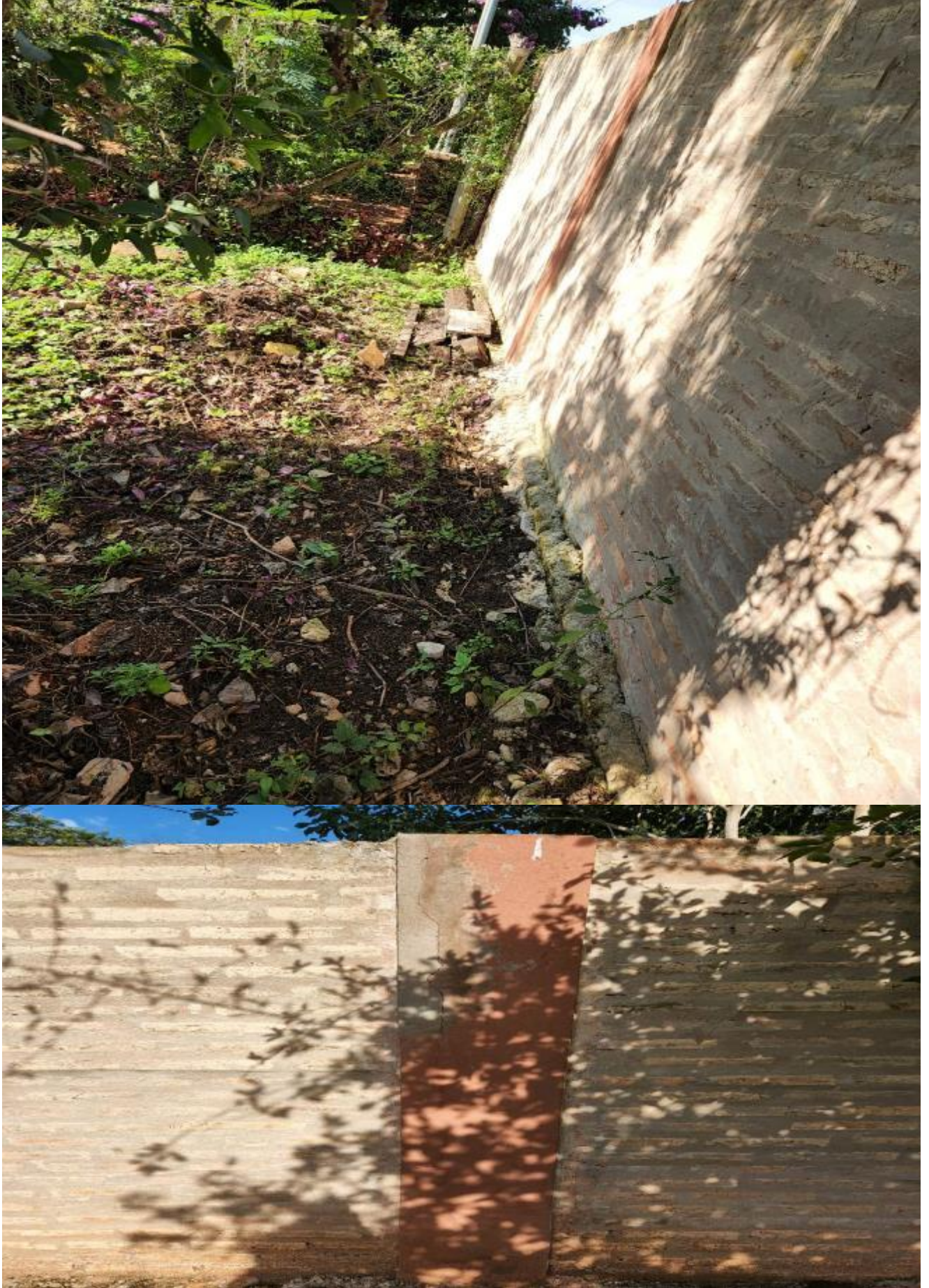


**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad.

Construcciones en la Escuela Básica n° 475 Defensores del Chaco, Contrato N° 14/2020, ID N° 386950



VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARAGUAY

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad.

Construcciones en la Escuela Básica n° 475 Defensores del Chaco, Contrato N° 14/2020, ID N° 386950

VERIFICACIÓN IN SITU ACTA N° 9 /2022. En la ciudad de Nueva Italia, República del Paraguay, a los 21 días del mes de junio del año 2022, los Auditores de la Contraloría General de la República, designados por la 'RESOLUCIÓN CGR N° 487/21 de fecha 08 de setiembre 2021...'

Conclusión:

La Administración Municipal no realizó los controles pertinentes, al momento de corroborar el cumplimiento de todos los puntos del Contrato N° 14/2020, con ID N° 386.950 'CONSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL Y CAMINERO DE ACCESO EN LA ESCUELA BASICA N° 475 DEFENSORES DEL CHACO'...

Recomendaciones

La administración Municipal deberá realizar los controles pertinentes, a efectos de evitar la persistencia y repetición de lo acontecido en la presente observación.

Observación N° 8

Incumplimiento de Contratos en Obras realizadas con fondos de FONACIDE, por un monto total de \$ 4.400.000 (guaraníes cuatro millones cuatrocientos).

Del análisis del Contrato N° 15/2020 con ID N° 386.950, 'REPARACIÓN DE 5 AULAS EN PLANTA BAJA EN LA ESCUELA BASICA N° 475 DEFENSORES DEL CHACO', por un monto total de \$ 511.462.505 (guaraníes quinientos once millones cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos cinco),

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay www.contraloria.gov.py





MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

ejecutados con fondos FONACIDE, en el Objeto de Gasto 520-30-003 "Construcciones", durante la verificación in situ se constató el incumplimiento del ítem N° 2.21.1 "pizarrones", quedando asentado en el Acta N° 8 del 21/06/2022, totalizando la suma de ₡. 4.400.000 (guaraníes cuatro millones cuatrocientos), indicados en la cláusula "VI Precio Unitario y el Importe Total a pagar por las Obras" dentro el contrato. A continuación, se expone el siguiente cuadro para su mejor comprensión:

REPARACIÓN DE 5 AULAS EN PLANTA BAJA EN LA ESCUELA BASICA N° 475 DEFENSORES DEL CHACO ID N° 386.951. ITEM N° 2.		
SUB GRUPO DE GASTO	CONTRATO N°	ITEM N° 2.21.1
520-30-003	15/2020	CUATRO PIZARRONES ₡
PRECIO TOTAL		4.400.000

Fuente: Contrato N° 15/2020 con ID N° 386.950, Acta de Verificación in situ N° 8 de fecha 21/06/2022. Ver (Fotografías de la obra y acta).

Descargo del Ente Sujeto de Control

Descargo del Intendente actual:

La observación mencionada corresponde al periodo del ex Intendente Municipal Señor Osvaldo Alcides Krause Hausman (Intendente electo) y el Señor Oscar Pelagio Zabala Hidalgo (Intendente Interino) según Resolución J.M. N° 1015/2021-282, POR LA CUAL SE DESIGNA INTENDENTE MUNICIPAL; no así a esta Administración Municipal. Se Anexa Resolución.

Descargo del Ex Intendente y Ex Intendente Interino:

Que teniendo en cuenta que a la fecha de la verificación in situ y la fecha de recepción de la obra, ha transcurrido tiempo importante solicito tenga a bien levantar esta observación, para lo cual remito libro de Obras donde demuestra el cumplimiento de los ítems objetados, conforme a lo siguiente

Ítems del Contrato observados por la CGR	Descargo por Punto
Contrato N° 15/2020 Item 2.21.1	La obra de ejecuto el 100 %. Es importante mencionar que la obra tal como se establece en el Contrato corresponde a Reparacion, no establece la adquisición y/instalación de pizarrones nuevos.

Evaluación del Descargo

Analizado el descargo presentado por los Señores Oscar Zabala y Osvaldo Krause, y considerando lo expuesto este Equipo Auditor mantiene la observación, considerando que en el ítem N° 2.21 Mobiliarios, se indica en el ítem 2.21.1 del contrato; a- Pizarrones Unidad 4, por el precio unitario de ₡ 1.100.000 (un millón cien mil), totalizando las 4 unidades de pizarras el monto total de ₡ 4.400.000 (cuatro millones cuatrocientos mil). Sin embargo conforme a lo mencionado por el Director de la Institución Educativa verificada, los cuatro pizarrones existentes solo fueron pintados y no fueron colocados ni construidos otros pizarrones, por lo que se considera que no fueron adquiridos los 4 (cuatro) pizarrones como se menciona en el contrato.

Se exponen a continuación tomas fotográficas de los pizarrones que ya existían en la ESCUELA BASICA N° 475 DEFENSORES DEL CHACO, los cuales solo han sido pintados nuevamente para su utilización.

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad.

Contrato N° 15/2020 con ID N° 386.950 "REPARACIÓN DE 5 AULAS EN PLANTA BAJA EN LA ESCUELA BASICA N° 475 DEFENSORES DEL CHACO



INFORME

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py





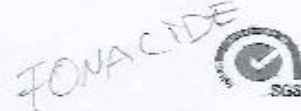
MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad.

Contrato N° 15/2020 con ID N° 386.950 "REPARACIÓN DE 5 AULAS EN PLANTA BAJA EN LA ESCUELA BASICA N° 475 DEFENSORES DEL CHACO



Misión: Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad.



**VERIFICACIÓN IN SITU
ACTA N° 8/2022**

En la ciudad de Nueva Italia, República del Paraguay, a los 24 días del mes de junio del año 2022, los Auditores de la Contraloría General de la República, designados por la "RESOLUCIÓN CGR N° 487/21 de fecha 08 de setiembre 2021 "Por la cual se aprueba la realización de Fiscalizaciones Especiales Inmediatas (FEI) a determinados entes sujetos de control, y se establecen los procedimientos a ser aplicados con relación al desarrollo de dichas actividades de control" artículo 1° numeral 23 en la cual se dispuso la realización de una Fiscalización Especial Inmediata (FEI), actividad comunicada por Nota CGR N° 7289 de fecha 23 de noviembre de 2021, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021" (Enero a Setiembre), se constituyen en el lugar de la ejecución de obras/entrega de bienes/prestación de servicios, sito en la Ciudad de Nueva Italia a fin de efectuar una verificación física in situ, para constatar el estado de entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios. La verificación insitu efectuada por el Equipo Auditor como parte del trabajo de campo, consiste en visitar el lugar de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios; limitándose a constatar la realización, avance o terminación de obras, el estado de entrega de bienes o prestación de servicios. -

En el caso de visitar obras, los Auditores de la CGR dejan constancia de que al no contar con un auditor técnico en obras al momento de la verificación in situ; no se realizan mediciones técnicas de ningún tipo de las obras. No obstante, se selecciona una muestra de rubros o ítems específicos de los trabajos realizados que se encuentran descriptos en el Contrato/PBC/Especificaciones Técnicas, que pueden ser corroborados a simple vista. Luego, se realizan tomas fotográficas a fin de evidenciar lo observado.

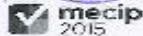
Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los Auditores de la CGR, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos e institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Por constituirse en la Escuela Básica N° 475 Defensores del Chaco, según Contrato N° 15/2020 de fecha 17/11/2020 con ID N° 386.950. (Por gestión del Sr. Rodolfo Castillo funcionario de la Municipalidad con cargo S. SBE. Tit. Direc. de Hacienda.
Revisión de 5 cinco aulas en la escuela. Se observa en las aulas que tienen 4 lamparas con luz led y ventiladores VCP (ventilador con paleta) en buen estado, la pintura de las aulas se encuentra en buen estado. El piso es cerámico y tiene ventanitas con balcones. También cuentan con cancelas en ambos lados de las aulas estan en buenas condiciones ya caída de un de los cancelas que esta por en mano, este desprendida las pinturas de la parte trasera de las aulas se encuentra en muy malas condiciones (se levanta la pintura). El director de la escuela Fabian Notario manifestó lo siguiente: que las cancelas de upda tienen que haber sido de te y poseen de hoy a (plgadoras), realizaron la pintura a los pizarrones que ya se encuentran en las aulas respectivas (4 pizarrones). También manifestó el direc. que esta en una de las aulas (ultima) se tienen las fotocopiadoras respectivas.

Siendo las 11:00 horas, se da por terminada la verificación procediéndose a la firma del presente.

Técnica Denicio Jofre Equipo
Direc. de Hacienda e Rodolfo Castillo
Auditor Fabian Villar
Auditor Abel Bunk
Prof. Edgar Fabian Notario Vera
Benjamin J...

Visión: Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia y la integridad de los procesos de gobierno. www.contraloria.gov.py (para más información dirigirse a los recursos del Estado, teléfono: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595) 21 6200 000 | www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py)



Conclusión:

La Administración Municipal no realizo los controles pertinentes, al momento de corroborar el cumplimiento de todos los puntos del Contrato N° 15/2020, con ID N° 386.950, "REPARACIÓN DE 5 AULAS EN PLANTA BAJA EN LA ESCUELA BASICA N° 475 DEFENSORES DEL CHACO", donde no se cumplió con el ítem N° 2.21.1 "pizarrones", asentado en Acta N° 8 del 21/06/2022, totalizando la suma de ₡. 4.400.000 (guaraníes cuatro millones cuatrocientos) indicados en la cláusula "VI Precio Unitario y el Importe Total a pagar por las Obras" dentro el contrato.

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py





MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad.

Recomendaciones

La Administración Municipal de Nueva Italia, deberá implementar los mecanismos administrativos internos destinados realizar los controles pertinentes, a efectos de evitar la persistencia y repetición de lo acontecido en la presente observación.

Observación N° 9

Incumplimiento de Contratos en Obras realizadas con fondos de FONACIDE, por un monto total de ₡. 26.750.400 (guaraníes veintiséis millones setecientos cincuenta mil cuatrocientos).

Analizados el Contrato N° 14/2021 con ID N° 399.224, “Construcciones varias en instituciones educativas de la ciudad de Nueva Italia”, por un monto total de ₡. 795.022.262 (guaraníes setecientos noventa y cinco millones veintidós mil doscientos sesenta y dos), ejecutados con fondos FONACIDE, en el Objeto de Gasto 520-30-003 “Construcciones”, durante la verificación in situ se constató, que no se cumplieron los ítems N° 2.15 “limpieza final de la Obra”, N° 2.10 “pintura de protección de ladrillo visto” y N° 3.15 “rampa peatonal según diseño 10% pendiente”, quedando asentado en el Acta N° 06 del 21/06/2022, totalizando la suma de ₡. 26.750.400 (guaraníes veintiséis millones setecientos cincuenta mil cuatrocientos), indicados en la cláusula “VI Precio Unitario y el Importe Total a pagar por las Obras” dentro el contrato, a continuación, se expone el siguiente cuadro:

CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE NUEVA ITALIA ID N° 399.224 MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA EJERCICIO FISCAL 2021				
SUB GRUPO DE GASTO	CONTRATO N°	ITEM N° 2.15	ITEM N° 2.10	ITEM N° 3.15
520-30-003	14/2021	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA ₡	PINTURA DE PROTECCION DE LADRILLO VISTO ₡	rampa peatonal según diseño 10% pendiente ₡
PRECIO TOTAL		1.366.830	20.750.400	4.666.640

Fuente: Contrato N° 14/2021 con ID N° 399.224, Acta de Verificación in situ N° 06 de fecha 21/06/2022. Ver (Fotografías de la obra y acta).

Descargo del Ente Sujeto de Control

Descargo del Intendente actual:

La observación mencionada corresponde al periodo del ex Intendente Municipal Señor Osvaldo Alcides Krause Hausman (Intendente electo) y el Señor Oscar Pelagio Zabala Hidalgo (Intendente Interino) según Resolución J.M. N° 1015/2021-282, POR LA CUAL SE DESIGNA INTENDENTE MUNICIPAL; no así a esta Administración Municipal. Se Anexa Resolución.

Descargo del Ex Intendente y Ex Intendente Interino:

Que teniendo en cuenta que a la fecha de la verificación in situ y la fecha de recepción de la obra, ha transcurrido tiempo importante solicito tenga a bien levantar esta observación, para lo cual remito libro de Obras donde demuestra el cumplimiento de los ítems objetados, conforme a lo siguiente

Ítems del Contrato observados por la CGR	Descargo por Punto
Contrato N° 14/2021 Ítem 2.15 Ítem 2.10 Ítem 3.15	Debido a que los ítems objetados se refiere a Ítems de Pintura de protección de ladrillo, corresponde el levantamiento pues la vida útil de este tipo de pintura es de máximo 9 meses teniendo en cuenta que la misma es una silicona transparente. En cuanto a limpieza, corresponde el levantamiento pues la limpieza de la obra corresponde a los responsables de la institución, Una vez entregado la obra. Para la fecha de recepción de la obra todos los ítems fueron

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad.

ejecutados. La construcción de la rampa peatonal al borde de la galería del aula. Se remite Libro de Obra, en donde consta y se observa la ejecución de los ítems

Evaluación del Descargo

Analizado el descargo presentado por los Señores Oscar Zabala y Osvaldo Krause, y considerando lo expuesto este Equipo Auditor, se mantiene la observación, ya que al momento de la verificación in situ este equipo de trabajo, observo las condiciones en las que se encontraban las obras y se procedieron a realizar tomas fotográficas de las mismas; si bien los Señores Oscar Zabala y Osvaldo Krause, nos adjuntan fotos de una rampa que se encuentra en el Colegio Nacional Ángel Rosa Cárdenas, la misma rampa no se encuentra a la entrada ni al costado del polideportivo, considerando que en el CONTRATO N° 14/2021 EN EL ÍTEM N° 3 "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO (POLIDEPORTIVO) PRIMERA ETAPA", ÍTEM N° 3.15 RAMPA PEATONAL SEGÚN DISEÑO 10% PENDIENTE (se entiende pendiente a la inclinación con la que debe de contar la rampa), por lo que se considera que la rampa peatonal debería de encontrarse en la entrada del tinglado (polideportivo).

CONTRATO N° 14/2021 CON ID N° 399.224 "CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE NUEVA ITALIA" ESCUELA BÁSICA N° 473 FELICIANO VERA "CONSTRUCCIÓN DE MURALLA PERIMETRAL Y MANTENIMIENTO DE REJA FRONTAL"
VERIFICACIÓN IN SITU ACTA N° 6/2022. ÍTEM N° 2.15 LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA, ÍTEM N° 2.10 PINTURA DE PROTECCION DE LADRILLO VISTO.



VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

CONTRATO N° 14/2021 CON ID N° 399.224 "CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE NUEVA ITALIA" ESCUELA BÁSICA N° 473 FELICIANO VERA "CONSTRUCCIÓN DE MURALLA PERIMETRAL Y MANTENIMIENTO DE REJA FRONTAL"
VERIFICACIÓN IN SITU ACTA N° 6/2022. ITEM N° 2.15 LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA, ITEM N° 2.10 PINTURA DE PROTECCION DE LADRILLO VISTO.



VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py





**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad.

CONTRATO N° 14/2021 CON ID N° 399.224 "CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE NUEVA ITALIA" ESCUELA BÁSICA N° 473 FELICIANO VERA "CONSTRUCCIÓN DE MURALLA PERIMETRAL Y MANTENIMIENTO DE REJA FRONTAL"
VERIFICACIÓN IN SITU ACTA N° 6/2022. ITEM N° 2.15 LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA, ITEM N° 2.10 PINTURA DE PROTECCION DE LADRILLO VISTO.



VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py





**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

CONTRATO N° 14/2021 CON ID N° 399.224 "CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE NUEVA ITALIA" ESCUELA BÁSICA N° 473 FELICIANO VERA "CONSTRUCCIÓN DE MURALLA PERIMETRAL Y MANTENIMIENTO DE REJA FRONTAL"
VERIFICACIÓN IN SITU ACTA N° 6/2022. ITEM N° 2.15 LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA, ITEM N° 2.10 PINTURA DE PROTECCION DE LADRILLO VISTO.



VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py





**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

CONTRATO N° 14/2021 CON ID N° 399.224 "CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE NUEVA ITALIA" ESCUELA BÁSICA N° 473 FELICIANO VERA "CONSTRUCCIÓN DE MURALLA PERIMETRAL Y MANTENIMIENTO DE REJA FRONTAL"
VERIFICACIÓN IN SITU ACTA N° 6/2022. ITEM N° 2.15 LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA, ITEM N° 2.10 PINTURA DE PROTECCION DE LADRILLO VISTO.



INFORME FINAL

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py





**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad.

CONTRATO N° 14/2021 CON ID N° 399.224 "CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE NUEVA ITALIA" ESCUELA BÁSICA N° 473 FELICIANO VERA "CONSTRUCCIÓN DE MURALLA PERIMETRAL Y MANTENIMIENTO DE REJA FRONTAL"
VERIFICACIÓN IN SITU ACTA N° 6/2022. ITEM N° 2.15 LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA, ITEM N° 2.10 PINTURA DE PROTECCION DE LADRILLO VISTO.



VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARAGUAY

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad.

CONTRATO N° 14/2021 CON ID N° 399.224 "CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE NUEVA ITALIA" ESCUELA BÁSICA N° 473 FELICIANO VERA "CONSTRUCCIÓN DE MURALLA PERIMETRAL Y MANTENIMIENTO DE REJA FRONTAL" VERIFICACIÓN IN SITU ACTA N° 6/2022. ITEM N° 2.15 LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA, ITEM N° 2.10 PINTURA DE PROTECCION DE LADRILLO VISTO.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad.

VERIFICACIÓN IN SITU ACTA N° 6/2022

En la ciudad de Nueva Italia, República del Paraguay, a los 08 días del mes de junio del año 2022, los Auditores de la Contraloría General de la República, designados por la "RESOLUCIÓN CGR N° 487/21 de fecha 08 de setiembre 2021 "Por la cual se aprueba la realización de Fiscalizaciones Especiales Inmediatas (FEI) a determinados antes sujetos de control, y se establecen los procedimientos a ser aplicados con relación al desarrollo de dichas actividades de control" artículo 1° numeral 23 en la cual se dispuso la realización de una Fiscalización Especial Inmediata (FEI), actividad comunicada por Nota CGR N° 7289 de fecha 23 de noviembre de 2021, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021" (Enero a Setiembre), se constituyen en el lugar de la ejecución de obras/entrega de bienes/prestación de servicios, sito en la Ciudad de Nueva Italia a fin de efectuar una verificación física in situ, para constatar el estado de entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios. La verificación insitu efectuada por el Equipo Auditor como parte del trabajo de campo, consiste en visitar el lugar de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios; limitándose a constatar la realización, avance o terminación de obras, el estado de entrega de bienes o prestación de servicios.

En el caso de visitar obras, los Auditores de la CGR dejan constancia de que al no contar con un auditor técnico en obras al momento de la verificación in situ; no se realizan mediciones técnicas de ningún tipo de las obras. No obstante, se selecciona una muestra de rubros o ítems específicos de los trabajos realizados que se encuentran descriptos en el Contrato/PBC/Especificaciones Técnicas, que pueden ser corroborados a simple vista. Luego, se realizan tomas fotográficas a fin de evidenciar lo observado.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los Auditores de la CGR, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos e institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Los constituyentes en el Colegio Nacional "Angel Rosa Correas", nos acompañaron el Sr. Juan Castillo, funcionario Municipal, con el cargo de Director de Obras de la ciudad de Nueva Italia, con el N° 3.508.747. Se observa la obra "Construcción de Tinglado (Polideportivo) 1ra etapa según contrato N° 14/21 de fecha 10/12/2021. Se observa la obra en buen estado, sin embargo no se visualiza la Rampa Peatonal mencionada en el ítem N° 3.15 del contrato más arriba mencionado. Se menciona que el equipo auditor realizó la verificación visual de la obra a fin de constatar la existencia. Se realizaron tomas fotográficas de la misma. Se menciona que la pista (Asfalto) se encuentra deteriorada en algunos puntos (se realizaron tomas fotográficas de lo mencionado). Se observa una estructura anterior a la realización de la obra (Contrato N° 14/21) a simple vista la obra intermedia ya se encuentra, existe a todos lados se recibieron las nuevas obras se encuentran sobre la calle Dr. Franco (lado derecho) el color es más oscuro de los lugares que el lado izquierdo, que ya está la obra nueva. Se menciona que la obra no cuenta con el cartel obra. Obra con contrato N° 14/21 de fecha 10/12/2021.

Siendo las 12:00 horas, se da por terminada la verificación procediéndose a la firma del presente.
Firma de los Auditores:
Fátima Kottari Jeta de Laviolette
Auditor: Bernabé Villar
Auditor: Noel Zúñiga
Auditor: Bernardo Fagnano

Señor Juan Castillo Municipalidad de Nueva Italia Dto. Itapúa.
Misión: Ser reconocido por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.
Dirección: Bruselas N° 1880 - Teléfono: (595 21) 6200 000 | www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py
mecip 2015

Conclusión:

La Administración Municipal no realizó los controles pertinentes, al momento de corroborar el cumplimiento de todos los puntos del contrato, donde se pudo observar el incumplimiento ítems N° 2.15 "limpieza final de la Obra", N° 2.10 "pintura de protección de ladrillo visto" y N° 3.15 "rampa peatonal según diseño 10% pendiente", la misma rampa no se encuentra a la entrada ni al costado del polideportivo, considerando que en el CONTRATO N° 14/2021 EN EL ÍTEM N° 3 "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO (POLIDEPORTIVO) PRIMERA ETAPA", hace referencia a la construcción de un tinglado, por lo que se considera que la rampa peatonal debería de encontrarse en la entrada del tinglado (polideportivo). En conformidad a lo citado en el contrato, lo cual ha quedado asentado en el Acta

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py





MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

N° 06 del 21/06/2022, por lo que se totaliza la suma de ₡. 26.750.400 (guaraníes veintiséis millones setecientos cincuenta mil cuatrocientos), indicados en la cláusula “VI Precio Unitario y el Importe Total a pagar por las Obras” dentro el contrato.

Al respecto, la Administración Municipal ha incurrido en las infracciones previstas en la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” en el Art. 83°- infracciones – *Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: Inciso f).*; Por consiguiente, corresponde la aplicación de las responsabilidades previstas en el mismo cuerpo legal artículo 82° - *Responsabilidades de las autoridades y funcionarios – expresa: “las autoridades, funcionarios, y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3° de esta Ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materia”.*

Recomendaciones

La Administración Municipal de Nueva Italia deberá fortalecer el Control Interno institucional (Fiscalización de Obras), para que ello sea efectivo a la hora de realizar, tanto las fiscalizaciones para la elaboración de las certificaciones, y poder corroborar que se cumplan los ítems indicados dentro del contrato, como para el pago de las mismas, de forma a evitar desembolsos mayores a los que corresponda.

Capítulo III – GENUINO

Ejecución Presupuestaria de Ingresos – Genuino del Ejercicio Fiscal 2021 (Enero a Setiembre).

Analizados los documentos presentados por la Administración Municipal, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021(enero a setiembre), se constató ingresos en concepto de Ingresos corrientes *Genuino*, según la Ejecución Presupuestaria por ₡ 1.269.389.034 (Guaraníes mil doscientos sesenta y nueve millones trescientos ochenta y nueve mil treinta y cuatro), que representa el 131,67% (ciento treinta y uno con sesenta y siete céntimos), del total presupuestado para el ejercicio, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ejecución Presupuestaria de Ingresos- Genuino del Ejercicio Fiscal 2021 (Enero a Setiembre).				
Origen del Ingreso	Denominación de la Cuenta	Presupuesto Vigente	Recaudado al 30/09/2021	Porcentaje Recaudado (%)
100	Ingresos Corrientes	964.000.000	1.269.389.034	82,75%
100.110.112.001.30.001	Impuesto Inmobiliario	440.000.000	403.075.164	91,61%
100.110.112.004.30.001	Impuesto de patente de rodados	480.000.000	825.791.603	172,00%
100.110.119.007.30.001	Contribución especial s/ impuesto inmobiliario Ley 3966	44.000.000	40.522.267	92,10%
TOTAL DE INGRESOS		964.000.000	1.269.389.034	131,67%

Fuente: Ejecución Presupuestaria de Ingresos – Genuino, proveído por la Administración Municipal.

Ejecución Presupuestaria de Gastos – Genuino del Ejercicio Fiscal 2021 de (Enero a Setiembre).

Conforme los documentos presentados correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, de enero a setiembre, se observaron erogaciones en concepto de Genuino, por ₡ 716.320.685 (Guaraníes setecientos diez y seis millon trescientos veinte mil seicientos ochenta y seis), que representa un 62% (sesenta y dos porciento), del total presupuestado para el ejercicio.

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Ejecución Presupuestaria de Gastos – Genuino el Ejercicio Fiscal 2021 de (Enero a Setiembre).				
Objeto del Gasto	Descripción	Presupuesto Vigente ₡.	Pagado al 30/09/2021 ₡.	Ejecutado (%)
	Gastos Corrientes	3.419.158.694	2.090.288.498	61,13%
100	Servicios Personales	1.251.155.239	698.438.466	55,82%
140	Personal Contratado	625.708.458	341.995.737	54,66%
144-30-001	Jornales	375.065.913	220.321.891	58,74%
300	Bienes de Consumo e Insumos	480.163.354	219.116.416	45,63%
340	Bienes de Consumo de oficinas e Insumos	96.200.000	63.264.700	65,76%
340-30-001	Bienes de Consumo de oficinas e Insumos	77.300.000	63.264.700	81,84%
800	Transferencias	1.104.441.479	734.162.471	66,47%
840	Transferencias de Capital al Sector Privado	960.861.479	630.760.786	65,65%
842-30-001	Aportes a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro	579.253.862	324.701.000	56,06%
846-30-001	Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado	123.500.000	108.033.094	87,48%
Total de Gastos de Genuino (enero a setiembre 2021)		1.155.119.775	716.320.685	62%

Fuente: Ejecución Presupuestaria de Gastos – Genuino, proveído por la Administración Municipal.

Grupo 300 – Bienes de Consumo e Insumos

Observación N° 10

Diferencia entre la ejecución presupuestaria y las órdenes de pago proveídas, falta de documentos de rendición de cuentas, por un monto total de ₡ 10.517.000 (guaraníes diez millones quinientos diecisiete mil).

Del análisis realizado al legajo de rendición de cuentas correspondiente al Sub Grupo de Gasto 310-30-001 Productos Alimenticios, proveídos por la Administración Municipal, durante el Ejercicio Fiscal 2021, se visualizan las órdenes de pagos por un monto total de ₡ 20.000.000 (guaraníes veinte millones); sin embargo, en la ejecución presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2021 se observa que se ha ejecutado un total de ₡ 30.517.000 (guaraníes treinta millones quinientos diecisiete mil), refiriendo una diferencia de ₡ 10.517.000 (guaraníes diez millones quinientos diecisiete mil); asimismo se indica la falta de documentos dentro del legajo de rendición de cuentas, los cuales se detallan a continuación:

- No adjunta informe o dictamen en caso de contratación por la vía de excepción.
- No adjunta carta de invitación a oferentes con acuse de recibido y/o tres presupuestos (como mínimo 5).
- No adjunta acta de apertura de sobres.
- No adjunta última declaración jurada de impuestos y/o cumplimiento tributario.
- No adjunta informe de evaluación técnico-económico y cuadro comparativo de precios y/o productos.
- No adjunta resolución de adjudicación.
- No adjunta contrato.
- No adjunta adenda del contrato.
- No adjunta acta y/o planilla de recepción de kit de alimentos firmada por los beneficiarios.

Datos de la Orden de Pago			Observación del Auditor
N°	Fecha	Monto ₡	
871	1/9/2021	10.000.000	no adjunta informe o dictamen en caso de contratación por la vía de excepción, carta de invitación a oferentes con acuse de recibido y/o tres presupuestos (como mínimo 5), acta de apertura de sobres, última declaración jurada de impuestos y/o cumplimiento tributario, informe de evaluación técnico-económico y cuadro comparativo de precios y/o productos, resolución de adjudicación, contrato, adenda del contrato, acta y/o planilla de recepción de kit de alimentos firmada por los beneficiarios
705	30/6/2021	10.000.000	no adjunta informe o dictamen en caso de contratación por la vía de excepción, carta de invitación a oferentes con acuse de recibido y/o tres presupuestos (como mínimo 5), acta de apertura de sobres, última declaración jurada de impuestos y/o cumplimiento tributario, informe de evaluación técnico-económico y cuadro comparativo de precios y/o productos, resolución de adjudicación, contrato, adenda del contrato, acta y/o planilla de recepción de kit de alimentos firmada por los beneficiarios
TOTAL		20.000.000	

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Fuente: Legajo de rendición de cuentas y ejecución presupuestaria de gastos de enero a setiembre del ejercicio fiscal 2021 proveídos por la municipalidad de Nueva Italia.

Indica la Resolución CGR N° 236 del 11/05/2020 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA GUIA BASICA DE DOCUMENTOS DE RENDICION DE CUENTAS QUE SUSTENTAN LA EJECUCION DE LOS PRICIPALES RUBROS PRESUPUESTARIOS DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, SUJETOS AL CONTROL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REOUBLICA, Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION CGR N° 653 DEL 17 DE JULIO DE 2008", ítem n° 47. 300- Bienes de Consumo e Insumos.

Descargo del Ente Sujeto de Control

Descargo del Intendente actual:

La observación mencionada corresponde al periodo del ex Intendente Municipal Señor Osvaldo Alcides Krause Hausman (Intendente electo) y el Señor Oscar Pelagio Zabala Hidalgo (Intendente Interino) según Resolución J.M. N° 1015/2021-282, POR LA CUAL SE DESIGNA INTENDENTE MUNICIPAL; no así a este Administración Municipal. Se Anexa Resolución.

Descargo del Ex Intendente y Ex Intendente Interino:

En este caso es importante mencionar que en el Acto del Corte Administrativo la totalidad de las documentaciones de los legajos de rendición de cuentas han quedado a cargo de la nueva administración por lo que la guarda y custodio de los mismos es exclusiva responsabilidad de los mismos, por lo que desde el lugar que nos encontramos solo queda dar respuestas mediante las mismas documentaciones que la administración municipal me ha proporcionado.

Así también es importante mencionar que hay erogaciones realizadas ya en el mes de noviembre y diciembre que ya corresponde a la nueva administración.

Que es importante mencionar que todos los informes del 1er, 2do y tercer cuatrimestre han sido analizados, verificados y aprobados por la Junta Municipal, se remite copia de la Resolución de Junta Municipal

Evaluación del Descargo

Analizado el descargo presentado por los Señores Oscar Zabala y Osvaldo Krause, y considerando lo expuesto, este Equipo Auditor considera que se mantiene la observación, ya que no se adjuntan los documentos de respaldo mencionados, los cuales podrían haber sido solicitados también por ellos a la administración actual, a fin de tener un respaldo y demostrar que la Administración Municipal actual no resguardo los documentos; a continuación, se citan los documentos que no se han adjuntado:

- No adjunta informe o dictamen en caso de contratación por la vía de excepción.
- No adjunta carta de invitación a proveedores.
- No adjunta acta de apertura de sobres.
- No adjunta última declaración jurada de impuestos y/o cumplimiento tributario.
- No adjunta informe de evaluación tecnico-economico y cuadro comparativo de precios.
- No adjunta resolución de adjudicación.
- No adjunta contrato.
- No adjunta acta y/o planilla de recepción de kit de alimentos firmada por los beneficiarios.

Conclusión:

La Administración Municipal no realizo los controles pertinentes, al legajo de rendición de cuentas al momento de realizar los pagos, correspondientes al Sub Grupo de Gasto 310-30-001 Productos Alimenticios, por un monto total de \$ 20.000.000 (guaraníes veinte millones). Del mismo modo se

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

observa que en la ejecución presupuestaria de gastos del ejercicio fiscal 2021, se ha ejecutado un total de ₡ 30.517.000 (guaraníes treinta millones quinientos diecisiete mil), notándose una diferencia de ₡ 10.517.000 (guaraníes diez millones quinientos diecisiete mil).

Se indica la Resolución CGR N° 236 del 11/05/2020 *“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA GUIA BASICA DE DOCUMENTOS DE RENDICION DE CUENTAS QUE SUSTENTAN LA EJECUCION DE LOS PRICIPALES RUBROS PRESUPUESTARIOS DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, SUJETOS AL CONTROL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REOUBLICA, Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION CGR N° 653 DEL 17 DE JULIO DE 2008”*, ítem n° 47. 300- Bienes de Consumo e Insumos. Ítems: 47.7 Carta de Invitación a Proveedores, 47.8 Acta de apertura de sobres, 47.9 Informe de evaluación técnico-económico y cuadro comparativo de precios, 47.11 Certificado de Cumplimiento Tributario, 47.12 Informe y dictamen sobre Contratación, Vía Excepción, 47.13 Resolución o Nota de Adjudicación y Autorización de Contrato y/o Adquisición, 47.14 Copia Contrato, 47.23 Actas de Recepción de los beneficiarios.

Recomendaciones

La Administración Municipal a futuro deberá fortalecer el Control Interno institucional en el (Sub Grupo de Gasto 310-30-001 Productos Alimenticios), para que ello sea efectivo a la hora de realizar los pagos, los funcionarios encargados deberán corroborar que se cumplan las disposiciones legales vigentes y los legajos de rendición de cuentas estén completos, para realizar el pago de las mismas.

Observación N° 11

Diferencia entre la ejecución presupuestaria de gastos y las ordenes de pago, en el Sub Grupo de Gasto 340-30-001 “Bienes de consumo de oficinas e insumos”, por un monto total de ₡ 24.893.143 (veinticuatro millones ochocientos noventa y tres mil cientos cuarenta y tres).

Examinados los legajos de rendición de cuentas correspondientes al Sub Grupo de Gasto 340-30-001 “Bienes de consumo de oficina e insumos”, proveídos por la Institución auditada, se visualizan órdenes de pago por un monto total de ₡ 38.371.557 (guaraníes treinta y ocho millones trescientos setenta y un mil quinientos cincuenta y siete), correspondientes a Genuino; observándose que en el Ejercicio Fiscal 2021, se realizó el pago por ₡ 63.264.700 (guaraníes sesenta y tres millones doscientos sesenta y cuatro mil setecientos), según la ejecución presupuestaria de gastos del Ejercicio Fiscal 2021 de enero a setiembre, observándose una diferencia de ₡ 24.893.143 (veinticuatro millones ochocientos noventa y tres mil ciento cuarenta y tres). Seguidamente se adjunta el siguiente cuadro para su mejor comprensión¹:

Se indica la Resolución CGR N° 236 del 11/05/2020 *“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA GUIA BASICA DE DOCUMENTOS DE RENDICION DE CUENTAS QUE SUSTENTAN LA EJECUCION DE LOS PRICIPALES RUBROS PRESUPUESTARIOS DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, SUJETOS AL CONTROL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REOUBLICA, Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION CGR N° 653 DEL 17 DE JULIO DE 2008”*, ítem n° 47. 300- Bienes de Consumo e Insumos.

Descargo del Ente Sujeto de Control

Descargo del Intendente actual:

La observación mencionada corresponde al periodo del ex Intendente Municipal Señor Osvaldo Alcides Krause Hausman (Intendente electo) y el Señor Oscar Pelagio Zabala Hidalgo (Intendente Interino) según Resolución J.M. N° 1015/2021-282, POR LA CUAL SE DESIGNA INTENDENTE MUNICIPAL; no así a este Administración Municipal. Se Anexa Resolución.

¹ Ver tabla N° I



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad.

Descargo del Ex Intendente y Ex Intendente Interino:

En este caso es importante mencionar que en el Acto del Corte Administrativo la totalidad de las documentaciones de los legajos de rendición de cuentas han quedado a cargo de la nueva administración por lo que la guarda y custodia de los mismos es exclusiva responsabilidad de los mismos, por lo que desde el lugar que nos encontramos solo queda dar respuestas mediante las mismas documentaciones que la administración municipal me ha proporcionado.

Así también es importante mencionar que hay erogaciones realizadas ya en el mes de noviembre y diciembre que ya corresponde a la nueva administración.

Que es importante mencionar que todos los informes del 1er, 2do y tercer cuatrimestre han sido analizados, verificados y aprobados por la Junta Municipal, se remite copia de la Resolución de Junta Municipal (en la carpeta 26 de evidencia de descargo)

Evaluación del Descargo

Analizado el descargo presentado por los Señores Oscar Zabala y Osvaldo Krause, y considerando lo expuesto este Equipo Auditor mantiene la observación, ya que los ex Intendentes no adjuntan documentación en la cual se demuestra, que han solicitado a la Administración Municipal actual los documentos de respaldos observados. Se citan los documentos que no se han adjuntado:

- Comprobante de Pago u Orden de Pago.
- No adjunta informe o dictamen en caso de contratación por la vía de excepción.
- No adjunta carta de invitación a proveedores.
- No adjunta acta de apertura de sobres.
- No adjunta última declaración jurada de impuestos y/o cumplimiento tributario.
- No adjunta informe de evaluación tecnico-económico y cuadro comparativo de precios.
- No adjunta resolución de adjudicación.
- No adjunta contrato.
- No adjunta acta y/o planilla de recepción de kit de alimentos firmada por los beneficiarios.

Conclusión:

La Administración Municipal no realizó los controles pertinentes al legajo de rendición de cuentas, al momento de realizar los pagos correspondientes al Sub Grupo de Gasto 340-30-001 Bienes de consumo de oficina e insumos, por un monto total de ₡ 38.371.557 (guaraníes treinta y ocho millones trescientos setenta y un mil quinientos cincuenta y siete), correspondiente a Genuino, observándose que en el Ejercicio Fiscal 2021, se realizó el pago por ₡ 63.264.700 (guaraníes sesenta y tres millones doscientos sesenta y cuatro mil setecientos), según la Ejecución Presupuestaria de gastos del Ejercicio Fiscal 2021 de enero a setiembre, observándose una diferencia de ₡ 24.893.143 (veinticuatro millones ochocientos noventa y tres mil ciento cuarenta y tres).

Se indica la Resolución CGR N° 236 del, 11/05/2020 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA GUIA BASICA DE DOCUMENTOS DE RENDICION DE CUENTAS QUE SUSTENTAN LA EJECUCION DE LOS PRICIPALES RUBROS PRESUPUESTARIOS DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, SUJETOS AL CONTROL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REOUBLICA, Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION CGR N° 653 DEL 17 DE JULIO DE 2008", ítem n° 47. 300- Bienes de Consumo e Insumos, Ítems: 47.2 Comprobante de Pago, 47.7 Carta de Invitación a Proveedores, 47.8 Acta de apertura de sobres, 47.9 Informe de evaluación tecnico-económico y cuadro comparativo de precios, 47.11 Certificado de Cumplimiento Tributario, 47.12 Informe y dictamen sobre Contratación, Vía Excepción, 47.13 Resolución o Nota de Adjudicación y Autorización de Contrato y/o Adquisición, 47.14 Copia Contrato, 47.23 Actas de Recepción de los beneficiarios.

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Recomendaciones

En tanto, que a futuro deberá fortalecer el Control Interno institucional al Sub Grupo de Gasto 340-30-001 Bienes de consumo de oficina e insumos, para que ello sea efectivo a la hora de realizar los pagos, los funcionarios encargados deberán corroborar que se cumplan las disposiciones legales vigentes y los legajos de rendición de cuentas estén completos, para realizar el pago de las mismas, de forma a evitar desembolsos mayores a los que corresponda con documentaciones faltantes.

Grupo 500 – Inversion Fisica

Observación N° 12

Falta de documentos de rendición de cuentas por un total de ₡ 21.495.600 (guaraníes veintiún millones cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos).

Analizados los legajos de rendición de cuentas correspondiente al Sub Grupo de Gasto 520-30-001 Construcciones, proveido por la Administración Municipal, durante el Ejercicio Fiscal 2021, se visualiza la orden de pago por un monto total de ₡ 21.495.600 (guaraníes veintiún millones cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos), asimismo se indica la falta de documentos dentro del legajo de rendición de cuentas los cuales se detallan a continuación:

- Carta de Invitación a Proveedores con acuse de recibo del proveedor y/o presupuestos de los Proveedores (cinco como mínimo).
- Informe de Evaluación Técnico-Económico, y Cuadro Comparativo de oferta.
- Informe o Dictamen y Resolución de Contratación Vía Excepción.
- Resolución de Adjudicación y Autorización de Contrato.
- Copia Contrato o convenio.
- Copia de Adenda, si hubiere.
- Orden de Inicio de Obras o Acta de Inicio de Obras.
- Planilla de Computo Métrico (Firmado y sellado por la Entidad).
- Especificación Técnica de la Obra.
- Acta de Recepción Provisoria conforme contrato.
- Acta de Recepción Definitiva de Obras y/o Bienes.

Datos de la Orden de Pago			
Nº	Fecha	Monto ₡	Concepto
997	24/9/2021	21.495.600	Pago del certificado de obra N° 1 de la Obra Readecuación y mejoramiento de plaza primeros colonizados

Fuente: Legajo de rendición de cuentas y ejecución presupuestaria de gastos de enero a setiembre del ejercicio fiscal 2021 proveidos por la municipalidad de Nueva Italia.

Incumplimiento a la Resolución CGR N° 236 del 11 de mayo del 2020 “POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA GUÍA BÁSICA DE DOCUMENTOS DE RENDICION DE CUENTAS QUE SUSTENTAN LA EJECUCION DE LOS PRINCIPALES RUBROS PRESUPUESTARIOS DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, SUJETOS AL CONTROL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION CGR N° 653 DEL 17 DE JULIO DE 2008” ítem 49. 500 - Inversion Fisica.

Descargo del Ente Sujeto de Control

Descargo del Intendente actual:

La observación mencionada corresponde al periodo del ex Intendente Municipal Señor Osvaldo Alcides Krause Hausman (Intendente electo) y el Señor Oscar Pelagio Zabala Hidalgo (Intendente Interino) según Resolución J.M. N° 1015/2021-282, POR LA CUAL SE DESIGNA INTENDENTE MUNICIPAL; no así a este Administración Municipal. Se Anexa Resolución.

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Descargo del Ex Intendente y Ex Intendente Interino:

En este caso es importante mencionar que en el Acto del Corte Administrativo la totalidad de las documentaciones de los legajos de rendición de cuentas han quedado a cargo de la nueva administración por lo que la guarda y custodia de los mismos es exclusiva responsabilidad de los mismos, por lo que desde el lugar que nos encontramos solo queda dar respuestas mediante las mismas documentaciones que la administración municipal me ha proporcionado.

Así también es importante mencionar que hay erogaciones realizadas ya en el mes de noviembre y diciembre que ya corresponde a la nueva administración.

Que es importante mencionar que todos los informes del 1er, 2do y tercer cuatrimestre han sido analizados, verificados y aprobados por la Junta Municipal, se remite copia de la Resolución de Junta Municipal (en la carpeta 26 de evidencia de descargo)

Evaluación del Descargo

Analizado el descargo presentado por los Señores Oscar Zabala y Osvaldo Krause, y considerando lo expuesto, este Equipo Auditor mantiene la observación, ya que los ex Intendentes no adjuntan documentación donde realizan el pedido de documentos de respaldos a la Administración actual, a fin de demostrar la existencia de los documentos observados.

Conclusión:

La Administración Municipal no realizó los controles pertinentes al legajo de rendición de cuentas, al momento de realizar los pagos correspondientes al Gub grupo de Gasto 520-30-001 Construcciones, por un monto total de \$ 21.495.600 (guaraníes veintiún millones cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos).

Se indica la Resolución CGR N° 236 del 11/05/2020 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA GUIA BASICA DE DOCUMENTOS DE RENDICION DE CUENTAS QUE SUSTENTAN LA EJECUCION DE LOS PRINCIPALES RUBROS PRESUPUESTARIOS DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, SUJETOS AL CONTROL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION CGR N° 653 DEL 17 DE JULIO DE 2008", ítem 49. 500 - Inversión Física. Ítems: 49.7 Carta de invitación a Proveedores, 49.9 Informe de Evaluación Técnico-Económico y cuadro comparativo, 49.12 Informe o dictamen sobre Contratación, Vía Excepción. 49.13 Resolución o Nota de Adjudicación y Autorización de Contrato, 49.16 Copia de Contrato, 49.17 Copia de Acta, si hubiere, 49.31 Planilla de Computo Métrico y presupuestos, Cronogramas, 49.32 Especificaciones Técnicas, 49.35 Acta de Recepción Provisoria, 49.36 Acta de Recepción Definitiva de obras y/o Bienes.

Recomendaciones

1. El Ente Sujeto a Control deberá fortalecer el Control Interno institucional (Construcciones), para que ello sea efectivo a la hora de realizar los pagos, los funcionarios encargados deberán corroborar que se cumplan las disposiciones legales vigentes y los legajos de rendición de cuentas estén completos, para realizar el pago de las mismas, de forma a evitar desembolsos mayores a los que corresponda con documentaciones faltantes.

Observación N° 13

Ausencia de Documentos de Respaldo de la Comisión de Emergencia Distrital Nueva Italia, por un monto total de \$ 175.790.000 (guaraníes ciento setenta y cinco millones setecientos noventa mil).

Examinado el legajo de rendición de cuentas correspondiente al Sub Grupo de Gasto 842-30-001 "Aporte a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro", proveídos por la Administración Municipal, donde se visualiza la orden de pago N° 613 del 24/06/2021, a través de la cual se realizó el pago a la Comisión de Emergencia Distrital Nueva Italia, por un monto total de \$ 175.790.000

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

(guaraníes ciento setenta y cinco millones setecientos noventa mil), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021. Se señala la ausencia de documentos de respaldo dentro del legajo de rendición de cuentas, según Resolución CGR N° 236 en el ítem N° 52, los cuales se detallan a continuación:

- No adjunta Factura de rendición de cuentas de la Comisión de Emergencia Distrital.
- No adjunta nota de pedido actualizada de la Comisión de Emergencia Distrital de Nueva Italia ya que la presentada es del año 2020, asimismo no se detallan los nombres de las calles o barrios con necesidad de mejoras y/o reparaciones.
- No adjunta certificación de la comisión vecinal de inscripción en el identificador de acreedores presupuestarios.
- No adjunta registro en la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero.
- No adjunta cuenta con protocolización de los estatutos sociales de la comisión vecinal.
- No adjunta croquis de Ubicación de la comisión (casa del presidente o del tesorero).
- No adjunta certificación de cuenta corriente o caja de ahorro de una entidad bancaria.
- No adjunta copia de la constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente (RUC), cedula tributaria y Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, correspondiente a la Comisión de Emergencia Distrital.
- No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc. a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios.
- Planilla de Comparación de ofertas sobre adquisiciones realizadas.
- Notas de presupuestos (si el bien o servicio supera el monto establecido en la normativa vigente), mínimo tres.

Orden de Pago N°	Fecha	Beneficiario	Monto ₡	Observación del Auditor
613	24/6/2021	Comisión de Emergencia Distrital Nueva Italia	175.790.000	Aporte económico para cubrir gastos de reparación de caminos vecinales s/ emergencia distrital.

Fuente: Legajo de rendición de cuentas y ejecución presupuestaria de gastos de enero a setiembre del ejercicio fiscal 2021 proveídos por la municipalidad de Nueva Italia.

Se indica la Resolución CGR N° 236 del 11/05/2020 por la cual se actualiza la guía básica de documentos de rendición de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de ingresos y gastos de los organismos y entidades del estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República y se deja sin efecto la Resolución CGR N° 653 del 17 de julio de 2008. ítem 52. – 800 – Transferencias. Ítems: 52.15, 52.16.

Se señala el contrato de Transferencia a la Comisión de Emergencia Distrital Nueva Italia en su *cláusula tercera: la comisión deberá presentar a la intendencia, en un plazo máximo de 60 (sesenta) días hábiles de haber retirado el aporte correspondiente, la rendición de cuentas por obras ejecutadas con boletas legales que avalen la correcta utilización de la suma entregada, cláusula quinta: en caso del incumplimiento de las cláusulas del presente contrato por la comisión, la misma responderá con restitución de los montos transferidos in descuento alguno y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguno. Además, no podrá ser beneficiada con aporte posterior, sin perjuicio de las responsabilidades personales de sus miembros, cláusula sexta: en caso de incumplimiento del presente contrato las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de la circunscripción de Villeta.*

Del mismo modo se indica Ley 6672 de fecha 07 de enero del 2021, asimismo se menciona el Decreto N° 4780 de fecha 25 de enero de 2021 "Por la cual se reglamenta la Ley n° 6672, del 07 de enero del 2021" Art 5°. Inc. d. Presentación de documentos, d.9, d.10, d.11, d.12, d.13, d.14, d.15

Descargo del Ente Sujeto de Control

Descargo del Intendente actual:

La observación mencionada corresponde al periodo del ex Intendente Municipal Señor Osvaldo Alcides Krause Hausman (Intendente electo) y el Señor Oscar Pelagio Zabala Hidalgo (Intendente Interino) según

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Resolución J.M. N° 1015/2021-282, POR LA CUAL SE DESIGNA INTENDENTE MUNICIPAL; no así a este Administración Municipal. Se Anexa Resolución.

Descargo del Ex Intendente y Ex Intendente Interino:

En este caso es importante mencionar que en el Acto del Corte Administrativo la totalidad de las documentaciones de los legajos de rendición de cuentas han quedado a cargo de la nueva administración por lo que la guarda y custodio de los mismos es exclusiva responsabilidad de los mismos, por lo que desde el lugar que nos encontramos solo queda dar respuestas mediante las mismas documentaciones que la administración municipal me ha proporcionado.

Así también es importante mencionar que hay erogaciones realizadas ya en el mes de noviembre y diciembre que ya corresponde a la nueva administración.

Que es importante mencionar que todos los informes del 1er, 2do y tercer cuatrimestre han sido analizados, verificados y aprobados por la Junta Municipal, se remite copia de la Resolución de Junta Municipal (en la carpeta 26 de evidencia de descargo)

Se adjunta ORDEN PAGO 613, en la misma se puede observar que evidentemente hubo un error en la elaboración de la Nota de Pedido, al expresar el año 2020 en lugar del 2021 como realmente corresponde, no obstante la fecha de recepción por mesa de entrada de la Municipalidad fue en fecha 22/06/2021 según Expediente N° 14729 (ver sello en la nota).

Que el equipo auditor también menciona en el informe que el Sr. Luis Mura, compraba a crédito combustible de la Estacion de Servicio COPETROL, propiedad del Sr. Osvaldo Krause. Que en este punto es importante mencionar que la Estacion de Servicio es un comercio debidamente habilitado y se encuentra a disposición de los clientes y no existiendo impedimento alguno para el Sr. Osvaldo Krause en ejercer el

comercio, la venta a crédito o contado a sus clientes es de exclusiva potestad de las partes (comprador – vendedor).

Que, así también es muy importante aclarar que el Sr. Luis Mura, ha sido claro en que realizo el trabajo correspondiente y que el cheque fue entregado a el por los representantes de la Comisión de Emergencia Distrital de Nueva Italia, tal como corresponde

Evaluación del Descargo

Analizado el descargo presentado por los Señores Oscar Zabala y Osvaldo Krause y considerando lo expuesto, este Equipo Auditor mantiene la observación, ya que no se adjuntan los documentos observados.

Conclusión:

La Administración Municipal no realizó los controles pertinentes al legajo de rendición de cuentas al momento de realizar los pagos, correspondientes al Sub Grupo de Gasto 842-30-001 "Aporte a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro", por un monto total ₡ 175.790.000 (guaraníes ciento setenta y cinco millones setecientos noventa mil).

Se indica la Resolución CGR N° 236 del 11/05/2020 por la cual se actualiza la guía básica de documentos de rendición de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de ingresos y gastos de los organismos y entidades del estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República y se deja sin efecto la Resolución CGR N° 653 del 17 de julio de 2008. ítem 52. – 800 – Transferencias. Ítems: 52.15, 52.16.

Se señala el contrato de Transferencia a la Comisión de Emergencia Distrital Nueva Italia en su *cláusula tercera: la comisión deberá presentar a la intendencia, en un plazo máximo de 60 (sesenta) días hábiles de haber retirado el aporte correspondiente, la rendición de cuentas por obras ejecutadas con boletas legales que avalen la correcta utilización de la suma entregada, cláusula quinta: en caso del incumplimiento de las cláusulas del presente contrato por la comisión, la misma responderá con restitución de los montos transferidos in descuento alguno y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguno. Además, no podrá ser beneficiada con aporte posterior, sin perjuicio de las responsabilidades personales de sus miembros, cláusula sexta: en caso de incumplimiento del*

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

presente contrato las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de la circunscripción de Villaeta.

Del mismo modo se indica Ley 6672 de fecha 07 de enero del 2021, asimismo se menciona el Decreto N° 4780 de fecha 25 de enero de 2021 "Por la cual se reglamenta la Ley n° 6672, del 07 de enero del 2021" Art 5°. Inc. d. Presentación de documentos, d.9, d.10, d.11, d.12, d.13, d.14, d.15

Recomendaciones

1. A futuro la Administración Municipal deberá fortalecer el Control Interno institucional (Transferencias), para que ello sea efectivo a la hora de realizar los pagos, los funcionarios encargados deberán corroborar que se cumplan las disposiciones legales vigentes y los legajos de rendición de cuentas estén completos, para realizar el pago de las mismas, de forma a evitar desembolsos mayores a los que corresponda con documentaciones faltantes.

Observación N° 14

Transferencias a la Comisión de Emergencia Distrital Nueva Italia.

Analizado los legajos de rendición de cuentas del Sub Grupo de gasto 842-30-001 Aporte a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro, proveídos al Equipo Auditor por la Municipalidad de Nueva Italia, donde se observa que el Señor Osvaldo Krause Hausman, con C.I N° 573.370, el cual durante el Ejercicio Fiscal auditado se desempeñaba como Intendente Municipal, también es miembro activo de la Comisión, según la Resolución I.M. N° 371 del 13/05/2021 "POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISION DE MERGENCIA DISTRITAL NUEVA ITALIA", en el artículo 2°, del mismo modo se menciona que realizada la entrevista en el Acta N° 07 del 29 de julio del año 2022, en las oficinas de la Municipalidad se constató que el señor Guido Ramón Cantero Larroza con C.I. N° 3.590.955, se encuentra en el cargo de tesorero de la Comisión de Emergencia Distrital Nueva Italia, quien es yerno del Intendente Municipal señor Osvaldo Krause Hausman. Se adjunta copia de la cedula de identidad del Tesorero de la Comisión y copia de la Resolución I.M. N° 371 del 13/05/2021.



Fuente: Legajos de rendición de cuentas proveído por la Municipalidad de Nueva Italia.

VISION

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py





**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad.

 **Municipalidad de Nueva Italia**
Gobierno Democrático
Avda. Proceros de Mayo N° 224 es/ Rodríguez de Francia
Tel.: 0292-935218

RESOLUCIÓN I. M. N° 371/2021
POR LA QUE SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE EMERGENCIA DISTRITAL NUEVA ITALIA.

Nueva Italia, 13 de mayo de 2021

VISTA: La Nota de pedido presentada en fecha 08 de abril de 2021, por la Comisión de Emergencia Distrital Nueva Italia, en la cual solicita el reconocimiento de su Comité, y.

CONSIDERANDO: Las facultades conferidas al Ejecutivo Municipal por la Ley 3966/10 Orgánica Municipal para la toma de decisiones de esta índole.

Por tanto,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ITALIA,
En uso de sus atribuciones:

RESUELVE

Art. 1°.- Reconocer a la Comisión de Emergencia Distrital Nueva Italia.

Art. 2°.- Tener por reconocido a los miembros de dicha Comisión a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRE	C.I.N°
Presidente:	Ángel Saturnino Sanabria	2.233.783
Secretario:	Miguel Ángel Salinas Amarilla	1.107.575
Tesorero:	Guido Ramón Cantero Larroza	3.590.955
Miembros:	Oswaldo Krause Hausman	573.370
	Julia Zayas de Fatina	479.816
	Domingo Ramón Patiño	888.661

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Lic. Diana Mabel Ortiz M.
Secretaría General




Oswaldo Alcides Krause Hausman
Intendente Municipal

Fuente: Legajos de rendición de cuentas proveído por la Municipalidad de Nueva Italia.

Se indica la Ley N° 3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL", en su Capítulo III Artículo 48.- *Inhabilidades, Incompatibilidades y Prohibiciones. Son aplicables a los Intendentes, las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones establecidas en los Artículos 25 y los artículos 26 y 27 de la Ley 6784/2021 "QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 27 Y 28 DE LA LEY N° 3966/2010 ORGANICA MUNICIPAL". Capítulo II Artículo 27 inciso g) obtener directa o indirectamente beneficios originados en contratos, comisiones, franquicias u otros actos que intervenga en su carácter de autoridad municipal, h) efectuar o patrocinar para terceros trámites o gestiones administrativas ante la municipalidad donde ejerza sus funciones.*

Asimismo se menciona la Ley 2051 en su Art 40 *Prohibiciones y limitaciones para Presentar Propuestas o para contratar en su inciso a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan intereses personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su conyugue o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, funcionario o empleado público o las personas entes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses.*

Descargo del Ente Sujeto de Control

Descargo del Intendente actual:

La observación mencionada corresponde al periodo del ex Intendente Municipal Señor Oswaldo Alcides Krause Hausman (Intendente electo) y el Señor Oscar Pelagio Zabala Hidalgo (Intendente Interino) según Resolución J.M. N° 1015/2021-282, POR LA CUAL SE DESIGNA INTENDENTE MUNICIPAL; no así a este Administración Municipal. Se Anexa Resolución.

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py





MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Descargo del Ex Intendente y Ex Intendente Interino:

Que, la Municipalidad de Nueva Italia, según Resolución 371/2021 RECONOCE LA COMISION DE EMERGENCIA DISTRITAL NUEVA ITALIA, conforme a la nota de pedido de reconocimiento suscripto por los interesados, adjuntando las documentaciones correspondientes.

Que, no existe impedimento legal alguno para que el Sr. Guido Ramon Cantero Larrosa, forme parte de alguna fuerza viva de la comunidad, en este caso comisión vecinal, razón por la cual solicito el levantamiento de esta observación por carecer de argumento para sostener la misma, pues de ninguna manera se encuentra dentro de las Inhabilidades establecidas en el Art 25,26 y 27 de la Ley 3966.

Evaluación del Descargo

Analizado el descargo presentado por los Señores Oscar Zabala y Osvaldo Krause, y considerando lo expuesto. este Equipo Auditor mantiene la observación, ya que no encuentra sustento para levantar la misma.

Conclusión:

La Administración Municipal no realizó los controles pertinentes para evitar infringir en contravenciones, al momento de otorgar los aportes correspondientes al Sub Grupo de Gasto 842-30-001 Aporte a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro.

Se indica la Ley N° 3966/2010 “ORGANICA MUNICIPAL”, en su Capítulo III Artículo 48.- *Inhabilidades, Incompatibilidades y Prohibiciones. Son aplicables a los Intendentes, las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones establecidas en los Artículos 25 y los artículos 26 y 27 de la Ley 6784/2021 “QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 27 Y 28 DE LA LEY N° 3966/2010 ORGANICA MUNICIPAL”. Capitulo II Artículo 27 inciso g) obtener directa o indirectamente beneficios originados en contratos, comisiones, franquicias u otros actos que intervenga en su carácter de autoridad municipal, h) efectuar o patrocinar para terceros trámites o gestiones administrativas ante la municipalidad donde ejerza sus funciones.*

Recomendaciones

1. En tanto, que a futuro deberá fortalecer el Control Interno institucional (Aporte a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro), para que ello sea efectivo a la hora de realizar los pagos, los funcionarios encargados deberán corroborar que se cumplan las disposiciones legales vigentes, para realizar el pago de las mismas.

Observación N° 15

Facturas de pagos correspondientes a la “Ferretería Samuel” de Older Krause Laterza, por un monto total de ₡ 23.074.500 (guaraníes veinti tres millones setenta y cuatro mil quinientos).

Analizados los documentos de rendición de cuentas en el Sub Grupo de Gasto 846-30-001- Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado, proveídos al Equipo Auditor por la Municipalidad de Nueva Italia, se observan facturas de rendición de cuentas correspondientes a la Ferreteria Samuel con Ruc: 3298144-9, por un monto total de ₡ 23.074.500 (guaraníes veinti tres millones setenta y cuatro mil quinientos)², las facturas de pagos corresponden a varios pagos realizados por los beneficiarios de subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado, durante el Ejercicio Fiscal 2021 (enero a setiembre), se indica que en Acta N° 07 del 29 de julio del año 2022 se constato que la Ferreteria Samuel, es propiedad del Señor Older Krause Laterza, quien es hijo del Intendente Municipal señor Osvaldo Krause Hausman. Se adjunta el siguiente cuadro para su mejor comprensión.

Se indica la Ley N° 3966 “ORGANICA MUNICIPAL”, en su Capítulo III Artículo 48.- *Inhabilidades, Incompatibilidades y Prohibiciones. Son aplicables a los Intendentes, las inhabilidades,*

² Ver tabla N° II

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

incompatibilidades y prohibiciones establecidas en los Artículos 25, 26 y 27 de esta Ley. Capítulo II Artículo 27 inciso g) obtener directa o indirectamente beneficios originados en contratos, comisiones, franquicias u otros actos que intervenga en su carácter de autoridad municipal, h) efectuar o patrocinar para terceros trámites o gestiones administrativas ante la municipalidad donde ejerza sus funciones. Asimismo se menciona la Ley 2051 en su Art 40 Prohibiciones y limitaciones para Presentar Propuestas o para contratar en su inciso a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan intereses personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su conyugue o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses.

Descargo del Ente Sujeto de Control

Descargo del Intendente actual:

La observación mencionada corresponde al periodo del ex Intendente Municipal Señor Osvaldo Alcides Krause Hausman (Intendente electo) y el Señor Oscar Pelagio Zabala Hidalgo (Intendente Interino) según Resolución J.M. N° 1015/2021-282, POR LA CUAL SE DESIGNA INTENDENTE MUNICIPAL; no así a este Administración Municipal. Se Anexa Resolución.

Descargo del Ex Intendente y Ex Intendente Interino:

Que, es importante mencionar en este punto que el OG 846 corresponde a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado, que la municipalidad otorga como ayuda y se realiza entrega de dinero en efectivo para que los mismos puedan realizar la compra de los bienes y/o insumos que necesitan conforme a la nota de pedido presentado.

Que, los beneficiarios realizan la rendición de cuenta del importe recibo con facturas legales a nombre del beneficiario del subsidio.

Que, los beneficiarios son responsables del uso y rendición del importe recibido, y son quienes deciden de que comercio realizar la compra de sus bienes y/o insumos

Que, para mejor entendimiento se anexa OP 375 donde se puede visualizar que existe un Recibo de dinero por el cual el beneficiario recibe el importe y también se observa la factura legal a nombre del beneficiario que es entregado en la Municipalidad como rendición de cuenta del subsidio del cual ha sido favorecido.

Que siendo la firma Ferreteria Samuel, un comercio legalmente habilitado y no habiendo impedimento alguno por parte del Sr Older Krause Laterza para ejercer el comercio, la observación debe levantarse sin mas tramite pues la misma no incurre en falta alguna

Evaluación del Descargo

Analizado el descargo presentado por los Señores Oscar Zabala y Osvaldo Krause, y considerando lo expuesto, este Equipo Auditor mantiene la observación.

Conclusión:

La Administración Municipal realizo pagos correspondientes al Sub Grupo de Gasto 846-30-001-Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado, sin tomar los recaudos pertinentes para evitar infringir en contravenciones al momento de otorgar subsidios, por un monto total de ₡ 23.074.500 (guaraníes veinti tres millones setenta y cuatro mil quinientos).

Se indica la Ley N° 3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL", en su Capítulo III Artículo 48.- *Inhabilidades, Incompatibilidades y Prohibiciones. Son aplicables a los Intendentes, las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones establecidas en los Artículos 25 y los artículos 26 y 27 de la Ley 6784/2021 "QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 27 Y 28 DE LA LEY N° 3966/2010 ORGANICA MUNICIPAL". Capítulo II Artículo 27 inciso g) obtener directa o indirectamente beneficios originados en contratos, comisiones, franquicias u otros actos que intervenga en su carácter de autoridad municipal,*

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARAGUAY

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad.

h) efectuar o patrocinar para terceros trámites o gestiones administrativas ante la municipalidad donde ejerza sus funciones.

Recomendaciones


La administración Municipal a futuro deberá fortalecer el Control Interno institucional (Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado), para que ello sea efectivo a la hora de realizar los pagos, los funcionarios encargados deberán corroborar que se cumplan las disposiciones legales vigentes, para realizar el pago de las mismas.

Observación N° 16

Falta de Factura de Rendición de Cuentas de la Comisión de Emergencia Distrtal Nueva Italia, por un monto total de **₡ 175.790.000** (guaraníes ciento setenta y cinco millones setecientos noventa mil).

Del analisis realizado a los Documentos de rendicion de cuentas del Sub Grupo de Gasto 842-30-001 - Aporte a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro, proveidos al Equipo Auditor por la Municipalidad de Nueva Italia, donde se observa una transferencia a la Comisión de Emergencia Distrital Nueva Italia, por un monto total de **₡ 175.790.000** (guaraníes ciento setenta y cinco millones setecientos noventa mil), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, donde se observa que la Comisión solo realizo una rendición de cuentas por el gasto realizado, con una factura proveída por la empresa Trans Ruthy de Luis Enrique Mura González, por el importe de **₡ 175.790.000** (guaraníes ciento setenta y cinco millones setecientos noventa mil), a nombre del presidente de la Comisión, señor Saturnino Sanabria, con C.I N° 2.233.783, y no así a nombre de la Comisión de Emergencia Distrital Nueva Italia. Se exponen las imágenes de la factura y la consulta a la SET para su mejor comprensión:

6131 34-06



TRANS RUTHY
de Luis Enrique Mura González
Venta al por mayor de materiales de construcción
Transporte de carga por carretera
Avda. Panchito López c/ Félix Cantero - Tel.: 0982 758 797
Nueva Italia - Paraguay

TIMBRADO N° 14463024
INICIO DE VIGENCIA: 12 DE NOVIEMBRE DE 2020
FIN DE VIGENCIA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2021
RUC: 3471778
FACTURA
N° 001-001 0000526

Fecha de Emisión: 26 de Julio de 2021. Condición de Venta: Contado Crédito

Nombre o Razón Social: Comisión de Emergencia Distrital Nueva Italia Saturnino Sanabria


R.U.C.: 2233783. Nota de Remisión N°: _____ Tel: _____

CANT.	DESCRIPCION	Precio Unitario	VALOR DE VENTA		
			EXENTAS	5%	10%
661	Viajes de Ripa mas Flete y cargas incluidos	265 945	/	/	175.790.000.
SUB-TOTAL					175.790.000.
TOTAL A PAGAR Gs. (LETRAS): <u>Ciento Setenta y cinco millones setecientos noventa mil</u>					175.790.000.
LIQUIDACIÓN DEL IVA (5%)		15 980 909	TOTAL DEL IVA:		15 980 909.

Habilitación N° 1492 de Norma Luraschi - RUC: 996189 - S - Tel. 021-574 469
Impreso el 10 de Agosto 2021 / Cnel. Romero - San Lorenzo - 02 Tel. 50 x 3 - del 451 al 550.

ORIGINAL: Comprador. COPIA: Arch. Tributario. TRIPLICADO: Contabilidad. "No Válido como Crédito Fiscal".

Fuente: Legajo de rendición de cuentas proveidos por la Municipalidad de Nueva Italia.



The screenshot shows a web browser window with the URL https://servicios.set.gov.py/eset-publico/consultarDocumentoCompleto.do?id=sj3H85vv0T2UNm3C4u7KSkD-DDpecIHbFkWKtTEOuKrl0rwDNU08_ToB2b5fnZVf. The page displays a document titled "CONSTANCIA DE NO SER CONTRIBUYENTE" issued by the SET (Secretaría de Estado de Tributación) on 26/07/2021. The document identifies the taxpayer as ANSEL SATURNINO SANABRIA DELGADO, with RUC 2233783. The document states that the taxpayer is not a contributor for the current period.

Fuente: Pagina web de la Secretaría de Estado de Tributación; https://servicios.set.gov.py/eset-publico/consultarDocumentoCompleto.do?id=sj3H85vv0T2UNm3C4u7KSkD-DDpecIHbFkWKtTEOuKrl0rwDNU08_ToB2b5fnZVf.

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py





MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad.

Se menciona el Decreto N° 4780 de fecha 25 de enero de 2021 *“Por la cual se reglamenta la Ley n° 6672, del 07 de enero del 2021” Anexo “A” Guía de Normas y procedimientos del PGN 2021. Art 5°. Inc. d.14) Copia de constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente (RUC), cedula tributaria y Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.*

Descargo del Ente Sujeto de Control

Descargo del Intendente actual:

La observación mencionada corresponde al periodo del ex Intendente Municipal Señor Osvaldo Alcides Krause Hausman (Intendente electo) y el Señor Oscar Pelagio Zabala Hidalgo (Intendente Interino) según Resolución J.M. N° 1015/2021-282, POR LA CUAL SE DESIGNA INTENDENTE MUNICIPAL; no así a esta Administración Municipal. Se Anexa Resolución.

Descargo del Ex Intendente y Ex Intendente Interino:

Que, la Comisión de Emergencia Distrital Nueva Italia, si ha realizado la rendición de cuentas entregando factura N° 001-001-0000526 de la firma TRANS RUTHY de Luis Enrique Mura, de fecha 26 de julio de 2021 a nombre de Comisión de Emergencia Distrital Nueva Italia, que debido a que la comisión no tiene RUC se procedió a la consignación del número de cedula del presidente de la comisión 2.233.783 Saturnino Sanabria, lo cual en ningún momento invalida o anula la validez del documento comercial (factura).

Evaluación del Descargo

Analizado el descargo presentado por los Señores Oscar Zabala y Osvaldo Krause, y considerando lo expuesto, este equipo auditor mantiene la observación.

Conclusión

La Administración Municipal realizó el pago correspondiente al Sub Grupo de Gasto 842-30-001- Aporte a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro, sin tomar los recaudos pertinentes para evitar infringir en contravenciones al momento de otorgar Aportes, por un monto total de \$ 175.790.000 (guaraníes ciento setenta y cinco millones setecientos noventa mil), sin que la comisión cuente con factura legal.

Se menciona el Decreto N° 4780 del 25 de enero de 2021 *“Por la cual se reglamenta la Ley n° 6672, del 07 de enero del 2021” Anexo “A” Guía de Normas y procedimientos del PGN 2021. Art 5°. Inc. d.14) Copia de constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente (RUC), cedula tributaria y Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.*

Recomendaciones

1. El ESC a futuro deberá fortalecer el Control Interno institucional (Aporte a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro), para que ello sea efectivo a la hora de realizar los pagos, los funcionarios encargados deberán corroborar que se cumplan las disposiciones legales vigentes, para realizar el pago de las mismas.

Observación N° 17

Aporte de ayuda social sin solicitud del beneficiario y falta de documentos de rendición de cuentas.

Del análisis realizado a los legajos de rendición de cuentas correspondiente al Sub Grupo de Gasto 846-30-001- Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado, proveídos por la Administración Municipal, durante el Ejercicio Fiscal 2021, se visualizan las ordenes de pagos por el

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

importe de ₡ 15.050.000 (guaraníes quince millones cincuenta mil)³; sin embargo, en la entrevista realizada al beneficiario según Acta N° 01 del 08 de julio del 2022, el señor Julio Cesar Benitez Barrios con C.I. N° 3464843-7, nos indica lo siguiente: que si recibió transferencias por ayuda social, menciona que no solicitó ninguna ayuda social, indica que no firmó ningún documento interno de la Municipalidad para recibir la transferencia, nos manifiesta que el pago se realizó en cheque, el mismo salía a nombre del beneficiario y que fueron varios pagos durante el periodo del Ejercicio Fiscal 2021, de monto ₡ 10.000.000 (Guaraníes diez millones) aproximadamente cada uno. Nos manifiesta que los cheques recibidos, el mismo endosaba el cheque y le entregaba a su proveedor; además nos señala que realizaba provisión de kits de viveres a terceras personas beneficiadas por ayuda social de parte de la Municipalidad de Nueva Italia, las cuales entregaban una orden de compra para retirar los kits de viveres. Asimismo se indica la falta de documentos dentro del legajo de rendición de cuentas los cuales se detallan a continuación:

- No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc. a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios.
- Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
- Solicitud del beneficiario.
- Resolución que autoriza la transferencia.
- Resolución por la cual se otorga la ayuda social.
- Contrato y/o Acta de compromiso.

Se menciona el Decreto N° 4780 del 25 de enero de 2021 *“Por la cual se reglamenta la Ley n° 6672, del 07 de enero del 2021” Anexo “A” Guía de Normas y procedimientos del PGN 2021. Art. 26.- Subsidios a Personas Físicas. Los OEE que realicen pagos de sumas de dinero a personas físicas o particulares en concepto de subsidios o ayudas económicas en efectivo de acuerdo a los conceptos de pagos dispuesto en el Objeto del Gasto 846 «Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado», deberán formular rendiciones de cuentas trimestrales en carácter de declaración jurada a través de las UAF's o SUAF's conforme al Formulario B-01-02, «Rendición de Cuentas — Transferencia a Personas Físicas» que forma parte del presente Decreto. Los citados Objetos del Gasto no estarán afectados por los procesos legales de contrataciones públicas; y en ningún caso podrán ser otorgados o proveídos bienes, servicios o en especie con dichos Objetos del Gasto.*

Se indica la Resolución CGR N° 236 de fecha 11/05/2020 POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA GUIA BASICA DE DOCUMENTOS DE RENDICION DE CUENTAS QUE SUSTENTAN LA EJECUCION DE LOS PRINCIPALES RUBROS PRESUPUESTARIOS DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, SUJETOS AL CONTROL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION CGR N° 653 DEL 17 DE JULIO DE 2008”, ítem n° 52. 800- Transferencias.

Descargo del Ente Sujeto de Control

Descargo del Intendente actual:

La observación mencionada corresponde al periodo del ex Intendente Municipal Señor Osvaldo Alcides Krause Hausman (Intendente electo) y el Señor Oscar Pelagio Zabala Hidalgo (Intendente Interino) según Resolución J.M. N° 1015/2021-282, POR LA CUAL SE DESIGNA INTENDENTE MUNICIPAL; no así a esta Administración Municipal. Se Anexa Resolución.

Descargo del Ex Intendente y Ex Intendente Interino:

En este caso es importante mencionar que en el Acto del Corte Administrativo la totalidad de las documentaciones de los legajos de rendición de cuentas han quedado a cargo de la nueva administración por lo que la guarda y custodia de los mismos es exclusiva responsabilidad de los mismos, por lo que desde el lugar que nos encontramos solo queda dar respuestas mediante las mismas documentaciones que la administración municipal me ha proporcionado

³ Ver tabla N° III

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Asi también es importante mencionar que hay erogaciones realizadas ya en el mes de noviembre y diciembre que ya corresponde a la nueva administración.

Que es importante mencionar que todos los informes del 1er, 2do y tercer cuatrimestre han sido analizados, verificados y aprobados por la Junta Municipal, se remite copia de la Resolución de Junta Municipal (en la carpeta 26 de evidencia de descargo).

Evaluación del Descargo

Analizado el descargo presentado por los Señores Oscar Zabala y Osvaldo Krause, y considerando lo expuesto, este Equipo Auditor mantiene la observación.

Conclusión

La Administración Municipal realizó el pago correspondiente al Sub Grupo de Gasto 846-30-001 - Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado, sin tomar los recaudos pertinentes al momento de otorgar Aportes, por un monto total de ₡ 15.050.000 (guaraníes quince millones cincuenta mil), sin contar con los documentos de respaldos pertinentes.

Se menciona el Decreto N° 4780 del 25 de enero de 2021 "Por la cual se reglamenta la Ley n° 6672, del 07 de enero del 2021" Anexo "A" Guía de Normas y procedimientos del PGN 2021. Art. 26.- Subsidios a Personas Físicas. Los OEE que realicen pagos de sumas de dinero a personas físicas o particulares en concepto de subsidios o ayudas económicas en efectivo de acuerdo a los conceptos de pagos dispuesto en el Objeto del Gasto 846 «Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado», deberán formular rendiciones de cuentas trimestrales en carácter de declaración jurada a través de las UAF's o SUAF's conforme al Formulario B-01-02, «Rendición de Cuentas — Transferencia a Personas Físicas» que forma parte del presente Decreto. Los citados Objetos del Gasto no estarán afectados por los procesos legales de contrataciones públicas; y en ningún caso podrán ser otorgados o proveídos bienes, servicios o en especie con dichos Objetos del Gasto.

Se indica la Resolución CGR N° 236 del 11/05/2020 POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA GUIA BASICA DE DOCUMENTOS DE RENDICION DE CUENTAS QUE SUSTENTAN LA EJECUCION DE LOS PRINCIPALES RUBROS PRESUPUESTARIOS DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, SUJETOS AL CONTROL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION CGR N° 653 DEL 17 DE JULIO DE 2008", ítem n° 52. 800- Transferencias.

Recomendaciones

La Administración Municipal de Nueva Italia, deberá a futuro deberá fortalecer el Control Interno institucional (Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado), para que ello sea efectivo a la hora de realizar los pagos, los funcionarios encargados deberán corroborar que se cumplan las disposiciones legales vigentes, para realizar el pago de las mismas.

Observación N° 18

Diferencia entre la ejecución presupuestaria las órdenes de pago y las facturas proveídas, falta de documentos de rendición de cuentas.

Realizado el análisis de los legajo de rendición de cuentas correspondiente al Sub Grupo de Gasto 846-30-001 - Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado, proveídos por la Administración Municipal, durante el Ejercicio Fiscal 2021, donde se visualizan las órdenes de pagos por un monto total de ₡ 97.290.797 (guaraníes noventa y siete millones doscientos noventa mil setecientos noventa y siete); sin embargo, en la ejecución presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2021, se observa que se ha ejecutado un total de ₡ 108.033.094 (guaraníes ciento ocho millones treinta y tres mil noventa y cuatro)⁴, evidenciando una diferencia de ₡ 10.742.297 (guaraníes diez millones

⁴ Ver Tabla N° IV



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

setecientos cuarenta y dos mil doscientos noventa y siete); asimismo se indica la falta de documentos dentro del legajo de rendición de cuentas, los cuales se detallan a continuación:

- No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc. a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios.
- Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.

Se menciona el Decreto N° 4780 del 25 de enero de 2021 *“Por la cual se reglamenta la Ley n° 6672, del 07 de enero del 2021” Anexo “A” Guía de Normas y procedimientos del PGN 2021. Art. 26.- Subsidios a Personas Físicas. Los OEE que realicen pagos de sumas de dinero a personas físicas o particulares en concepto de subsidios o ayudas económicas en efectivo de acuerdo a los conceptos de pagos dispuesto en el Objeto del Gasto 846 «Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado», deberán formular rendiciones de cuentas trimestrales en carácter de declaración jurada a través de las UAF's o SUAF's conforme al Formulario B-01-02, «Rendición de Cuentas — Transferencia a Personas Físicas» que forma parte del presente Decreto. Los citados Objetos del Gasto no estarán afectados por los procesos legales de contrataciones públicas; y en ningún caso podrán ser otorgados o proveídos bienes, servicios o en especie con dichos Objetos del Gasto.*

Asimismo se indica la Resolución CGR N° 236 del 11/05/2020 *POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA GUIA BASICA DE DOCUMENTOS DE RENDICION DE CUENTAS QUE SUSTENTAN LA EJECUCION DE LOS PRICIPALES RUBROS PRESUPUESTARIOS DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, SUJETOS AL CONTROL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REOUBLICA, Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION CGR N° 653 DEL 17 DE JULIO DE 2008*, ítem n° 52. 800- Transferencias.

Descargo del Ente Sujeto de Control

Descargo del Intendente actual:

La observación mencionada corresponde al periodo del ex Intendente Municipal Señor Osvaldo Alcides Krause Hausman (Intendente electo) y el Señor Oscar Pelagio Zabala Hidalgo (Intendente Interino) según Resolución J.M. N° 1015/2021-282, POR LA CUAL SE DESIGNA INTENDENTE MUNICIPAL; no así a este Administración Municipal. Se Anexa Resolución.

Descargo del Ex Intendente y Ex Intendente Interino:

En este caso es importante mencionar que en el Acto del Corte Administrativo la totalidad de las documentaciones de los legajos de rendición de cuentas han quedado a cargo de la nueva administración por lo que la guarda y custodio de los mismos es exclusiva responsabilidad de los mismos, por lo que desde el lugar que nos encontramos solo queda dar respuestas mediante las mismas documentaciones que la administración municipal me ha proporcionado.

Asi también es importante mencionar que hay erogaciones realizadas ya en el mes de noviembre y diciembre que ya corresponde a la nueva administración.

Que es importante mencionar que todos los informes del 1er, 2do y tercer cuatrimestre han sido analizados, verificados y aprobados por la Junta Municipal, se remite copia de la Resolución de Junta Municipal (en la carpeta 26 de evidencia de descargo).

Evaluación del Descargo

Analizado el descargo presentado por los Señores Oscar Zabala y Osvaldo Krause, y considerando lo expuesto, este Equipo Auditor mantiene la observación.

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Conclusión

La Administración Municipal no realizó los controles pertinentes al legajo de rendición de cuentas, al momento de realizar los pagos correspondientes al Sub Grupo de Gasto 846-30-001 “Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado”, por un monto total de ₡ 97.290.797 (guaraníes noventa y siete millones doscientos noventa mil setecientos noventa y siete); sin embargo, en la ejecución presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2021, se observa que se ha ejecutado un total de ₡ 108.033.094 (guaraníes ciento ocho millones treinta y tres mil noventa y cuatro)⁵, observándose una diferencia de ₡ 10.742.297 (guaraníes diez millones setecientos cuarenta y dos mil doscientos noventa y siete).

Recomendaciones

1. La Administración municipal a futuro deberá fortalecer el Control Interno institucional (Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado), para que ello sea efectivo a la hora de realizar los pagos, los funcionarios encargados deberán corroborar que se cumplan las disposiciones legales vigentes, para realizar el pago de las mismas.

Observación N° 19

Diferencia entre las órdenes de pago y las facturas proveídas por un monto total de ₡ 4.354.092 (guaraníes cuatro millones trescientos cincuenta y cuatro mil noventa y dos), falta de documentos de rendición de cuentas.

Del análisis realizado al legajo de rendición de cuentas correspondiente al Sub Grupo de Gasto 842-30-001- Aportes a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro, proveído por la Administración Municipal, durante el Ejercicio Fiscal 2021, se visualizan Transferencias realizadas a la Asociación .de Cooperadora Escolar Escuela Municipal Chaco’i, por un monto total de ₡ 32.954.672 (guaraníes treinta y dos millones novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta y dos), según órdenes de pago; sin embargo, se observan que se han presentado facturas por un total de ₡ 28.600.580 (guaraníes veintiocho millones seiscientos mil quinientos ochenta mil), observándose una diferencia de ₡ 4.354.092 (guaraníes cuatro millones trescientos cincuenta y cuatro mil noventa y dos)⁶. Asimismo, se indica la falta de documentos dentro del legajo de rendición de cuentas, los cuales se detallan a continuación:

- Falta de factura de rendición de cuentas de la Orden de Pago N° 116.
- Falta de Factura de rendición de cuentas de la Orden de Pago N° 566.
- Declaración Jurada protocolizada por escribano público, del representante legal de la Entidad beneficiaria, de no recibir aportes de otro OEE o Municipio.
- Constancia de inscripción en el registro de sujetos obligados de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes. (Resol. SEPRELAD N° 218/11).
- Certificado original y vigente de la cuenta bancaria, cuenta corriente o caja de ahorro, a nombre de la ONG, habilitada en banco de plaza con los 16 dígitos exigidos por el SIPAP, a través de la cual operarán exclusivamente con las transferencias recibidas de los OEE, conforme presupuesto asignado en cada Ejercicio Fiscal. El mismo tendrá un plazo de validez de treinta (30) días desde la fecha de emisión. Vencido dicho plazo, se requerirá la presentación de una nueva certificación bancaria.
- Constancia de Inscripción en el IDAP — Identificador de Acreedor presupuestario. Dicha inscripción deberá solicitarse en la Dirección General de Contabilidad Pública.
- Copia de constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente (RUC), cedula tributaria y Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

Al respecto, se señala lo establecido en la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado en su Artículo 56 - Contabilidad Institucional: Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: *c) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación*

⁵ Ver Tabla N° IV

⁶ Ver Tabla N° V

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros, artículo 57 - Fundamentos técnicos: c) las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación.

Se indica la Resolución CGR N° 236 del 11/05/2020 por la cual se actualiza la guía básica de documentos de rendición de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de ingresos y gastos de los organismos y entidades del estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República y se deja sin efecto la Resolución CGR N° 653 del 17 de julio de 2008.

Del mismo modo se menciona el Decreto N° 4780 del 25 de enero de 2021 “Por la cual se reglamenta la Ley n° 6672, del 07 de enero del 2021”. Anexo “A” Guía de Normas y procedimientos del PGN 2021 Art 5°. Inc. d.9 Declaración Jurada protocolizada por escribano público, del representante legal de la Entidad beneficiaria, de no recibir aportes de otro OEE o Municipio, conforme a lo dispuesto en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 6672/2021. No serán aceptados los documentos que solo cuenten con la hoja de certificación de firma emitida por Escribano, Inc. d. 11 Constancia de inscripción en el registro de sujetos obligados de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes. (Resol. SEPRELAD N° 218/11). Inc. d.12) Certificado original y vigente de la cuenta bancaria, cuenta corriente o caja de ahorro, a nombre de la ONG, habilitada en banco de plaza con los 16 dígitos exigidos por el SIPAP, a través de la cual operarán exclusivamente con las transferencias recibidas de los OEE, conforme presupuesto asignado en cada Ejercicio Fiscal. El mismo tendrá un plazo de validez de treinta (30) días desde la fecha de emisión. Vencido dicho plazo, se requerirá la presentación de una nueva certificación bancaria. Inc. (d.13) Constancia de Inscripción en el IDAP — Identificador de Acreedor presupuestario. Dicha inscripción deberá solicitarse en la Dirección General de Contabilidad Pública. Inc. d. 14 Copia de constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente (RUC), cedula tributaria y Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

Descargo del Ente Sujeto de Control

Descargo del Intendente actual:

La observación mencionada corresponde al periodo del ex Intendente Municipal Señor Osvaldo Alcides Krause Hausman (Intendente electo) y el Señor Oscar Pelagio Zabala Hidalgo (Intendente Interino) según Resolución J.M. N° 1015/2021-282, POR LA CUAL SE DESIGNA INTENDENTE MUNICIPAL; no así a este Administración Municipal. Se Anexa Resolución.

Descargo del Ex Intendente y Ex Intendente Interino:

En este caso es importante mencionar que en el Acto del Corte Administrativo la totalidad de las documentaciones de los legajos de rendición de cuentas han quedado a cargo de la nueva administración por lo que la guarda y custodio de los mismos es exclusiva responsabilidad de los mismos, por lo que desde el lugar que nos encontramos solo queda dar respuestas mediante las mismas documentaciones que la administración municipal me ha proporcionado.

Así también es importante mencionar que hay erogaciones realizadas ya en el mes de noviembre y diciembre que ya corresponde a la nueva administración.

Que es importante mencionar que todos los informes del 1er, 2do y tercer cuatrimestre han sido analizados, verificados y aprobados por la Junta Municipal, se remite copia de la Resolución de Junta Municipal (en la carpeta 26 de evidencia de descargo).

Evaluación del Descargo

Analizado el descargo presentado por los Señores Oscar Zabala y Osvaldo Krause, y considerando lo expuesto, este Equipo Auditor mantiene la observación.

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Conclusión

La Administración Municipal no realizó los controles pertinentes al legajo de rendición de cuentas, al momento de realizar los pagos correspondientes al Sub Grupo de Gasto 842-30-001 "Aportes a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro", por un monto total de ₡ 32.954.672 (guaraníes treinta y dos millones novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta y dos), según órdenes de pago; sin embargo, se observan que se han presentado facturas por un total de ₡ 28.600.580 (guaraníes veintiocho millones seiscientos mil quinientos ochenta mil), observándose una diferencia de ₡ 4.354.092 (guaraníes cuatro millones trescientos cincuenta y cuatro mil noventa y dos).

Recomendaciones

1. La administración Municipal de Nueva Italia deberá fortalecer el Control Interno institucional (Aportes a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro), para que ello sea efectivo a la hora de realizar los pagos, los funcionarios encargados deberán corroborar que se cumplan las disposiciones legales vigentes, para realizar el pago de las mismas.

Observación N° 20

Ausencia de documentos de documentos de respaldo en el legajo de rendición de cuentas, por un monto total de ₡ 24.779.000 (guaraníes veinticuatro millones setecientos setenta y nueve mil).

Analizados los legajos de rendición de cuentas correspondiente al Sub Grupo de Gasto 874-30-001 - Aportes a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro, proveído por la Administración Municipal, durante el Ejercicio Fiscal 2021, se visualizan Transferencias realizadas a la Asociación de Cooperadora Escolar Escuela Municipal Chaco'í, por un monto total de ₡ 24.779.000 (guaraníes veinticuatro millones setecientos setenta y nueve mil), según órdenes de pago, sin embargo **indica** la falta de documentos dentro del legajo de rendición de cuentas los cuales se detallan a continuación:

- No adjunta declaración Jurada protocolizada por escribano público, del representante legal de la Entidad beneficiaria, de no recibir aportes de otro OEE o Municipio.
- No adjunta constancia de inscripción en el registro de sujetos obligados de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes. (Resolución. SEPRELAD N° 218/11).
- No adjunta certificado original y vigente de la cuenta bancaria, cuenta corriente o caja de ahorro, a nombre de la ONG, habilitada en banco de plaza con los 16 dígitos exigidos por el SIPAP, a través de la cual operarán exclusivamente con las transferencias recibidas de los OEE, conforme presupuesto asignado en cada Ejercicio Fiscal. El mismo tendrá un plazo de validez de treinta (30) días desde la fecha de emisión. Vencido dicho plazo, se requerirá la presentación de una nueva certificación bancaria.
- No adjunta constancia de Inscripción en el IDAP — Identificador de Acreedor presupuestario. Dicha inscripción deberá solicitarse en la Dirección General de Contabilidad Pública.
- No adjunta copia de constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente (RUC), cedula tributaria y Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- No se cumple la cláusula tercera del contrato en donde la ACE deberá presentar a la intendencia la rendición de cuentas, presentándoles está en el mes de septiembre 5 meses después de haberle otorgado el aporte.
- No se cumple la cláusula cuarta del contrato en donde establece que una encargada de la CODENI fiscalizaría la ejecución de la obra, faltando así los documentos donde demuestren quien es la encargada del CODENI y su respectiva fiscalización por consiguiente también están en falta con la cláusula quinta y sexta.
- No adjunta la nota de pedido de ayuda para la mejora de la Asociación no tiene fecha.
- Contrato de Transferencia sin número.

Datos de la Orden de Pago

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Nº	Fecha	Beneficiario	Monto G
377	15/4/2021	ASOC. DE COOP. ESCOLAR DE LA ESCUELA MUN	8.951.000
958	14/9/2021	ASOC. DE COOP. ESCOLAR DE LA ESCUELA MUN	15.828.000
Total			24.779.000

Fuente: Legajo de rendición de cuentas y ejecución presupuestaria de gastos de enero a setiembre del ejercicio fiscal 2021 proveídos por la municipalidad de Nueva Italia.

Al respecto, se señala lo establecido en la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado en su Artículo 56 - Contabilidad Institucional: Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: c) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros, artículo 57 - Fundamentos técnicos: c) las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación.

Se indica la Resolución CGR N° 236 del 11/05/2020 por la cual se actualiza la guía básica de documentos de rendición de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de ingresos y gastos de los organismos y entidades del estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República y se deja sin efecto la Resolución CGR N° 653 del 17 de julio de 2008.

Del mismo modo se menciona el Decreto N° 4780 de fecha 25 de enero de 2021 "Por la cual se reglamenta la Ley n° 6672, del 07 de enero del 2021" Anexo "A" Guía de Normas y procedimientos del PGN 2021 Art 5°. Inc. d.9 Declaración Jurada protocolizada por escribano público, del representante legal de la Entidad beneficiaria, de no recibir aportes de otro OEE o Municipio, conforme a lo dispuesto en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 6672/2021. No serán aceptados los documentos que solo cuenten con la hoja de certificación de firma emitida por Escribano, Inc. d. 11 Constancia de inscripción en el registro de sujetos obligados de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes. (Resol. SEPRELAD N° 218/11). Inc. d.12) Certificado original y vigente de la cuenta bancaria, cuenta corriente o caja de ahorro, a nombre de la ONG, habilitada en banco de plaza con los 16 dígitos exigidos por el SIPAP, a través de la cual operarán exclusivamente con las transferencias recibidas de los OEE, conforme presupuesto asignado en cada Ejercicio Fiscal. El mismo tendrá un plazo de validez de treinta (30) días desde la fecha de emisión. Vencido dicho plazo, se requerirá la presentación de una nueva certificación bancaria. Inc. (d.13) Constancia de Inscripción en el IDAP — Identificador de Acreedor presupuestario. Dicha inscripción deberá solicitarse en la Dirección General de Contabilidad Pública. Inc. d. 14 Copia de constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente (RUC), cedula tributaria y Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

Descargo del Ente Sujeto de Control

Descargo del Intendente actual:

La observación mencionada corresponde al periodo del ex Intendente Municipal Señor Osvaldo Alcides Krause Hausman (Intendente electo) y el Señor Oscar Pelagio Zabala Hidalgo (Intendente Interino) según Resolución J.M. N° 1015/2021-282, POR LA CUAL SE DESIGNA INTENDENTE MUNICIPAL; no así a esta Administración Municipal. Se Anexa Resolución.

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Descargo del Ex Intendente y Ex Intendente Interino:

En este caso es importante mencionar que en el Acto del Corte Administrativo la totalidad de las documentaciones de los legajos de rendición de cuentas han quedado a cargo de la nueva administración por lo que la guarda y custodia de los mismos es exclusiva responsabilidad de los mismos, por lo que desde el lugar que nos encontramos solo queda dar respuestas mediante las mismas documentaciones que la administración municipal me ha proporcionado.

Que es importante mencionar que todos los informes del 1er, 2do y tercer cuatrimestre han sido analizados, verificados y aprobados por la Junta Municipal, se remite copia de la Resolución de Junta Municipal (en la carpeta 26 de evidencia de descargo).

Evaluación del Descargo

Analizado el descargo presentado por los Señores Oscar Zabala y Osvaldo Krause, y considerando lo expuesto, este Equipo Auditor mantiene la observación.

Conclusión

La Administración Municipal no realizó los controles pertinentes al legajo de rendición de cuentas, al momento de realizar los pagos correspondientes al Sub Grupo de Gasto 874-30-001 "Aportes a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro", por un monto total de \$ 24.779.000 (guaraníes veinticuatro millones setecientos setenta y nueve mil), según órdenes de pago, sin embargo, indica la falta de documentos dentro del legajo de rendición de cuentas.

Recomendaciones

1. La Administración Municipal de Nueva Italia deberá fortalecer el Control Interno institucional (Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado), para que ello sea efectivo a la hora de realizar los pagos, los funcionarios encargados deberán corroborar que se cumplan las disposiciones legales vigentes, para realizar el pago de las mismas.

10. Conclusiones y Recomendaciones

10.1. Conclusiones

La Contraloría General de la República con fundamento en las facultades otorgadas por la Constitución Nacional del Paraguay y la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", ha realizado una Fiscalización Especial Inmediata (FEI) a la Municipalidad de Nueva Italia, correspondiente al Ejercicio Fiscal (enero a setiembre). Adicionalmente, se realizaron verificaciones *in situ* en las Instituciones Educativas y compañías de la Ciudad de Nueva Italia, durante el período comprendido del 20/06/2022 al 21/09/2022.

El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan las cifras expuestas en los documentos analizados, como así también el cumplimiento de las disposiciones legales.

Por los efectos que en la administración de los recursos públicos y sus resultados tienen las observaciones expuestas en este Informe Final FEI, se detallan a continuación las Conclusiones obtenidas a las Observaciones realizadas:

Conclusión N° 1

La Administración Municipal realizó pagos en concepto de "Honorarios Profesionales" correspondiente al Sub grupo de gasto 145-30-011, por un monto total de \$ 3.750.000 (guaraníes tres millones setecientos cincuenta mil); sin embargo, se observan en los informes de trabajos realizados que dichos pagos no se encuentran vinculados a los gastos de capital correspondientes a Royalties.

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Se indica la Ley N° 3984/2 "QUE ESTABLECE LA DISTRIBUCIÓN Y DEPÓSITO DE PARTE DE LOS DENOMINADOS "ROYALTIES" Y "COMPENSACIONES EN RAZÓN DEL TERRITORIO INUNDADO" A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES.", en su Artículo 5º.- Por lo menos el 80% (ochenta por ciento) de los ingresos percibidos por las gobernaciones en virtud de la presente Ley, deberá destinarse a gastos de capital. El porcentaje restante podrá utilizarse en gastos corrientes si los mismos se encuentran directamente vinculados en dichos gastos de capital. En cuanto al porcentaje destinado a las municipalidades, el 80% (ochenta por ciento) podrá ser utilizado en gastos de capital, el 10% (diez por ciento) a actividades de desarrollo sustentables y el 10% (diez por ciento) podrá utilizarse en gastos corrientes si los mismos se encuentran vinculados a dichos gastos de capital.

Conclusión N° 2

La Administración Municipal no dio cumplimiento a lo estipulado en el Contrato N° 16 del 17 de diciembre del 2020, en su clausula 8. *PIAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES: Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, conforme se indica: A partir de la firma del contrato y durante toda la vigencia del mismo, de acuerdo a la necesidad de la Municipalidad de Nueva Italia, incluyendo sabados, domingos y feriados, a traves de trajetas magneticas en valores por litros, que deberan ser proveidos por la empresa adjudicada. En ningun caso el proveedor podra ejecutar su prestacion medienate entrega de bienes distintos los que fueron materia de licitación.*

Conclusión N° 3

La Administración Municipal no dio cumplimiento a lo estipulado en los Contratos y el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las multas que debieron ser aplicadas, lo que constituye un monto total de ₡. 23.198.200 (Guaraníes veintitrés millones ciento noventa y ocho mil doscientos), correspondiente a Royalties.

Al respecto se señala lo establecido en los Contratos N° 02/2021 con ID N° 388.301, Contrato N° 05/2021 con ID N° 395.494, Contrato N° 08/2021 con ID N° 397.704 ítems indicados en la cláusula "VI Precio Unitario y el Importe Total a pagar por las Obras".

Conclusión N° 4

La Administración Municipal realizó el pago a la Empresa proveedora con comprobantes no válidos, por un monto total de ₡ 237.500.002 (guaraníes doscientos treinta y siete millones quinientos mil dos), que fueron cobrados por el Señor Rolando Porfirio Amarilla, con C.I. N° 1.513.152; quien es una persona ajena al Empresa proveedora. Asimismo, se menciona el Expediente N° 8383/2021, en el cual se adjunta la Nota Set N° 970 del 25/10/2021, en la cual remite adjunto una copia del Informe SET/IT N° 62/2021 del 20/10/2021, remitido a la Fiscalía General del Estado. Asimismo, el ESC no realizó los controles internos pertinentes, para detectar deficiencias en los documentos de respaldos presentados por la empresa proveedora.

Asimismo, se menciona el Expediente N° 8383/2021, en el cual se adjunta la Nota SET N° 970 del 25/10/2021, en la cual remite adjunto una copia del Informe SET/IT N° 62/2021 del 20/10/202, remitido a la Fiscalía General del Estado, donde indica "En el marco de las investigaciones realizadas por el Departamento de Investigación Tributaria dependiente del Coordinación de Investigación Tributaria y Gestión de Riesgo de la Subsecretaria de Estado de Tributación, se ha detectado un esquema posiblemente conformado para la evasión de impuesto. En el presente informe se exponen los detalles de la investigación, concerniente al contribuyente CRISTINO JARA LOPEZ con RUC 422628-3".

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Conclusión N° 5

La Administración Municipal no realizó la entrega de los documentos requeridos por el Equipo Auditor, por un monto total de ₡ 198.232.940 (guaraníes ciento noventa y ocho millones doscientos treinta y dos mil novecientos cuarenta).

Se indica el PBC ítem 5. Periodo de construcción, lugar y otros datos. Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

Se indica la Ley N° 294 *EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL del 14/12/1993, indicándose los artículos 1°, 2°, 3° en sus incisos a), b), c), d), e), f) y g), artículo 4°, artículo 7° en su inciso f) y s).*

Se indica la Resolución SEAM N° 2155/ 05 “Por la cual se establecen las especificaciones técnicas de construcción de pozos tubulares destinados a la captación de agua subterránea”, en su artículo 1° inciso 1), 2), 3), 4), 5), 6) 7), artículo 5° inciso a), b), c).

Conclusión N° 6

La Administración Municipal realizó el pago a la Empresa proveedora con comprobantes no válidos, por un monto total de ₡ 12.000.000 (guaraníes doce millones), que fueron cobrados por el Señor Rolando Porfirio Amarilla, con C.I. N° 1.513.152, quien es una persona ajena al Empresa proveedora. Asimismo, se menciona el Expediente N° 8383/2021, en el cual se adjunta la Nota Set N° 970 del 25/10/2021, con la cual se remite adjunto una copia del Informe SET/IT N° 62/2021 del 20/10/2021, remitido a la Fiscalía General del Estado.

Conclusión N° 7

La Administración Municipal no realizó los controles pertinentes, al momento de corroborar el cumplimiento de todos los puntos del Contrato N° 14/2020, con ID N° 386.950 “CONSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL Y CAMINERO DE ACCESO EN LA ESCUELA BASICA N° 475 DEFENSORES DEL CHACO”, donde se constató que no se ha dado cumplimiento a los ítems N° 4.9 “pintura de protección de ladrillo visto” y N° 4.13 “limpieza final de la obra”, asentado en Acta N° 09 del 21/06/2022, totalizando la suma de ₡. 8.785.000 (guaraníes ocho millones setecientos ochenta y cinco mil), indicados en la cláusula “*VI Precio Unitario y el Importe Total a pagar por las Obras*” dentro el contrato

Conclusión N° 8

La Administración Municipal no realizó los controles pertinentes, al momento de corroborar el cumplimiento de todos los puntos del Contrato N° 15/2020, con ID N° 386.950, “REPARACIÓN DE 5 AULAS EN PLANTA BAJA EN LA ESCUELA BASICA N° 475 DEFENSORES DEL CHACO”, donde no se cumplió con el ítem N° 2.21.1 “pizarrones”, asentado en Acta N° 8 del 21/06/2022, totalizando la suma de ₡. 4.400.000 (guaraníes cuatro millones cuatrocientos) indicados en la cláusula “*VI Precio Unitario y el Importe Total a pagar por las Obras*” dentro el contrato.

Conclusión N° 9

La Administración Municipal no realizó los controles pertinentes, al momento de corroborar el cumplimiento de todos los puntos del contrato, donde se pudo observar el incumplimiento *ítems N° 2.15 “limpieza final de la Obra”, N° 2.10 “pintura de protección de ladrillo visto” y N° 3.15 “rampa peatonal según diseño 10% pendiente*”, la misma rampa no se encuentra a la entrada ni al costado del polideportivo, considerando que en el CONTRATO N° 14/2021 EN EL ÍTEM N° 3 “CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO (POLIDEPORTIVO) PRIMERA ETAPA”, hace referencia a la construcción de un tinglado, por lo que se considera que la rampa peatonal debería de encontrarse en la entrada del tinglado (polideportivo). En conformidad a lo citado en el contrato, lo cual ha quedó asentado en el Acta N° 06 del 21/06/2022, por lo que se totaliza la suma de ₡. 26.750.400 (guaraníes veintiséis millones

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

setecientos cincuenta mil cuatrocientos), indicados en la cláusula “VI Precio Unitario y el Importe Total a pagar por las Obras” dentro el contrato.

Al respecto, la Administración Municipal ha incurrido en las infracciones previstas en la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” en el Art. 83°- infracciones – *Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: Inciso f).*; Por consiguiente, corresponde la aplicación de las responsabilidades previstas en el mismo cuerpo legal artículo 82° - *Responsabilidades de las autoridades y funcionarios – expresa: “las autoridades, funcionarios, y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3° de esta Ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materia”.*

Conclusión N° 10

La Administración Municipal no realizó los controles pertinentes, al legajo de rendición de cuentas al momento de realizar los pagos, correspondientes al Sub Grupo de Gasto 310-30-001 Productos Alimenticios, por un monto total de ₡ 20.000.000 (guaraníes veinte millones). Del mismo modo se observa que en la ejecución presupuestaria de gastos del ejercicio fiscal 2021, se ha ejecutado un total de ₡ 30.517.000 (guaraníes treinta millones quinientos diecisiete mil), notándose una diferencia de ₡ 10.517.000 (guaraníes diez millones quinientos diecisiete mil).

Se indica la Resolución CGR N° 236 del 11/05/2020 “*POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA GUIA BASICA DE DOCUMENTOS DE RENDICION DE CUENTAS QUE SUSTENTAN LA EJECUCION DE LOS PRICIPALES RUBROS PRESUPUESTARIOS DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, SUJETOS AL CONTROL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REOUBLICA, Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION CGR N° 653 DEL 17 DE JULIO DE 2008*”, ítem n° 47. 300- Bienes de Consumo e Insumos. Ítems: 47.7 Carta de Invitación a Proveedores, 47.8 Acta de apertura de sobres, 47.9 Informe de evaluación técnico-económico y cuadro comparativo de precios, 47.11 Certificado de Cumplimiento Tributario, 47.12 Informe y dictamen sobre Contratación, Vía Excepción, 47.13 Resolución o Nota de Adjudicación y Autorización de Contrato y/o Adquisición, 47.14 Copia Contrato, 47.23 Actas de Recepción de los beneficiarios.

Conclusión N° 11

La Administración Municipal no realizó los controles pertinentes al legajo de rendición de cuentas, al momento de realizar los pagos correspondientes al Sub Grupo de Gasto 340-30-001 Bienes de consumo de oficina e insumos, por un monto total de ₡ 38.371.557 (guaraníes treinta y ocho millones trescientos setenta y un mil quinientos cincuenta y siete), correspondiente a Genuino, observándose que en el Ejercicio Fiscal 2021, se realizó el pago por ₡ 63.264.700 (guaraníes sesenta y tres millones doscientos sesenta y cuatro mil setecientos), según la Ejecución Presupuestaria de gastos del Ejercicio Fiscal 2021 de enero a setiembre, observándose una diferencia de ₡ 24.893.143 (veinticuatro millones ochocientos noventa y tres mil ciento cuarenta y tres).

Se indica la Resolución CGR N° 236 del, 11/05/2020 “*POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA GUIA BASICA DE DOCUMENTOS DE RENDICION DE CUENTAS QUE SUSTENTAN LA EJECUCION DE LOS PRICIPALES RUBROS PRESUPUESTARIOS DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, SUJETOS AL CONTROL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REOUBLICA, Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION CGR N° 653 DEL 17 DE JULIO DE 2008*”, ítem n° 47. 300- Bienes de Consumo e Insumos, Ítems: 47.2 Comprobante de Pago, 47.7 Carta de Invitación a Proveedores, 47.8 Acta de apertura de sobres, 47.9 Informe de evaluación técnico-económico y cuadro comparativo de precios, 47.11 Certificado de Cumplimiento Tributario, 47.12 Informe y dictamen sobre Contratación, Vía Excepción, 47.13 Resolución o Nota de Adjudicación y Autorización de Contrato y/o Adquisición, 47.14 Copia Contrato, 47.23 Actas de Recepción de los beneficiarios.

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Conclusión N° 12

La Administración Municipal no realizó los controles pertinentes al legajo de rendición de cuentas, al momento de realizar los pagos correspondientes al Gub grupo de Gasto 520-30-001 Construcciones, por un monto total de ₡ 21.495.600 (guaraníes veintiún millones cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos).

Se indica la Resolución CGR N° 236 del 11/05/2020 *“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA GUIA BASICA DE DOCUMENTOS DE RENDICION DE CUENTAS QUE SUSTENTAN LA EJECUCION DE LOS PRICIPALES RUBROS PRESUPUESTARIOS DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, SUJETOS AL CONTROL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REOUBLICA, Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION CGR N° 653 DEL 17 DE JULIO DE 2008”*, ítem 49. 500 - Inversion Fisica. Ítems: 49.7 Carta de invitación a Proveedores, 49.9 Informe de Evaluación Técnico-Económico y cuadro comparativo, 49.12 Informe o dictamen sobre Contratación, Vía Excepción. 49.13 Resolución o Nota de Adjudicación y Autorización de Contrato, 49.16 Copia de Contrato, 49.17 Copia de Adenda, si hubiere, 49.31 Planilla de Computo Metrico y presupuestos, Cronogramas, 49.32 Especificaciones Técnicas, 49.35 Acta de Recepción Provisoria, 49.36 Acta de Recepción Definitiva de obras y/o Bienes.

Conclusión N° 13

La Administración Municipal no realizó los controles pertinentes al legajo de rendición de cuentas al momento de realizar los pagos, correspondientes al Sub Grupo de Gasto 842-30-001 “Aporte a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro”, por un monto total ₡ 175.790.000 (guaraníes ciento setenta y cinco millones setecientos noventa mil).

Se indica la Resolución CGR N° 236 del 11/05/2020 por la cual se actualiza la guía básica de documentos de rendición de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de ingresos y gastos de los organismos y entidades del estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República y se deja sin efecto la Resolución CGR N° 653 del 17 de julio de 2008. ítem 52. – 800 – Transferencias. Ítems: 52.15, 52.16.

Se señala el contrato de Transferencia a la Comisión de Emergencia Distrital Nueva Italia en su *cláusula tercera: la comisión deberá presentar a la intendencia, en un plazo máximo de 60 (sesenta) días hábiles de haber retirado el aporte correspondiente, la rendición de cuentas por obras ejecutadas con boletas legales que avalen la correcta utilización de la suma entregada, cláusula quinta: en caso del incumplimiento de las cláusulas del presente contrato por la comisión, la misma responderá con restitución de los montos transferidos in descuento alguno y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguno. Además, no podrá ser beneficiada con aporte posterior, sin perjuicio de las responsabilidades personales de sus miembros, cláusula sexta: en caso de incumplimiento del presente contrato las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de la circunscripción de Villaeta.*

Del mismo modo se indica Ley 6672 de fecha 07 de enero del 2021, asimismo se menciona el Decreto N° 4780 de fecha 25 de enero de 2021 *“Por la cual se reglamenta la Ley n° 6672, del 07 de enero del 2021” Art 5°. Inc. d. Presentación de documentos, d.9, d.10, d.11, d.12, d.13, d.14, d.15*

Conclusión N° 14

La Administración Municipal no realizó los controles pertinentes para evitar infringir en contravenciones, al momento de otorgar los aportes correspondientes al Sub Grupo de Gasto 842-30-001 Aporte a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro.

Se indica la Ley N° 3966/2010 *“ORGANICA MUNICIPAL”*, en su Capítulo III Artículo 48.- *Inhabilidades, Incompatibilidades y Prohibiciones. Son aplicables a los Intendentes, las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones establecidas en los Artículos 25 y los artículos 26 y 27 de la Ley 6784/2021 “QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 27 Y 28 DE LA LEY N° 3966/2010 ORGANICA MUNICIPAL”*. Capítulo II Artículo 27 inciso g) *obtener directa o indirectamente beneficios originados en*

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad.

contratos, comisiones, franquicias u otros actos que intervenga en su carácter de autoridad municipal, h) efectuar o patrocinar para terceros trámites o gestiones administrativas ante la municipalidad donde ejerza sus funciones.

Conclusión N° 15

La Administración Municipal realizó pagos correspondientes al Sub Grupo de Gasto 846-30-001- Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado, sin tomar los recaudos pertinentes para evitar infringir en contravenciones al momento de otorgar subsidios, por un monto total de ₡ 23.074.500 (guaraníes veinti tres millones setenta y cuatro mil quinientos).

Se indica la Ley N° 3966/2010 “ORGANICA MUNICIPAL”, en su Capítulo III Artículo 48.- *Inhabilidades, Incompatibilidades y Prohibiciones. Son aplicables a los Intendentes, las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones establecidas en los Artículos 25 y los artículos 26 y 27 de la Ley 6784/2021 “QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 27 Y 28 DE LA LEY N° 3966/2010 ORGANICA MUNICIPAL”. Capítulo II Artículo 27 inciso g) obtener directa o indirectamente beneficios originados en contratos, comisiones, franquicias u otros actos que intervenga en su carácter de autoridad municipal, h) efectuar o patrocinar para terceros trámites o gestiones administrativas ante la municipalidad donde ejerza sus funciones.*

Conclusión N° 16

La Administración Municipal realizó el pago correspondiente al Sub Grupo de Gasto 842-30-001- Aporte a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro, sin tomar los recaudos pertinentes para evitar infringir en contravenciones al momento de otorgar Aportes, por un monto total de ₡ 175.790.000 (guaraníes ciento setenta y cinco millones setecientos noventa mil), sin que la comisión cuente con factura legal.

Se menciona el Decreto N° 4780 del 25 de enero de 2021 “*Por la cual se reglamenta la Ley n° 6672, del 07 de enero del 2021” Anexo “A” Guía de Normas y procedimientos del PGN 2021. Art 5°. Inc. d.14) Copia de constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente (RUC), cedula tributaria y Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.*

Conclusión N° 17

La Administración Municipal realizó el pago correspondiente al Sub Grupo de Gasto 846-30-001 - Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado, sin tomar los recaudos pertinentes al momento de otorgar Aportes, por un monto total de ₡ 15.050.000 (guaraníes quince millones cincuenta mil), sin contar con los documentos de respaldos pertinentes.

Se menciona el Decreto N° 4780 del 25 de enero de 2021 “*Por la cual se reglamenta la Ley n° 6672, del 07 de enero del 2021” Anexo “A” Guía de Normas y procedimientos del PGN 2021. Art. 26.- Subsidios a Personas Físicas. Los OEE que realicen pagos de sumas de dinero a personas físicas o particulares en concepto de subsidios o ayudas económicas en efectivo de acuerdo a los conceptos de pagos dispuesto en el Objeto del Gasto 846 «Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado», deberán formular rendiciones de cuentas trimestrales en carácter de declaración jurada a través de las UAF's o SUAF's conforme al Formulario B-01-02, «Rendición de Cuentas — Transferencia a Personas Físicas» que forma parte del presente Decreto. Los citados Objetos del Gasto no estarán afectados por los procesos legales de contrataciones públicas; y en ningún caso podrán ser otorgados o proveídos bienes, servicios o en especie con dichos Objetos del Gasto.*

Se indica la Resolución CGR N° 236 del 11/05/2020 POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA GUIA BASICA DE DOCUMENTOS DE RENDICION DE CUENTAS QUE SUSTENTAN LA EJECUCION DE LOS PRINCIPALES RUBROS PRESUPUESTARIOS DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, SUJETOS AL CONTROL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION CGR N° 653 DEL 17 DE JULIO DE 2008”, ítem n° 52. 800- Transferencias.

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Conclusión N° 18

La Administración Municipal no realizó los controles pertinentes al legajo de rendición de cuentas, al momento de realizar los pagos correspondientes al Sub Grupo de Gasto 846-30-001 “Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado”, por un monto total de ₡ 97.290.797 (guaraníes noventa y siete millones doscientos noventa mil setecientos noventa y siete); sin embargo, en la ejecución presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2021, se observa que se ha ejecutado un total de ₡ 108.033.094 (guaraníes ciento ocho millones treinta y tres mil noventa y cuatro)⁷, observándose una diferencia de ₡ 10.742.297 (guaraníes diez millones setecientos cuarenta y dos mil doscientos noventa y siete).

Conclusión N° 19

La Administración Municipal no realizó los controles pertinentes al legajo de rendición de cuentas, al momento de realizar los pagos correspondientes al Sub Grupo de Gasto 842-30-001 “Aportes a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro”, por un monto total de ₡ 32.954.672 (guaraníes treinta y dos millones novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta y dos), según órdenes de pago; sin embargo, se observan que se han presentado facturas por un total de ₡ 28.600.580 (guaraníes veintiocho millones seiscientos mil quinientos ochenta mil), observándose una diferencia de ₡ 4.354.092 (guaraníes cuatro millones trescientos cincuenta y cuatro mil noventa y dos).

Conclusión N° 20

La Administración Municipal no realizó los controles pertinentes al legajo de rendición de cuentas, al momento de realizar los pagos correspondientes al Sub Grupo de Gasto 874-30-001 “Aportes a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro”, por un monto total de ₡ 24.779.000 (guaraníes veinticuatro millones setecientos setenta y nueve mil), según órdenes de pago, sin embargo, indica la falta de documentos dentro del legajo de rendición de cuentas.

10.2. Recomendaciones

Recomendaciones N° 1

La Administración Municipal deberá realizar los controles pertinentes, a efectos de evitar la persistencia y repetición de lo acontecido en la presente observación.

Recomendaciones N° 2

La Administración Municipal deberá realizar los controles pertinentes, a efectos de evitar la persistencia y repetición de lo acontecido en la presente observación.

Recomendaciones N° 3

La Administración Municipal deberá realizar los controles pertinentes, a efectos de evitar la persistencia y repetición de lo acontecido en la presente observación.

Recomendaciones N° 4

La Administración Municipal deberá realizar los controles pertinentes, a efectos de evitar la persistencia y repetición de lo acontecido en la presente observación.

⁷ Ver Tabla N° IV



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad.

Recomendaciones N° 5

1. La Administración Municipal deberá realizar los controles pertinentes, a efectos de evitar la persistencia y repetición de lo acontecido en la presente observación.
2. El ente sujeto a control, deberá exigir la presentación de los documentos de respaldos para realizar los pagos correspondientes a fin de deslindar responsabilidades.

Recomendaciones N° 6

La administración Municipal deberá realizar los controles pertinentes, a efectos de evitar la persistencia y repetición de lo acontecido en la presente observación.

Recomendaciones N° 7

La administración Municipal deberá realizar los controles pertinentes, a efectos de evitar la persistencia y repetición de lo acontecido en la presente observación.

Recomendaciones N° 8

La Administración Municipal de Nueva Italia, deberá implementar los mecanismos administrativos internos destinados realizar los controles pertinentes, a efectos de evitar la persistencia y repetición de lo acontecido en la presente observación.

Recomendaciones N° 9

La Administración Municipal de Nueva Italia deberá fortalecer el Control Interno institucional (Fiscalización de Obras), para que ello sea efectivo a la hora de realizar, tanto las fiscalizaciones para la elaboración de las certificaciones, y poder corroborar que se cumplan los ítems indicados dentro del contrato, como para el pago de las mismas, de forma a evitar desembolsos mayores a los que corresponda.

Recomendaciones N° 10

La Administración Municipal a futuro deberá fortalecer el Control Interno institucional en el (Sub Grupo de Gasto 310-30-001 Productos Alimenticios), para que ello sea efectivo a la hora de realizar los pagos, los funcionarios encargados deberán corroborar que se cumplan las disposiciones legales vigentes y los legajos de rendición de cuentas estén completos, para realizar el pago de las mismas.

Recomendaciones N° 11

En tanto, que a futuro deberá fortalecer el Control Interno institucional **al Sub Grupo de Gasto 340-30-001 Bienes de consumo de oficina e insumos**, para que ello sea efectivo a la hora de realizar los pagos, los funcionarios encargados deberán corroborar que se cumplan las disposiciones legales vigentes y los legajos de rendición de cuentas estén completos, para realizar el pago de las mismas, de forma a evitar desembolsos mayores a los que corresponda con documentaciones faltantes.

Recomendaciones N° 12

El Ente Sujeto a Control deberá fortalecer el Control Interno institucional (Construcciones), para que ello sea efectivo a la hora de realizar los pagos, los funcionarios encargados deberán corroborar que se cumplan las disposiciones legales vigentes y los legajos de rendición de cuentas estén completos, para realizar el pago de las mismas, de forma a evitar desembolsos mayores a los que corresponda con documentaciones faltantes.

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Recomendaciones N° 13

A futuro la Administración Municipal deberá fortalecer el Control Interno institucional (Transferencias), para que ello sea efectivo a la hora de realizar los pagos, los funcionarios encargados deberán corroborar que se cumplan las disposiciones legales vigentes y los legajos de rendición de cuentas estén completos, para realizar el pago de las mismas, de forma a evitar desembolsos mayores a los que corresponda con documentaciones faltantes.

Recomendaciones N° 14

En tanto, que a futuro deberá fortalecer el Control Interno institucional (Aporte a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro), para que ello sea efectivo a la hora de realizar los pagos, los funcionarios encargados deberán corroborar que se cumplan las disposiciones legales vigentes, para realizar el pago de las mismas.

Recomendaciones N° 15

La administración Municipal a futuro deberá fortalecer el Control Interno institucional (Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado), para que ello sea efectivo a la hora de realizar los pagos, los funcionarios encargados deberán corroborar que se cumplan las disposiciones legales vigentes, para realizar el pago de las mismas.

Recomendaciones N° 16

El ESC a futuro deberá fortalecer el Control Interno institucional (Aporte a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro), para que ello sea efectivo a la hora de realizar los pagos, los funcionarios encargados deberán corroborar que se cumplan las disposiciones legales vigentes, para realizar el pago de las mismas.

Recomendaciones N° 17

La Administración Municipal de Nueva Italia, deberá a futuro deberá fortalecer el Control Interno institucional (Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado), para que ello sea efectivo a la hora de realizar los pagos, los funcionarios encargados deberán corroborar que se cumplan las disposiciones legales vigentes, para realizar el pago de las mismas.

Recomendaciones N° 18

La Administración municipal a futuro deberá fortalecer el Control Interno institucional (Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado), para que ello sea efectivo a la hora de realizar los pagos, los funcionarios encargados deberán corroborar que se cumplan las disposiciones legales vigentes, para realizar el pago de las mismas.

Recomendaciones N° 19

La administración Municipal de Nueva Italia deberá fortalecer el Control Interno institucional (Aportes a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro), para que ello sea efectivo a la hora de realizar los pagos, los funcionarios encargados deberán corroborar que se cumplan las disposiciones legales vigentes, para realizar el pago de las mismas.

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Recomendaciones N° 20

La Administración Municipal de Nueva Italia deberá fortalecer el Control Interno institucional (Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado), para que ello sea efectivo a la hora de realizar los pagos, los funcionarios encargados deberán corroborar que se cumplan las disposiciones legales vigentes, para realizar el pago de las mismas.

Plan de Mejoramiento

De formularse recomendaciones, la entidad auditada debe diseñar e implementar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias y debilidades detectadas, documento que debe ser entregado a la Contraloría General de la República, dentro del plazo de 30 (treinta) días, contados a partir de la emisión del presente Informe.

El Plan de Mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo, conforme al formato que se encuentra en la página web www.contraloria.gov.py.

El presente Informe Final FEI se encuentra en la página web www.contraloria.gov.py

Es nuestro Informe Final de FEI
Asunción, de mayo de 2025

Lic. Abel Benítez
Auditor

Lic. Lilian Ramírez
Auditora

Lic. Tatiana Román
Jefa de Equipo

Lic. Miguel Ángel Ortiz
Supervisor

Abg. Ignacio Dellavedova
Coordinador

Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

ANEXO I

Tabla N° I

Observación N° 27

Diferencia entre la ejecución presupuestaria de gastos y las ordenes de pago en el sub grupo de gasto 340-30-001 Bienes de consumo de oficinas e insumos por un monto total de ₡ 24.893.143 (veinticuatro millones ochocientos noventa y tres mil cientos cuarenta y tres).

Orden de Pago N°	Monto ₡
349	262.500
349	261.000
349	91.150
349	255.000
349	438.000
355	115.650
22	480.000
140	4.884.050
131	4.983.630
706	2.515.662
810	707.500
1005	1.682.000
1004	4.753.362
62	750.000
63	1.840.000
632	1.479.000
631	1.500.000
629	808.300
629	157.900
623	494.000
596	450.000
583	1.255.500
1006	498.600
1005	1.682.000
1004	250.000
1004	700.000
64	1.730.000
69	107.000
839	110.000
839	380.000
839	190.000
839	181.000
846	960.000
853	880.000
861	113.753
861	200.000
861	185.000
866	40.000
TOTAL	38.371.557

Fuente: Legajo de rendición de cuentas y ejecución presupuestaria de gastos de enero a setiembre del ejercicio fiscal 2021 proveídos por la municipalidad de Nueva Italia.

Tabla N° II

Observación N°

Facturas de pagos correspondientes a la “Ferretería Samuel” de Older Krause Laterza por un monto total de ₡ 23.074.500 (guaraníes veinti tres millones setenta y cuatro mil quinientos).

Datos de la Orden de Pago N°	Datos de la Factura		
	RUC	Timbrado	Monto ₡
349	3298144-9	14705599	30.000
349	3298144-9	1475599	426.500
349	3298144-9	14705599	155.000
349	3298144-9	14705599	45.000
354	3298144-9	14705599	300.000
355	3298144-9	14705599	155.000
357	3298144-9	1475599	380.000
375	3298144-9	14705599	100.000
377	3298144-9	14705599	523.000
377	3298144-9	14705599	1.670.500

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Datos de la Orden de Pago N°	Datos de la Factura		
	RUC	Timbrado	Monto G
377	3298144-9	14705599	832.500
377	3298144-9	14705599	425.000
391	3298144-9	14705599	220.000
39	3298144-9	14280070	545.000
38	3298144-9	14280070	350.000
35	3298144-9	14280070	140.000
34	3298144-9	14280070	140.000
33	3298144-9	14280070	100.000
32	3298144-9	14705599	50.000
31	3298144-9	14280070	280.000
31	3298144-9	14280070	20.000
31	3298144-9	14280070	130.000
31	3298144-9	14280070	150.000
31	3298144-9	14280070	225.000
133	3298144-9	14280070	195.000
123	3298144-9	14280070	390.000
122	3298144-9	14280070	840.000
122	3298144-9	14280070	195.000
122	3298144-9	14280070	465.000
122	3298144-9	14280070	160.000
121	3298144-9	14280070	325.000
120	3298144-9	14280070	435.000
119	3298144-9	14280070	840.000
516	3298144-9	14705599	350.000
516	3298144-9	14705599	235.000
516	3298144-9	14705599	338.000
516	3298144-9	14705599	245.000
516	3298144-9	14705599	500.000
516	3298144-9	14705599	100.000
516	3298144-9	14705599	302.000
987	3298144-9	14705599	420.000
984	3298144-9	14705599	525.000
983	3298144-9	14705599	525.000
47	3298144-9	14705599	120.000
180	3298144-9	14280070	400.000
180	3298144-9	14280070	120.000
180	3298144-9	14280070	160.000
180	3298144-9	14280070	440.000
180	3298144-9	14280070	160.000
180	3298144-9	14280070	320.000
180	3298144-9	14280070	400.000
180	3298144-9	14280070	320.000
179	3298144-9	14280070	800.000
965	3298144-9	14705599	437.000
965	3298144-9	14705599	285.000
950	3298144-9	14705599	280.000
947	3298144-9	14705599	454.000
947	3298144-9	14705599	245.000
945	3298144-9	14705599	400.000
47	3298144-9	14705599	120.000
838	3298144-9	14705599	250.000
861	3298144-9	14705599	485000
965	3298144-9	14705599	437.000
965	3298144-9	14705599	285.000
950	3298144-9	14705599	280.000
947	3298144-9	14705599	454.000
947	3298144-9	14705599	245.000
945	3298144-9	14705599	400.000
TOTAL			23.074.500

Fuente: Legajos de rendición de cuentas proveídos por la Administración Municipal.

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la
transparencia con procesos innovadores y competentes
en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar
la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py

Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay

www.contraloria.gov.py





MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Tabla N° III

Observación N°

Aporte de ayuda social sin solicitud del beneficiario y falta de documentos de rendición de cuentas.

Datos de la Orden de Pago			Observación del Auditor
Nº	Fecha	Monto ₡	
1008	30/9/2021	4.050.000	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. ➤ Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001. ➤ Solicitud del beneficiario. ➤ Resolución que autoriza la transferencia.
999	24/9/2021	3.550.000	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. ➤ Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001. ➤ Solicitud del beneficiario. ➤ Resolucion que autoriza la transferencia.
971	17/9/2021	3.725.000	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. ➤ Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001. ➤ Solicitud del beneficiario. ➤ Resolucion que autoriza la transferencia.
970	17/9/2021	3.725.000	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. ➤ Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001. ➤ Solicitud del beneficiario. ➤ Resolucion que autoriza la transferencia.
TOTAL		15.050.000	

Fuente: Legajo de rendición de cuentas proveídos por la Administración Municipal.

Tabla N° IV

Observacion N°

Diferencia entre la ejecución presupuestaria las órdenes de pago y las facturas proveídas, falta de documentos de rendición de cuentas.

Datos de la Orden de Pago			Observación del Auditor
Nº	Fecha	Monto ₡	
353	6/4/2021	100.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
354	6/4/2021	300.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
357	7/4/2021	2.362.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
358	8/4/2021	297.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
361	9/4/2021	150.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
361	9/4/2021	150.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
362	9/4/2021	200.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
363	10/4/2021	1.600.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Datos de la Orden de Pago			Observación del Auditor
Nº	Fecha	Monto ₡	
364	12/4/2021	150.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
372	12/4/2021	394.200	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
374	14/4/2021	550.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
375	14/4/2021	600.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
378	15/4/2021	193.250	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
380	16/4/2021	293.500	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
382	16/4/2021	212.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
389	21/4/2021	434.500	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
390	21/4/2021	397.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
391	22/4/2021	220.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
868	1/9/2021	434.500	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
869	1/9/2021	689.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
870	1/9/2021	1.080.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
43	29/1/2021	1.600.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
42	29/1/2021	347.500	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
40	29/1/2021	500.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
39	29/1/2021	545.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
38	29/1/2021	350.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
37	28/1/2021	100.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
35	28/1/2021	140.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
34	28/1/2021	140.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py

Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay

www.contraloria.gov.py





**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Datos de la Orden de Pago			Observación del Auditor
Nº	Fecha	Monto ₡	
33	28/1/2021	100.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
32	28/1/2021	50.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
31	28/1/2021	692.500	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
28	26/1/2021	252.137	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
27	25/1/2021	440.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
26	22/1/2021	70.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
17	20/1/2021	223.800	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
16	20/1/2021	50.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
15	20/1/2021	402.250	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
14	19/1/2021	202.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
13	18/1/2021	121.500	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
11	15/1/2021	150.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
8	14/1/2021	434.500	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
4	13/1/2021	119.600	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
3	13/1/2021	250.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
2	13/1/2021	250.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
1	11/1/2021	440.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
240	10/3/2021	1.117.057	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
239	10/3/2021	250.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
238	10/3/2021	150.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
236	8/3/2021	150.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py

Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay

www.contraloria.gov.py





**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Datos de la Orden de Pago			Observación del Auditor
Nº	Fecha	Monto ₡	
235	6/3/2021	450.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
146	18/2/2021	900.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
145	17/2/2021	1.606.600	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
144	17/2/2021	391.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
143	17/2/2021	440.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
142	17/2/2021	434.500	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
137	12/2/2021	215.700	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
135	12/2/2021	360.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
133	11/2/2021	195.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
123	10/2/2021	360.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
122	10/2/2021	2.059.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
121	10/2/2021	300.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
120	10/2/2021	420.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
119	10/2/2021	840.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
118	10/2/2021	250.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
117	10/2/2021	201.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
115	8/2/2021	230.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
114	8/2/2021	130.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
113	8/2/2021	1.000.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
112	6/2/2021	418.400	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
516	2/6/2021	1.991.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py

Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay

www.contraloria.gov.py





MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Datos de la Orden de Pago			Observación del Auditor
Nº	Fecha	Monto ₡	
515	2/6/2021	1.000.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
657	30/6/2021	1.000.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
687	30/6/2021	250.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
830	13/8/2021	150.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
827	11/8/2021	270.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
818	9/8/2021	205.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
817	9/8/2021	180.200	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
816	6/8/2021	260.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
815	6/8/2021	320.400	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
804	5/8/2021	250.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
803	4/8/2021	150.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
743	2/8/2021	393.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
1008	30/9/2021	4.050.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
1003	29/9/2021	130.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
1002	29/9/2021	450.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
1000	29/9/2021	434.500	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
999	24/9/2021	3.550.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
992	23/9/2021	250.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
991	23/9/2021	120.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
990	23/9/2021	300.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
987	22/09/202	420.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py

Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay

www.contraloria.gov.py



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Datos de la Orden de Pago			Observación del Auditor
Nº	Fecha	Monto ₡	
986	22/09/202	200.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
985	22/09/202	600.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
984	22/09/202	525.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
983	22/09/202	525.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
982	22/09/202	400.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
981	22/09/202	440.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
972	17/9/2021	1.600.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
971	17/9/2021	3.725.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
970	17/9/2021	3.725.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
45	3/2/2021	60.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
47	3/2/2021	120.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
48	3/2/2021	200.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
49	3/2/2021	200.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
50	3/2/2021	160.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
52	3/2/2021	47.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
53	4/2/2021	430.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
65	5/2/2021	350.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
66	5/2/2021	280.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
67	5/2/2021	200.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
69	5/2/2021	107.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
192	5/3/2021	223.850	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py

Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay

www.contraloria.gov.py



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Datos de la Orden de Pago			Observación del Auditor
Nº	Fecha	Monto ₡	
180	3/3/2021	2.900.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
180	3/3/2021	2.900.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
179	3/3/2021	800.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
971	17/9/2021	1.600.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
964	16/9/2021	256.350	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
962	15/9/2021	200.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
961	15/9/2021	300.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
960	15/9/2021	150.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
952	13/9/2021	100.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
950	10/9/2021	280.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
946	9/9/2021	196.500	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
945	8/9/2021	970.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
935	8/9/2021	300.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
930	3/9/2021	1.600.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
45	3/2/2021	60.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
47	3/2/2021	120.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
48	3/2/2021	200.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
49	3/2/2021	200.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
50	3/2/2021	160.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
52	3/2/2021	47.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
53	4/2/2021	430.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py

Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay

www.contraloria.gov.py





**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Datos de la Orden de Pago			Observación del Auditor
Nº	Fecha	Monto ₡	
55	5/2/2021	1.454.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
56	5/2/2021	946.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
56	5/2/2021	1.454.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
57	5/2/2021	1.454.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
58	5/2/2021	946.000	No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
59	5/2/2021	946.000	No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
74	6/2/2021	1.016.400	No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
79	6/2/2021	415.917	No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
80	6/2/2021	1.015.100	No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
80	6/2/2021	101.640	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
838	19/8/2021	250.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
839	19/8/2021	301.440	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
841	20/8/2021	1.380.996	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
860	26/8/2021	322.100	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
861	27/8/2021	250.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
861	27/8/2021	322.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
861	27/8/2021	467.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
861	27/8/2021	50.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
861	27/8/2021	200.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
861	27/8/2021	92.700	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
861	27/8/2021	255.360	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py

Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay

www.contraloria.gov.py





MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Datos de la Orden de Pago			Observación del Auditor
Nº	Fecha	Monto ₡	
861	27/8/2021	300.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
863	27/8/2021	1.600.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
866	31/8/2021	500.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
866	31/8/2021	200.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
866	31/8/2021	434.500	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
866	31/8/2021	55.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
866	31/8/2021	450.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
866	31/8/2021	100.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
964	16/9/2021	256.350	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
962	15/9/2021	200.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
961	15/9/2021	300.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
960	15/9/2021	150.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
952	13/9/2021	100.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
950	10/9/2021	280.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
946	9/9/2021	196.500	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
945	8/9/2021	970.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
935	8/9/2021	300.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
930	3/9/2021	1.600.000	∅ No se observa el formulario de rendición de cuentas b-01-02 art. 26 inc a) decreto 4780/21 reglamentario del PGN de los beneficiarios. Reglamento interno para otorgar a Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado 846-30-001.
Total		97.290.797	

Fuente: Legajo de rendición de cuentas proveídos por la Administración Municipal.

Tabla N° V

Observación N° _

Diferencia entre las órdenes de pago y las facturas proveídas por un monto total de ₡ 4.354.092 (guaraníes cuatro millones trescientos cincuenta y cuatro mil noventa y dos), falta de documentos de rendición de cuentas.

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py

Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay

www.contraloria.gov.py





**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Datos de la Orden de Pago			Datos de la Factura				
Nº	Fecha	Monto ₡	Nº	Fecha	RUC	Timbrado	Monto ₡
356	7/4/2021	2.904.440	001-001-0000163	5/5/2021	2369636-2	14732889	100.000
356	7/4/2021	0	001-001-0001171	3/5/2021	1984690-8	14693878	158.000
356	7/4/2021	0	001-001-0000011	7/4/2021	3886424-0	14154048	330.000
356	7/4/2021	0	001-001-0000176	7/4/2021	3659219-6	14808539	2.000.000
356	7/4/2021	0	001-001-0000604	6/4/2021	3588717-6	14469310	200.000
356	7/4/2021	0	001-001-0000006	7/4/2021	80108031-2	14315725	2.904.440
356	7/4/2021	0	10654185495	25/2/2021	740791-2	14052224	70.380
356	7/4/2021	0	10654185494	30/3/2021	740791-2	14052224	54.060
356	7/4/2021	0	001-001-0000161	8/4/2021	2369636-2	14732889	100.000
234	6/3/2021	2.630.000	001-001-0000589	7/3/2021	3588717-6	14469310	200.000
147	19/2/2021	322.700	001-001-0000058	19/2/2021	80108031-2	14315725	322.700
116	9/2/2021	2.085.572	0	-	0	0	0
709	30/6/2021	560.000	001-001-0000055	30/6/2021	80109889-0	147466727	560.000
704	30/6/2021	2.850.000	001-001-0000064	30/6/2021	80108031-2	143115725	2.850.000
702	30/6/2021	2.400.000	001-001-0000065	30/6/2021	80108031-2	14315725	2.400.000
833	13/8/2021	810.000	001-001-0000056	13/8/2021	80109889-0	14754427	810.000
832	13/8/2021	1.900.000	001-001-0000068	13/8/2021	80108031-2	14315725	1.900.000
820	10/8/2021	2.100.000	001-001-0000067	10/8/2021	80108031-2	14315725	2.100.000
814	6/8/2021	2.941.000	001-001-0000066	6/8/2021	80108031-2	14315725	2.941.000
979	20/9/2021	3.000.000	001-001-0000059	21/9/2021	80109889-0	14754427	3.000.000
566	8/6/2021	3.000.960	0	-	0	0	0
956	14/9/2021	2.100.000	001-001-0000070	14/9/2021	80108031-2	14929940	2.100.000
932	7/9/2021	3.350.000	001-001-0000069	7/9/2021	80108031-2	14315725	3.500.000
Total O.P.		32.954.672		Total según factura			28.600.580

Fuente: Legajo de rendición de cuentas y ejecución presupuestaria de gastos de enero a setiembre del ejercicio fiscal 2021 proveídos por la municipalidad de Nueva Italia.

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py

